




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**PRESIDENCIA**

Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía. 7

Ley 11/2007, de 26 de noviembre, reguladora del consejo genético, de protección de los derechos de las personas que se sometan a análisis genéticos y de los bancos de ADN humano en Andalucía. 21

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria. 28

Corrección de errores de la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y danza en Andalucía. 32

**2. Autoridades y personal**
**2.2. Oposiciones y concursos**
**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita. 41

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Interna, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita. 44



Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

48

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Albuñol (Granada) (Expte. núm. 019/2007/SIM).

79

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Interna, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

51

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de Guardería y cuidado de hijos de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2007, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

80

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

55

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden que se cita para el ejercicio 2007.

82

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

59

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2007.

83

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

63

**3. Otras disposiciones**

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 3 de diciembre de 2007, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante el mes de noviembre de 2007 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.

69

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 832/2003, interpuesto por Eurodoblón Construcciones y Proyectos, S.L.

84

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 11 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a doña María del Carmen Marín Lara. (PP. 4011/2007).

78

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por pequeñas y medianas empresas de Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

84

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Orden de 7 de diciembre de 2007, por la que se conceden los premios Andalucía sobre migraciones en su séptima edición.

78

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 7 de diciembre de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del centro de especialidades de Morón de la Frontera (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

84

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 852/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

85

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de octubre de 2007, por la que se dispone la aplicación del complemento de equiparación de licenciados para el año 2007, del personal docente de la enseñanza privada concertada en el ámbito del V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.

85

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 555/2007, promovido por don José Ángel Espinosa de los Monteros Donoso y doña María del Carmen Donoso Toscano, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

86

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, núm. P.O. 505/2007, promovido por don Manuel López Campos, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

86

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cuatro de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, núm. P.O. 509/2007, promovido por doña Ana Isabel Ruiz Ruiz, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

86

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 554/2007, promovido por don Alfonso Jiménez Jiménez y doña María José Cabello Gutiérrez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

87

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 558/2007, promovido por don José Luis Portillo Collado y doña Mariana Rico Pedrajas, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

87

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 556/2007, promovido por don Carlos José Urban González y doña Rosa Rodríguez Cardador, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

88

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 585/2007, promovido por don José Ángel Martín Moreno y doña Encarnación Ortega Parra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

88

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, núm. P.O. 590/2007, promovido por don Francisco Rafael Pastor Roses, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

89

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. dos de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, núm. P.O. 593/2007, promovido por don Francisco Rafael Pastor Roses, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

89

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

89

## UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

90

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 2 de septiembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 615/07. (PD. 5400/2007).

93

Edicto de 26 de septiembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 616/07. (PD. 5399/2007).

93

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 3 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Cádiz, dimanante del procedimiento sobre alimentos provisionales núm. 35/2005 (PD. 5402/2007).

93

Edicto de 11 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 232/2007. (PD. 5401/2007).

93

Edicto de 25 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres), dimanante del procedimiento ordinario núm. 212/2004. (PD. 5397/2007).

94

Edicto de 28 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1111/2006 (PD. 5398/2007).

95

Edicto de 15 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. nueve de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 770/2003. (PD. 5394/2007).

96

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 31 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante del procedimiento ordinario núm. 571/2005. (PD. 5395/2007).

96

Edicto de 3 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de Coria del Río, dimanante del procedimiento verbal núm. 446/2006. (PD. 5404/2007).

97

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

98

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

98

Resolución de fecha 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

98

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

99

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

99

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+LS4ETZ). (PD. 5366/2007).

100

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+++P9HB). (PD. 5365/2007).

101

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+QNA6QB). (PD. 5364/2007).

101

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+AP-KMZ). (PD. 5363/2007).

102

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+7P+H-9). (PD. 5362/2007).

102

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+RU+-5V). (PD. 5361/2007).

103

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+14AXJZ) (PD. 5360/2007).

104

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+U5+8U9). (PD. 5359/2007).

104

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+3B+1EI). (PD. 5358/2007).

105

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+YGEA7Z). (PD. 5370/2007).

105

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica (Expte. SE.LIM.CVO 01/07).

106

**AYUNTAMIENTOS**

Edicto de 7 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal. (PP. 5070/2007).

106

Edicto de 7 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal. (PP. 5069/2007).

107

Edicto de 8 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 5068/2007).

107

## EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica. (217/ISE/2007) (PD. 5347/2007).

107

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica. (218/ISE/2007). (PD. 5348/2007).

108

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica. (219/ISE/2007). (PD. 5349/2007).

108

Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (220/ISE/2007). (PD. 5350/2007).

109

Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica. (221/ISE/2007) (PD. 5351/2007).

109

Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (222/ISE/2007). (PD. 5352/2007).

110

Resolución de 30 de noviembre de 2007, del la Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica. (223/ISE/2007). (PD. 5353/2007).

110

Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica. (225/ISE/2007). (PD. 5354/2007).

111

Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (233/ISE/2007). (PD. 5355/2007).

111

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica. (228/ISE/2007) (PD. 5356/2007).

112

Resolución de 3 de diciembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra y proyecto que se indica. (Expte. 231/ISE/2007). (PD. 5357/2007).

113

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se declara desierto del contrato de suministro de material de iluminación para los teatros Alhambra (Granada), Cánovas (Málaga) y Central (Sevilla) y demás producciones escénicas.

113

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre resolución de desierto de obras de reforma de la instalación eléctrica común de 45 edificios de la Barriada Las Letanías, del Polígono Sur de Sevilla.

113

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.

114

## EMPRESAS

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación del concurso, en procedimiento abierto, convocado para contratar una aplicación (a medida) de gestión integral de sus procesos (Enterprise Resource Planning-ERP) (PP. 5230/2007).

117

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del Parque Eólico «Viento de Alcalá», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (PP. 5251/2007).

119

Anuncio de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico «Loma de Lázaro AT-5727/01», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (PP. 5249/2007).

119

Anuncio de 9 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública la ocupación de los terrenos que, afectados por la solicitud de expropiación, son necesarios para la explotación de la concesión minera denominada «Retamosa Fracción Segunda», núm. 16.025-2, en el término municipal de Bailén. (PP. 192/2006).

120

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

120

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace público, a efectos de notificación, un acuerdo de inicio de expediente de revocación y reintegro, correspondiente a la Orden de 25 de febrero de 2005, de Fortalecimiento del Tejido Empresarial Andaluz.

121

### CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de 5 de septiembre de 2007 recaída en el expediente sancionador núm. 117/07.

121

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Mejora de abastecimiento y regulación en Obejo (Córdoba)», Clave: A5.314.945/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

122

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para el Proyecto del «Depósito de Cabecera de 25.000 m<sup>3</sup> para el sistema de abastecimiento en alta del Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla)», clave A5.341.1044/2111.

122

Anuncio de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/450/G.C./CAZ.

123

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/785/G.C./EP.

123

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, por el que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba al Convenio de Oficinas Integradas. (PP. 4894/2007).

124

### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Margón, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 5147/2007).

124

Anuncio de 31 de octubre de 2007, de la Sdad. Coop. And. La Gubia, de liquidación. (PP. 4938/2007).

124

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*LEY 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY DE PROTECCIÓN DEL ORIGEN Y LA CALIDAD DE LOS VINOS DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Andalucía es, desde la antigüedad, tierra de viñas y cuna de afamados vinos. En Tartessos ya se consumían vinos, habiéndose encontrado restos de ánforas, mosaicos y otros objetos en diferentes yacimientos repartidos por toda la Comunidad Autónoma, que nos inducen a pensar que en el siglo VIII a. de C. existía en Andalucía una vitivinicultura próspera, que se ha ido consolidando y ganando prestigio a nivel mundial con el paso de los siglos. Asimismo, está constatado que el vino y su entorno han representado, en las sucesivas etapas históricas, un soporte fundamental para la economía y la balanza comercial andaluza, así como uno de los pilares de la alimentación y cultura mediterráneas.

España es el primer país en superficie de viñedo y tercer productor de vino del mundo, resultado del conjunto de las producciones de las Comunidades Autónomas, cada una de ellas con sus peculiaridades y características propias. Si bien Andalucía no aporta una cantidad considerable de vino al conjunto nacional, sí representa una especificidad de productos y un prometedor futuro con nuevas elaboraciones, siendo de destacar la riqueza de las variedades autóctonas que además pudieran ser objeto de proyectos de recuperación y potenciación en el futuro. El sector vitivinícola andaluz sigue siendo una actividad importante para el desarrollo socioeconómico de algunas comarcas, especialmente en zonas de sierra, entornos de parques naturales y zonas de especial protección, donde supone una garantía de desarrollo sostenible y facilita la fijación de la población al medio rural y el mantenimiento y creación de empleo.

Reflejo de esa tradición es la existencia de una amplia regulación en la materia, como lo pone de manifiesto la aparición de la figura de las denominaciones de origen a finales del siglo XIX y el Estatuto del Vino de 1932, que ya contempla en un texto legal estas figuras de protección.

Las primeras denominaciones de origen de vinos nacieron en Andalucía, y los vinos generosos andaluces, junto con los vinos dulces, ofrecen a la persona consumidora una singularidad reconocida y una tradición centenaria, con prácticas propias como el asoleo de la uva o la crianza por el método de criaderas y soleras; pero también las nuevas tendencias en los mercados, con apetencias hacia otro tipo de vinos, han hecho que las personas vitivinicultoras de Andalucía diversifiquen sus producciones y que así hayan surgido vinos nuevos, con características distintas que amplían la gama de estos productos.

A las tradicionales denominaciones de origen de vinos andaluces, “Málaga”, “Jerez-Xérès-Sherry”, “Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda”, “Montilla-Moriles” y “Condado de Huelva”, se les ha unido recientemente “Sierras de Málaga”, y en los últimos años se han puesto en marcha y se van consolidando los “vinos de la tierra” que aportan novedad y calidad a otro tipo de elaboraciones.

II

La Unión Europea desde su inicio estableció la Organización Común del Mercado del sector vitivinícola, que actualmente se encuentra regulada en el Reglamento (CE) 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, en cuyo marco contempla las prácticas y tratamientos enológicos, designación, denominación, presentación y protección de los vinos.

Por su parte, la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, que ha derogado la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, no sólo viene a adaptar la normativa del Estado al marco comunitario, sino que además establece los niveles y figuras de protección vinculadas a la regulación de los vinos de calidad.

Esa ley tiene la consideración de legislación básica, dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución Española, en aquellos preceptos que en la misma se especifican, pero no es menos cierto que las competencias de la Comunidad Autónoma en la materia posibilitan el desarrollo de la ley y su adaptación a la idiosincrasia del sector vitivinícola andaluz.

III

Es por tanto conveniente regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este importante sector agroalimentario mediante el ejercicio de las competencias asumidas en virtud del Estatuto de Autonomía para Andalucía y, en particular, en el artículo 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que corresponde a la Comunidad, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, que incluye, en todo caso, el régimen jurídico de creación y funcionamiento, el reconocimiento de las denominaciones o indicaciones, la aprobación de sus normas reguladoras y todas las facultades administrativas de gestión y control de la actuación de aquellas.

Cabe invocar, asimismo, el artículo 48.3 del mismo Estatuto, según el cual corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, la ordenación, planificación y reforma de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y, de forma especial, la mejora y la ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales. Regulación de los procesos de producción agrarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio.

Finalmente, supone el ejercicio de otros títulos competenciales, como el de la competencia exclusiva que otorga el artículo 47.1.1.ª del Estatuto para establecer las normas de procedimiento administrativo que se deriven de las especialidades propias de la organización de la Comunidad Autónoma.

## I V

En la presente ley se definen las diferentes figuras de calidad de los vinos, los distintos niveles de protección del origen y la calidad, así como la configuración en los órganos de gestión y los sistemas de control y certificación que garanticen la protección de los derechos de las personas consumidoras contra el uso engañoso, así como la prevención de los riesgos para la salud y el interés de las personas titulares de la reputación colectiva y del prestigio de los distintos niveles de protección, asegurando con ello la lealtad de las transacciones comerciales y evitar la usurpación de dicha reputación.

Por otro lado, la ley no puede perder de vista la necesaria comunicación a la sociedad de la idea de vino como alimento natural, que debe ser consumido exclusivamente por los adultos y con moderación, tal y como se viene entendiendo en el diseño actual de dieta equilibrada, considerándose prioritaria la protección de los menores de edad en los procesos de información, al objeto de hacer compatible la actividad económica del sector con otros valores, entre ellos el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y condicionantes sociales y sanitarios.

Finalmente, se ha considerado oportuno, hasta tanto no se legisle específicamente al respecto, extender la aplicación de los principios y normas establecidos en la presente ley en materia de órganos de gestión, sistemas de control y régimen sancionador, en cuanto pudieran ser aplicables en relación a su naturaleza y características, a las restantes denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de otros productos agroalimentarios.

## V

La presente ley se estructura en tres Títulos, dedicados, respectivamente, a Disposiciones generales, la Protección del origen y la calidad de los vinos y Régimen sancionador. Además cuenta con dos Disposiciones adicionales, tres Disposiciones transitorias, una Disposición derogatoria y dos Disposiciones finales.

En el Título I se define el objeto de la ley, su ámbito de aplicación y asimismo recoge un artículo dedicado a definiciones, además de un artículo relativo a la información y promoción del vino.

El Título II está dedicado a la protección del origen y la calidad de los vinos, en el que se recogen tanto los distintos niveles del sistema de protección, como las características de cada uno de ellos, además de la configuración de los órganos de gestión, y se establece el sistema de control y evaluación de los vinos; además también se establece el procedimiento para reconocer un nivel de protección de los vinos.

En el Título III se establece el régimen sancionador, regulando tanto las infracciones como las sanciones en la materia regulada por la presente ley.

## TÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1. Objeto.

La presente ley tiene por objeto:

a) La ordenación, en el marco de la normativa de la Unión Europea y del Estado, de la protección del origen y la calidad de los vinos de Andalucía y sus indicaciones y designaciones.

b) Fomentar la calidad de los vinos andaluces, especialmente de los vinos de calidad producidos en una región determinada.

c) Regular la información y promoción de los vinos que pueda llevar a cabo la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la normativa aplicable.

d) Regular los órganos de gestión y de control de los vinos en Andalucía.

e) El establecimiento del régimen sancionador en la materia.

## Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente ley se entiende por:

a) Acreditación: procedimiento mediante el cual una entidad evalúa y declara formalmente la competencia técnica de un organismo, público o privado, de evaluación de la conformidad, para llevar a cabo tareas específicas. En el ámbito de esta ley se entiende referida a entidades que actúan de manera independiente y sin interés de parte.

b) Auditoría: un examen sistemático e independiente para determinar si las actividades y sus resultados se corresponden con los planes previstos, y si éstos se aplican eficazmente y son adecuados para alcanzar los objetivos.

c) Comercialización: la posesión, tenencia, almacenaje o depósito de productos y de materias y elementos para la producción y la distribución con el objetivo de venderlos, de ofrecerlos a la venta o de someterlos a cualquier otra forma de transferencia o cesión, gratuita o no para las personas consumidoras.

d) Control: la realización de una serie programada de observaciones o mediciones a fin de obtener una visión general del grado de cumplimiento de la legislación sobre el vino.

e) Control oficial: toda forma de control que efectúe la autoridad competente de Andalucía para verificar el cumplimiento de la legislación sobre el vino.

f) Inspección: el examen de cualquiera de los aspectos relativos al vino a fin de verificar que dichos aspectos cumplen los requisitos legales establecidos en la legislación aplicable.

g) Laboratorios de control: aquellos que intervienen en la caracterización de productos como entidades auxiliares en el ámbito de aplicación de esta ley, y que cuentan con los medios suficientes y personal debidamente cualificado de forma que se garantice una adecuada capacidad técnica.

h) Operadores: son las personas físicas o jurídicas, o la agrupación de estas personas, que intervienen profesionalmente en alguna de las actividades del sector vitivinícola; la producción de la uva como materia prima, la elaboración del vino, su almacenamiento, su crianza, su embotellado y su comercialización.

i) Organismos de evaluación de la conformidad: las personas físicas o jurídicas encargadas de declarar objetivamente que los productos o servicios cumplen unos requisitos específicos, de acuerdo con lo establecido en normas de carácter obligatorio o en normas y pliegos de condiciones de carácter voluntario.

j) Organismos independientes de control: organismos autorizados por la Consejería competente en materia de agricultura y acreditados en el cumplimiento de la norma sobre "Requisitos generales para entidades que realizan la certificación de producto" (UNE-EN 45011 o norma que la sustituya).

No obstante, si éste tuviera formalizado contrato con un organismo de inspección para llevar a cabo las necesarias funciones de inspección que contempla el sistema de control previsto, dicho organismo independiente de inspección deberá a su vez estar autorizado por la Consejería competente en materia de agricultura y acreditado en el cumplimiento de la norma sobre "Criterios generales para el funcionamiento de los diversos tipos de organismos que realizan inspección" (ISO 17020 o norma que la sustituya).

k) Parcela: superficie de tierra continua donde un solo agricultor cultiva un solo cultivo, aun cuando dicha superficie contenga calles de servicio.

l) Sistema de control: conjunto de actividades de auditoría, inspección, análisis de producto o cualquier otro proceso necesario para la certificación de productos.



m) Vino: alimento natural obtenido exclusivamente por fermentación alcohólica, total o parcial, de uva fresca, estrujada o no, o de mosto de uva.

Dada la peculiaridad y variedad de los vinos en Andalucía, la Consejería competente en materia de agricultura elaborará, a petición y propuesta del sector, el catálogo de los vinos de Andalucía, que, cumpliendo la normativa aplicable, defina las características especiales de cada uno de los vinos.

#### Artículo 3. Información y promoción.

1. En materia de información y promoción del vino, la presente ley tiene los objetivos siguientes:

- a) Incentivar entre los operadores del sector el empleo de los diferentes distintivos de calidad y origen.
- b) Contribuir a la promoción de los vinos andaluces en el mercado.
- c) Preservar y valorar el patrimonio de este producto agroalimentario de Andalucía.
- d) Propiciar las iniciativas de colaboración e interacción entre los operadores del sector para la realización de actuaciones conjuntas en materia de promoción de los vinos andaluces.
- e) Incardinar la política de promoción de los vinos andaluces en las políticas de desarrollo rural, medioambiental, turística, gastronómica, artesanal, cultural, entre otras.
- f) Articular las iniciativas públicas y privadas en pro de la calidad del vino.
- g) Fomentar e incentivar la crianza respetuosa con el medio ambiente.

2. La Administración de la Junta de Andalucía podrá financiar campañas de información y promoción del vino, de los mostos de uva y de los productos derivados del vino, en el marco de la normativa de la Unión Europea, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional vigente y, en particular, con lo establecido en la normativa autonómica.

3. Las campañas financiadas con fondos públicos de la Comunidad Autónoma deberán atenderse a los siguientes criterios:

- a) Informar sobre el vino como alimento natural dentro de la alimentación mediterránea.
- b) Recomendar el consumo moderado y responsable del vino.
- c) Fomentar el desarrollo sostenible del cultivo de la vid, favoreciendo el respeto al medio ambiente y la fijación de la población al medio rural.
- d) Impulsar el conocimiento de los vinos andaluces tanto en el mercado interior como exterior, destacando los aspectos históricos, tradicionales, culturales y su vinculación con el territorio, por un lado, y las innovaciones y nuevas elaboraciones, por otro.
- e) Informar sobre la calidad y beneficios de los mostos y zumos de uva.
- f) Informar y difundir las características diferenciales de los vinos de Andalucía.

4. Las asociaciones profesionales y empresariales podrán participar de las ayudas para la promoción del sector.

#### Artículo 4. Aumento artificial de la graduación alcohólica.

1. La Consejería competente en materia de agricultura podrá autorizar el aumento artificial de la graduación alcohólica natural de la uva, de los mostos y del vino nuevo aún en proceso de fermentación, cuando concurren condiciones meteorológicas desfavorables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

2. En el marco de la normativa comunitaria vigente, queda prohibida la adición de sacarosa y de otros azúcares no pro-

cedentes de uva de vinificación para aumentar la graduación alcohólica natural de mostos y vinos.

## TÍTULO II

### DE LA PROTECCIÓN DEL ORIGEN Y LA CALIDAD DE LOS VINOS

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

#### Artículo 5. Principios generales.

El sistema de protección del origen y la calidad de los vinos que la presente ley establece se basa en los siguientes principios:

- a) Asegurar la calidad y mantener la diversidad de los vinos.
- b) Proporcionar a los operadores condiciones de competencia leal.
- c) Garantizar la protección de las personas consumidoras y el cumplimiento del principio general de veracidad y demostrabilidad de la información que figure en el etiquetado.
- d) Permitir la progresión de los vinos en diferentes niveles con un grado de requisitos creciente, de modo que cada nivel implique mayores exigencias que el inmediatamente inferior.
- e) Contar con un sistema de control.

#### Artículo 6. Niveles del sistema.

1. De acuerdo con los requisitos que cumplan, los vinos elaborados en Andalucía podrán acogerse a algunos de los siguientes niveles del sistema:

- a) Vinos de mesa.
  - 1.º Vinos de mesa.
  - 2.º Vinos de mesa con derecho a la mención "vino de la tierra".
- b) Vinos de calidad producidos en una región determinada (v.c.p.r.d.), con los siguientes niveles:
  - 1.º Vinos de calidad con indicación geográfica.
  - 2.º Vinos con denominación de origen.
  - 3.º Vinos con denominación de origen calificada.
  - 4.º Vinos de pagos.

2. Los niveles de protección del origen son los establecidos en el punto 2.º de la letra a) y puntos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra b) del apartado anterior.

3. Los operadores podrán decidir el nivel de protección a que se acogen sus vinos, siempre que éstos cumplan los requisitos establecidos para ese nivel en la legislación aplicable.

#### Artículo 7. Normativa específica para cada nivel.

1. Cada nivel de protección contará con una regulación general que, en todo caso, recogerá las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria y estatal que le sea de aplicación, de la presente ley, así como las referidas al sistema de control de los vinos.

2. Asimismo, para el reconocimiento de la protección de un nombre geográfico empleado para la protección de un "vino de la tierra" o de un vino de calidad producido en región determinada (v.c.p.r.d.), éste deberá contar con una normativa específica reguladora, de acuerdo con los requisitos establecidos en cada caso y que incluirá un pliego de condiciones, el cual deberá establecer, al menos, los siguientes elementos:

- a) La definición de los productos protegidos.
- b) La delimitación de la zona geográfica de producción y elaboración, sus factores agroclimáticos medioambientales.

- c) Las variedades de vid.
- d) La técnica de cultivo y los rendimientos unitarios máximos autorizados, en su caso.
- e) Los procesos de elaboración y envejecimiento.
- f) Las características fisicoquímicas y las indicaciones de las características organolépticas de los productos amparados.
- g) Los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.

3. Las características que definan los productos deberán significar una diferenciación de la calidad obligatoria y los parámetros deberán ser verificables.

#### Artículo 8. Caracterización de cada nivel de protección.

Las zonas de producción, elaboración y envejecimiento de los distintos niveles de protección deberán estar claramente delimitadas en función de criterios geográficos y, en su caso, antrópicos. Asimismo, cada nivel de protección deberá tener variedades de vid asignadas y, en su caso, sus respectivos rendimientos máximos. Igualmente, deberán definirse las características de los vinos amparados por cada nivel.

#### Artículo 9. Superposición de niveles.

1. Una misma parcela de viñedo podrá proporcionar uvas para la elaboración de vinos con destino a un único o a diferentes niveles de protección, siempre que las uvas utilizadas y el vino obtenido cumplan los requisitos establecidos para el nivel o niveles elegidos, incluidos los rendimientos máximos de cosecha por hectárea asignados al nivel elegido.

2. Si alguna de las parcelas que constituyen la explotación vitícola tiene una producción que exceda en un diez por ciento de los rendimientos máximos establecidos para un nivel de protección, toda la producción de dicha parcela deberá ser destinada a la elaboración de vino acogido a otro nivel de protección para el que se permitan rendimientos máximos superiores a la producción de la indicada parcela.

Artículo 10. Titularidad, uso y gestión de los bienes protegidos.

1. Los nombres geográficos protegidos, por estar asociados con cada nivel, según su respectiva norma específica y, en especial, las denominaciones de origen, son bienes de dominio público y no pueden ser objeto de apropiación individual, venta, enajenación o gravamen.

La titularidad de estos bienes de dominio público corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando comprenda exclusivamente territorio de esta Comunidad.

2. El uso y gestión de los nombres protegidos estarán regulados por la presente ley, la Ley 24/2003, de 10 de julio, y las normas concordantes.

3. No podrá negarse el uso de los nombres protegidos a cualquier persona física o jurídica que lo solicite y cumpla los requisitos establecidos para cada nivel, salvo que se hubiera impuesto sanción de pérdida temporal o definitiva del uso del nombre protegido o concurra otra causa establecida en la normativa estatal o autonómica.

#### Artículo 11. Protección.

1. Los nombres geográficos asociados a cada nivel no podrán utilizarse para la designación de otros productos del sector vitivinícola, salvo los supuestos amparados en la normativa comunitaria.

2. La protección se extenderá desde la producción a todas las fases de comercialización, incluyendo la presentación, etiquetado, publicidad y documentación comercial, e implica la prohibición de utilizar cualquier indicación falsa o engañosa en lo que concierne a la procedencia, origen, naturaleza o características esenciales de los vinos en el etiquetado, envase

o embalaje, en la publicidad y en los documentos que tengan relación con los mismos.

3. Los nombres geográficos que sean objeto de un determinado nivel de protección no podrán ser empleados en la designación, presentación o publicidad de vinos que no cumplan los requisitos de dicho nivel de protección, aunque tales nombres sean traducidos a otras lenguas o precedidos de expresiones como "tipo", "estilo", "imitación" u otros similares, a pesar de que indiquen el verdadero origen del vino. Tampoco podrán emplearse expresiones del tipo "embotellado en...", "con bodega en..." u otras análogas, que puedan inducir a error a las personas consumidoras.

4. Las marcas, nombres comerciales o razones sociales que hagan referencia a los nombres geográficos protegidos por cada nivel únicamente podrán emplearse en vinos con derecho al mismo, sin perjuicio de lo previsto en la correspondiente normativa comunitaria.

5. Cualquier otro tipo de marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda, que se utilice en los vinos con derecho a un nombre geográfico protegido, no podrá ser empleado, ni siquiera por las propias personas titulares, en la comercialización de otros vinos, salvo que se entienda que su aplicación no causa perjuicio a los vinos protegidos, siendo la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura quien podrá autorizar la utilización de dichas marcas u otros elementos en la comercialización de vinos que no gocen de ese nivel de protección.

6. Los operadores del sector vitivinícola deberán introducir en las etiquetas y presentación de los vinos, además de las indicaciones obligatorias establecidas en la normativa vigente, los elementos suficientes para diferenciar de manera sencilla y clara su calificación y procedencia, y para evitar, en todo caso, la confusión en las personas consumidoras.

## CAPÍTULO II

### Vinos de la tierra

Artículo 12. Vinos de mesa con derecho a la mención "vino de la tierra".

1. El vino de mesa podrá utilizar, en los términos que establezca esta ley, la mención "vino de la tierra" acompañada de una indicación geográfica, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

a) Que el territorio vitícola del que proceda, independientemente de su amplitud, haya sido delimitado teniendo en cuenta unas determinadas condiciones ambientales y de cultivo que puedan conferir a los vinos características específicas.

b) Que se expresen la indicación geográfica, el área geográfica, las variedades de vid y los tipos de vinos amparados, el grado alcohólico volumétrico natural mínimo y una apreciación o una indicación de las características organolépticas.

c) Que haya sido obtenido íntegramente a partir de las variedades de vid establecidas en su pliego de condiciones.

d) Que proceda al menos en un 85% del territorio del que lleva el nombre.

2. Los operadores que deseen acogerse al amparo del nivel de protección vino de mesa con derecho a la mención "vino de la tierra" deberán someterse a un sistema de control. Asimismo estarán obligados a suministrar a la Consejería competente en materia de agricultura, y mediante un sistema de comunicación que se desarrollará reglamentariamente, todos los datos relativos a producción, elaboración y comercialización de los productos amparados.

## CAPÍTULO III

De los vinos de calidad producidos en una región determinada

Artículo 13. Vinos de calidad producidos en regiones determinadas.

1. Los vinos de calidad producidos en regiones determinadas, definidas según la normativa de la Unión Europea y que se produzcan en Andalucía, pertenecerán a uno de los niveles establecidos en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 de esta ley.

2. Los nombres protegidos por su relación con cada uno de los niveles de v.c.p.r.d. tendrán necesariamente carácter geográfico. Excepcionalmente y en el marco de la normativa comunitaria, podrán ser consideradas como v.c.p.r.d. las denominaciones tradicionales no geográficas que designen vinos originarios de una región, comarca o de un lugar determinado y que cumplan las condiciones señaladas en cada caso.

3. La Consejería competente en materia de agricultura reconocerá la existencia de un v.c.p.r.d., previo el procedimiento que reglamentariamente se establezca. La comunicación a la Unión Europea del reconocimiento de los nuevos v.c.p.r.d., para su protección comunitaria e internacional, corresponderá en todo caso a la Administración General del Estado.

4. Asimismo la Consejería competente en materia de agricultura determinará reglamentariamente los supuestos en los que se podrá suspender o revocar el reconocimiento de un v.c.p.r.d. concreto o de sus órganos de gestión o control, cuando en él se constate el incumplimiento grave, reiterado y generalizado de los requisitos establecidos para acceder al nivel de protección que le haya sido reconocido o a la autorización otorgada.

5. Los operadores que deseen acogerse al amparo de un v.c.p.r.d. deberán inscribir sus viñedos, bodegas y demás instalaciones en el correspondiente órgano de gestión y someterse, en todo caso, a un sistema de control.

Artículo 14. Vinos de calidad con indicación geográfica.

1. Se entiende por vino de calidad con indicación geográfica aquél que sea producido y elaborado en una zona, comarca, localidad o lugar determinado con uvas procedentes de los mismos, cuya calidad, reputación o características se deban al medio geográfico, al factor humano o a ambos, en lo que se refiere a la producción de la uva, a la elaboración del vino o a su envejecimiento.

2. Asimismo los vinos de calidad con indicación geográfica se identificarán mediante la mención "vino de calidad de", seguida del nombre de la zona, comarca, localidad o lugar determinado donde se produzcan y elaboren.

3. Los vinos de calidad con indicación geográfica contarán con un órgano de gestión y se someterán a un sistema de control conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 15. Vinos con denominación de origen.

1. A los efectos de esta ley, se entenderá por "denominación de origen" el nombre de una región, comarca, localidad o lugar determinado que haya sido reconocido administrativamente para designar vinos que cumplan las siguientes condiciones:

a) Haber sido elaborados en la región, comarca, localidad o lugar determinados con uvas procedentes de los mismos.

b) Disfrutar de un elevado prestigio en el tráfico comercial en atención a su origen.

c) Que su calidad y características se deban fundamental o exclusivamente al medio geográfico, a condiciones edafológicas, climáticas y a otros factores naturales y humanos.

d) Que su organismo u órgano de control establezca y ejecute un adecuado sistema de control, cuantitativo y cualitativo, de los vinos protegidos, desde la producción hasta la salida al

mercado, que incluya un control físico-químico y organoléptico por lotes homogéneos de volumen limitado.

2. Será requisito necesario para el reconocimiento de una denominación de origen que la región, comarca o lugar a que se refiera haya sido reconocido previamente como ámbito geográfico de un vino de calidad con indicación geográfica con una antelación de, al menos, cinco años.

3. Además de los criterios señalados en el artículo 8, la delimitación geográfica de una denominación de origen incluirá exclusivamente terrenos de especial aptitud para el cultivo de la vid.

4. La gestión de la denominación de origen deberá estar encomendada a un órgano de gestión, denominado Consejo Regulador, en la forma en que se determina en el Capítulo IV del Título II de la presente ley.

Artículo 16. Vinos con denominación de origen calificada.

1. Las denominaciones de origen calificadas, además de los requisitos exigibles a las denominaciones de origen, deberán cumplir los siguientes:

a) Que hayan transcurrido, al menos, diez años desde su reconocimiento como denominación de origen.

b) Que los productos amparados se comercialicen exclusivamente embotellados desde bodegas inscritas y ubicadas en la zona geográfica delimitada.

c) Que su organismo u órgano de control establezca y ejecute un adecuado sistema de control, cuantitativo y cualitativo, de los vinos protegidos, desde la producción hasta la salida al mercado, que incluya un control físico-químico y organoléptico por lotes homogéneos de volumen limitado.

d) Que en las bodegas inscritas, que habrán de ser independientes y separadas, al menos, por una vía pública de otras bodegas o locales no inscritos, solamente tenga entrada uva procedente de viñedos inscritos o mostos o vinos procedentes de otras bodegas también inscritas en la misma denominación de origen calificada, y que en ellas se elabore o embottle exclusivamente vino con derecho a la denominación de origen calificada o, en su caso, a los vinos de pago calificados ubicados en su territorio.

e) Que dentro de su zona de producción estén delimitados cartográficamente, por cada término municipal, los terrenos que se consideren aptos para producir vinos con derecho a la denominación de origen calificada.

2. La gestión de la denominación de origen calificada deberá estar encomendada a un órgano de gestión, denominado Consejo Regulador, en la forma en que se determina en el Capítulo IV del Título II de la presente ley.

Artículo 17. Vinos de pagos.

1. A los efectos de esta ley, se entiende por "pago" el paraje o sitio rural con características propias del suelo y del microclima, que lo diferencian y distinguen de otros de su entorno, conocido con un nombre vinculado de forma tradicional y notoria al cultivo de los viñedos de los que se obtienen vinos con rasgos y cualidades singulares y cuya extensión máxima será limitada reglamentariamente por la Consejería competente en materia de agricultura, de acuerdo con las características propias de esta comunidad autónoma, y no podrá ser igual ni superior a la de ninguno de los términos municipales en cuyo territorio o territorios, si fueren más de uno, se ubique. Se entiende que existe vinculación notoria con el cultivo de los viñedos, cuando el nombre del pago venga siendo utilizado de forma habitual en el mercado para identificar los vinos obtenidos en aquél durante un período mínimo de cinco años.

2. Cuando el pago esté incluido en una zona de producción amparada por una denominación de origen o deno-

minación de origen calificada, podrá reconocerse como vino de pago, siempre que los tipos y características de los vinos producidos en él no estén definidos en el reglamento de la denominación. Si, con posterioridad al reconocimiento de un vino de pago, el reglamento de la denominación de origen o denominación de origen calificada definiese como tipos amparados por la misma aquellos que forman parte del vino de pago, este último podrá optar por pasar a formar parte de la denominación o denominación de origen calificada siempre que acredite que cumple los requisitos exigidos a los vinos de dichas denominaciones o bien por solicitar la extinción del nivel de protección.

3. Los vinos de pago serán elaborados y embotellados por las personas físicas o jurídicas que, por sí mismas o por sus socios, ostenten la titularidad de los viñedos ubicados en el pago o, con carácter excepcional y en los supuestos en que se autorice reglamentariamente por la Consejería competente en materia de agricultura, en bodegas situadas en la proximidad del pago que, en todo caso, deberán estar situadas en alguno de los términos municipales por los cuales se extienda el vino de pago o en los colindantes.

4. Toda la uva que se destine al vino de pago deberá proceder de viñedos ubicados en el pago determinado y el vino deberá elaborarse, almacenarse y, en su caso, criarse de forma separada de otros vinos.

5. En la elaboración de los vinos de pago se implantará un sistema de calidad integral, que se aplicará desde la producción de la uva hasta la puesta en el mercado de los vinos. Este sistema deberá cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en el artículo anterior para las denominaciones de origen calificadas.

6. La gestión del vino de pago se realizará por el mismo órgano de gestión de la denominación de origen o denominación de origen calificada en la que esté incluido, determinándose reglamentariamente su representación en dicho órgano.

#### CAPÍTULO IV

##### De los órganos de gestión

###### Artículo 18. Órganos de gestión.

1. La gestión de cada vino de calidad con indicación geográfica, denominación de origen, denominación de origen calificada y en su caso vino de pago, será realizada por un órgano de gestión, en el que estarán representadas, promoviendo la presencia de la mujer, las personas físicas o jurídicas titulares de viñedos y bodegas inscritos en los registros que se establezcan en la norma específica reguladora de cada uno de los v.c.p.r.d.

2. En todo caso, los órganos de gestión, que podrán ser de naturaleza pública o privada, tendrán personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Podrán participar, constituir o relacionarse con toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como con la Administración Pública, estableciendo entre ellos, en su caso, los oportunos acuerdos de colaboración.

3. Los órganos de gestión se regirán por lo dispuesto en la presente ley, en la Ley 24/2003, de 10 de julio, en sus respectivas normas de desarrollo, en la norma específica reguladora de cada uno de los v.c.p.r.d., así como en los reglamentos de régimen interior o estatutos particulares en su caso.

###### Artículo 19. Gestión de dos o más vinos.

Un mismo órgano de gestión podrá gestionar dos o más vinos de calidad con indicación geográfica, denominaciones de origen, denominaciones de origen calificadas y vinos de pago, siempre que aquél cumpla los requisitos exigidos con carácter general para los órganos del nivel máximo de protección que gestione.

###### Artículo 20. Estructura y funcionamiento.

1. La estructura y funcionamiento de los órganos de gestión se desarrollará reglamentariamente, cumpliendo, en cualquier caso, lo establecido en esta ley y manteniendo como principio básico su funcionamiento sin ánimo de lucro y la representatividad de los intereses económicos y sectoriales integrados en el v.c.p.r.d., con especial contemplación de los minoritarios, debiendo existir paridad en la representación de los diferentes intereses en presencia. Reglamentariamente se podrán establecer las mayorías cualificadas necesarias para la adopción de acuerdos y decisiones por el órgano de gestión y, en especial, para la propuesta del reglamento.

2. El órgano de gestión establecerá, en su normativa específica, cuotas de pertenencia y derechos por prestación de servicios en las condiciones que se establezcan por la Consejería competente en materia de agricultura y en los términos que por la normativa correspondiente se determinen. En caso de impago, las cuotas de pertenencia y los derechos por prestación de servicios de los Consejos Reguladores podrán ser exigibles por la vía de apremio.

###### Artículo 21. Fines y funciones de los órganos de gestión.

1. Los fines de los órganos de gestión son la representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercados y promoción tanto de los vinos amparados como del nivel de protección.

2. Para el cumplimiento de sus fines, los órganos de gestión deberán desempeñar, al menos, las siguientes funciones:

a) Proponer el reglamento que incluya el pliego de condiciones del producto establecido en el artículo 7, así como sus posibles modificaciones.

b) Orientar la producción y calidad y promocionar e informar a las personas consumidoras sobre el v.c.p.r.d., y, en particular, sobre sus características específicas de calidad, y colaborar con la Administración en la promoción de sus productos.

c) Velar por el prestigio del v.c.p.r.d., y el cumplimiento del reglamento del producto amparado, pudiendo denunciar, si procede, cualquier uso incorrecto ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes en la materia, debiendo denunciar además cualquier presunto incumplimiento de la normativa vitivinícola, incluida la propia del v.c.p.r.d., a la autoridad que en cada caso resulte competente.

d) Adoptar, en el marco del reglamento del v.c.p.r.d., el establecimiento para cada campaña, según criterios de defensa y mejora de la calidad y dentro de los límites fijados por el reglamento, los rendimientos, límites máximos de producción, de transformación y de comercialización en caso de autorización, la forma y condiciones de riego, o cualquier otro aspecto de coyuntura anual que pueda influir en estos procesos.

e) Calificar cada añada o cosecha y establecer los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los vinos en el ámbito de sus competencias.

f) Llevar los registros definidos en el reglamento de cada v.c.p.r.d.

g) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.

h) Gestionar las cuotas y derechos obligatorios que en el reglamento del v.c.p.r.d. se establezcan para la financiación del órgano de gestión.

i) Proponer los requisitos mínimos de control a los que debe someterse cada operador inscrito en todas y cada una de las fases de producción, elaboración y comercialización de los vinos amparados, por cada v.c.p.r.d., y, en su caso, los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.

j) Colaborar con las autoridades competentes en materia de vitivinicultura, en particular en el mantenimiento de los

registros públicos oficiales vitivinícolas, así como con los órganos encargados del control.

k) Expedir, a petición de, y previo informe vinculante de certificación del órgano u organismo de control, los certificados de origen tanto de los vinos acogidos al nivel de protección correspondiente como de la uva o de los productos intermedios que de acuerdo con el pliego de condiciones tengan la consideración de aptos para la elaboración de dichos vinos.

l) Retirar, previo informe vinculante del órgano u organismo de control, el derecho del uso de la certificación a aquellos vinos, que, de acuerdo con el sistema de control elegido, incumplan los requerimientos del pliego de condiciones.

3. Las decisiones que adopten los órganos de gestión, respecto a las funciones enumeradas en las letras d), f) y h) del apartado 2 de este artículo, podrán ser objeto de impugnación en vía administrativa ante la Consejería competente en materia de agricultura.

#### Artículo 22. Autorización.

1. Los órganos de gestión deberán ser autorizados por la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura, antes de iniciar su actividad. El procedimiento de autorización se establecerá mediante desarrollo reglamentario.

2. Los órganos de gestión deben comunicar a la Consejería competente en materia de agricultura su composición, así como las modificaciones que puedan producirse y el nombramiento de la persona titular de la Secretaría o, en su caso, su cese.

3. La Consejería competente en materia de agricultura debe velar por el cumplimiento de las normas establecidas por la presente ley en lo que concierne al funcionamiento de los órganos de gestión.

Artículo 23. Órganos de gestión de los vinos de calidad con indicación geográfica y de los vinos de pago.

En los vinos de calidad con indicación geográfica y en los vinos de pago, el órgano de gestión tendrá naturaleza privada, revistiendo la forma jurídica que decidan las personas operadoras siempre y cuando se ajusten a los requisitos establecidos con carácter general para los órganos de gestión, salvo en el supuesto de que el vino de pago pase a formar parte de una denominación de origen o denominación de origen calificada, en cuyo caso la gestión del vino se realizará por el mismo órgano de gestión de dichas denominaciones.

Artículo 24. Órganos de gestión de los vinos con denominación de origen y vinos con denominación de origen calificada.

1. En el caso de vinos con denominación de origen y vinos con denominación de origen calificada, los órganos de gestión se configuran como corporaciones de derecho público a las que se atribuye la gestión del vino.

2. En lo que concierne a su régimen jurídico están sujetos con carácter general al derecho privado, excepto en las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, en las que deben sujetarse al derecho público-administrativo.

3. El término "Consejo Regulador" queda reservado a los órganos de gestión de las denominaciones de origen y de las denominaciones de origen calificadas.

#### Artículo 25. Configuración de los Consejos Reguladores.

1. Los órganos del Consejo Regulador son el Pleno y la Presidencia, así como cualquier otro órgano que establezca el reglamento de la denominación. Además el Consejo Regulador contará con la figura de una persona titular de la Secretaría General, cuyas funciones vendrán determinadas en el reglamento referido.

2. El Pleno está compuesto por distintas vocalías cuya elección ha de establecerse en el reglamento de la denomina-

ción y debe realizarse por sufragio entre todos los miembros inscritos en los distintos registros que gestiona el Consejo Regulador, debiendo existir paridad en la representación de los elaboradores y los productores. Para la adopción de acuerdos en el seno del Consejo Regulador el voto de cada vocalía tendrá igual valor.

3. Las personas jurídicas integrantes del Pleno deberán designar una persona física que las represente en las sesiones del mismo.

4. La persona titular de la Presidencia tiene voto de calidad, ejerce la representación legal del Consejo Regulador y preside habitualmente sus órganos, salvo en los supuestos que determine el reglamento de la denominación.

5. La Consejería competente en materia de agricultura designará una persona representante que asistirá a las reuniones del Consejo Regulador, con voz pero sin voto. Dicho representante deberá ser personal funcionario adscrito a la Consejería, a la que deberá remitir un informe de los temas tratados en las reuniones del Consejo Regulador.

### CAPÍTULO V

Configuración y evaluación del sistema de control de los vinos: órganos de control y organismos independientes de control

#### Artículo 26. Sistema de control.

1. La norma específica de cada vino establecerá su sistema de control que, en todo caso, estará separado de la gestión del mismo.

2. Sin perjuicio de los controles a los que se refieren los artículos siguientes, la Consejería competente en materia de agricultura podrá efectuar, en todo caso, aquellos controles complementarios que considere convenientes, tanto a los operadores como a los órganos de control u organismos independientes de control.

3. En ningún caso tendrá la consideración de sanción la denegación de la utilización del nombre geográfico o la suspensión temporal de ésta.

Artículo 27. Control de los vinos de mesa con derecho a la mención "vinos de la tierra".

El control de los vinos de mesa con derecho a la mención "vinos de la tierra" se llevará a cabo por organismos independientes de control, definidos en el artículo 2 de la presente ley.

Artículo 28. Control de las denominaciones de origen y denominaciones de origen calificadas.

1. En el caso de los vinos con denominación de origen o con denominación de origen calificada, el control podrá ser efectuado:

a) Por un órgano de control de la denominación, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.º Que esté autorizado por la Consejería competente en materia de agricultura y acreditado en la norma sobre "Requisitos generales para entidades que realizan la certificación del producto" (UNE-EN 45011 o norma que la sustituya).

No obstante, las necesarias funciones de inspección que contemple el sistema de control previsto en el Reglamento de la Denominación podrán realizarse por un organismo independiente de inspección, autorizado por la Consejería competente en materia de agricultura y acreditado en el cumplimiento de la norma sobre "Criterios generales para el funcionamiento de los diversos tipos de organismos que realizan inspección" (ISO 17020 o norma que la sustituya).

2.º Que cumpla los principios del Real Decreto 50/1993, de 15 de enero, por el que se regula el control oficial de los productos alimenticios, y del Real Decreto 1397/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban medidas adicionales sobre el

control oficial de los productos alimenticios, o normas que los sustituyan.

b) Por un organismo independiente de control.

2. Cuando se opte por el control recogido en la letra a) del apartado anterior, será a éste al que deban someterse todas las personas operadoras.

3. Los órganos de control de las denominaciones de origen y de origen calificadas pueden extender su actividad de control a otros niveles de protección, actuando en estos casos como organismos independientes de control, siempre que estén autorizados por la Consejería competente en materia de agricultura.

Artículo 29. Control de los restantes vinos de calidad producidos en región determinada (v.c.p.r.d.).

1. En el caso de los vinos de calidad con indicación geográfica, el control será efectuado por un organismo independiente de control.

2. En el caso de los vinos de pagos y vinos de pagos calificados, el control será efectuado por un organismo independiente de control. En caso de que el vino de pago pase a formar parte de una denominación de origen o denominación de origen calificada, el sistema de control será aquel al que estén sometidos los vinos con denominación de origen o con denominación de origen calificada, en la que estén ubicados.

Artículo 30. Elección del organismo independiente de control.

1. La elección del organismo independiente de control corresponderá al operador que deba ser objeto del control.

2. El operador deberá poner en conocimiento de la Consejería competente en materia de agricultura la elección a la que se refiere el apartado anterior, así como, con carácter previo, los cambios que pueda realizar en relación al organismo independiente de control.

Artículo 31. Autorización de los órganos de control, organismos independientes de control y organismos independientes de inspección en su caso.

1. El procedimiento de autorización de los órganos de control, de los organismos independientes de control y de los organismos independientes de inspección, en su caso, será establecido reglamentariamente.

2. En el supuesto de que a un órgano de control, organismo independiente de control u organismo independiente de inspección le sea retirada la autorización, deberá trasladar a las nuevas entidades a las que los operadores hayan decidido acogerse, y en tal sentido lo comuniquen, toda la información necesaria sobre los controles realizados a cada uno de ellos.

Artículo 32. Inscripción de los órganos de control, organismos independientes de control y organismos independientes de inspección.

1. Se procederá a inscribir de oficio en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros de esta Comunidad Autónoma a los órganos de control, organismos independientes de control y organismos independientes de inspección una vez autorizados.

2. Los órganos de control, organismos independientes de control y organismos independientes de inspección autorizados por otras Comunidades Autónomas que pretendan operar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán solicitar su inscripción en el registro de esta Comunidad.

Artículo 33. Control subsidiario de la Administración.

1. Excepcionalmente, cuando el órgano de control, organismo independiente de control u organismo independiente de inspección autorizado no pueda llevar a cabo dichas tareas, la

Consejería competente en materia de agricultura podrá designar, provisionalmente, otro organismo autorizado o, en su defecto, realizarlas subsidiariamente. En todo caso los gastos inherentes al proceso de control serán sufragados por los operadores.

2. En el caso de que la Consejería competente en materia de agricultura realice el control subsidiario, el órgano o centro directivo que se designe al efecto actuará de acuerdo con los principios del Real Decreto 50/1993, de 15 de enero, por el que se regula el control oficial de los productos alimenticios, y del Real Decreto 1397/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban medidas adicionales sobre el control oficial de productos alimenticios o normas que los sustituyan.

3. Del mismo modo, y de forma excepcional y subsidiaria, los laboratorios agroalimentarios de la Administración de la Junta de Andalucía realizarán las actividades de desarrollo y validación de los procedimientos técnicos que sean demandados por los órganos de control u organismos independientes de control y no puedan llevarse a cabo por laboratorios de control.

Artículo 34. Evaluación de la Administración.

1. La finalidad del proceso de evaluación, por parte de la Administración, es la de asegurar a las personas consumidoras que los productos certificados disponibles en el mercado lo están por organismos técnicamente competentes.

La Consejería competente en materia de agricultura realizará el seguimiento y la verificación de la sistemática de calidad elegida e implantada por dichos organismos para el cumplimiento de las normas EN 45011 o ISO 17020 o normas que las sustituyan, y la evaluación del mismo.

2. El seguimiento, verificación y evaluación de los organismos mencionados en el apartado anterior, a los que se les considerará como organismos de evaluación de la conformidad, se realizará mediante un programa de auditorías en las cuales se verificará:

a) La adecuación del sistema de calidad diseñado por la entidad con la norma de referencia aplicable en cada caso.

b) La correcta implantación del sistema de organización.

c) La competencia técnica de la entidad y su personal para la realización de evaluaciones de conformidad eficaces.

3. A los efectos de la presente ley, los organismos de evaluación de la conformidad son:

a) Órganos de control de las denominaciones de origen y de las denominaciones de origen calificadas.

b) Organismos independientes de control.

c) Organismos independientes de inspección.

d) Laboratorios de control.

## CAPÍTULO VI

Procedimiento para reconocer un nivel de protección

Artículo 35. Solicitudes.

1. Las personas viticultoras y las elaboradoras de vinos, sus agrupaciones o asociaciones, que pretendan el reconocimiento de un nivel de protección de los mencionados en el apartado 2 del artículo 6 de la presente ley, deberán solicitarlo ante la Consejería competente en materia de agricultura.

2. Las personas solicitantes deberán acreditar su vinculación profesional, económica y territorial con los vinos para los que solicita la protección, por su condición de personas viticultoras o elaboradoras que ejerzan su actividad en el área geográfica concernida.

Artículo 36. Documentación aneja a la solicitud.

1. La solicitud, a la que se refiere el artículo anterior, deberá ir acompañada de un estudio que comprenderá al menos:

## a) Respecto al nombre geográfico:

1.º Justificación de que el nombre geográfico es suficientemente preciso y está relacionado con la zona geográfica delimitada.

2.º Certificación del Registro Mercantil Central y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de que no existen derechos previos registrados respecto de ese nombre.

## b) Respecto de los vinos:

1.º Delimitación de la zona geográfica basada en los factores naturales y humanos en su caso y, en especial, en las características edáficas y climáticas.

2.º Indicación de las variedades de vid autorizadas y de las técnicas de cultivo para la producción de uva.

3.º Características de los vinos.

4.º Métodos de elaboración.

5.º Modos de presentación y comercialización, así como principales mercados u otros elementos que justifiquen la notoriedad de los vinos, para los v.c.p.r.d.

2. Las personas solicitantes deberán asimismo aportar una propuesta de órgano de gestión de los determinados en el artículo 18.1 de la presente ley, al efecto de su autorización por la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura.

## Artículo 37. Tramitación.

1. Presentada la solicitud y documentación preceptiva y tras verificar la conformidad de las mismas, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente ley y asegurada la audiencia de todos los operadores que puedan resultar afectados, la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura resolverá procediendo al reconocimiento tanto del nivel de protección como del respectivo órgano de gestión, en su caso.

2. El procedimiento de reconocimiento deberá resolverse y notificarse en el plazo máximo de un año contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, podrán entender desestimada su solicitud.

3. La resolución de reconocimiento establecerá, al menos, la zona de producción y crianza de los vinos, las variedades de uva utilizables, tipos de vinos, los sistemas de cultivo, elaboración y, en su caso, crianza y coeficientes máximos de producción y transformación.

## Artículo 38. Reconocimiento.

1. El reconocimiento estará condicionado a que las personas solicitantes presenten, en el plazo máximo de seis meses desde la notificación de la resolución de reconocimiento, una propuesta de reglamento del vino sujeto a un nivel de protección que incluya el pliego de condiciones establecido en el apartado 2 del artículo 7 de la presente ley, para su aprobación por la Consejería competente en materia de agricultura. Transcurrido dicho plazo sin que las personas solicitantes presenten dicha propuesta de reglamento, cualquier otro operador interesado podrá iniciar de nuevo el procedimiento de reconocimiento del nivel de protección.

2. Transcurridos cinco años desde el reconocimiento de un nivel de protección, por la Consejería competente en materia de agricultura se procederá a comprobar que en la gestión y control de los vinos acogidos a ese nivel de protección se cumple de forma satisfactoria la normativa aplicable a aquél. En caso de que ello no fuera así, se procederá a la declaración de extinción del reconocimiento del nivel de protección, tras la tramitación del procedimiento oportuno.

## TÍTULO III

## RÉGIMEN SANCIONADOR

## CAPÍTULO I

Obligaciones de las personas interesadas, facultades de la inspección y medidas cautelares

## Artículo 39. Obligaciones de las personas interesadas.

1. Las personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades estarán obligadas a cumplir lo establecido en esta ley y en la normativa concordante en materia de vitivinicultura. Estarán obligadas, igualmente, a conservar, en condiciones que permita su comprobación, por un tiempo mínimo de cuatro años, la documentación relativa a las obligaciones que se establecen en el apartado 2 del presente artículo.

2. Asimismo estarán obligadas, a requerimiento de los órganos competentes o de la inspección:

a) A suministrar toda clase de información sobre instalaciones, productos, servicios o sistemas de producción o elaboración, permitiendo la directa comprobación de la inspección.

b) A exhibir la documentación que sirva de justificación de las transacciones efectuadas.

c) A facilitar que se obtenga copia o reproducción de la referida documentación.

d) A permitir que se practique la oportuna toma de muestras o cualquier otro tipo de control o ensayo sobre sus viñedos o sobre los productos o mercancías que elaboren, distribuyan o comercialicen, y sobre las materias primas, aditivos o materiales que utilicen.

e) Y, en general, a consentir la realización de las visitas de inspección y a dar toda clase de facilidades para ello.

## Artículo 40. Inspección.

1. En el ejercicio de sus funciones de control en materia de vitivinicultura, los inspectores de la Consejería competente en materia de agricultura tendrán el carácter de agente de la autoridad, y podrán solicitar el apoyo necesario de cualquier otra autoridad, así como de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad estatales, autonómicas o locales.

2. Para los servicios de control y vigilancia, los inspectores o veedores de los órganos u organismos de control de los vinos sujetos a un nivel de protección tendrán la misma consideración y atribuciones que los inspectores de las Administraciones públicas, a los efectos de la inspección, a excepción de las propias de los agentes de la autoridad.

3. Los inspectores y veedores que se citan en los apartados anteriores podrán acceder directamente a los viñedos, explotaciones, locales e instalaciones y a la documentación industrial, mercantil y contable de las empresas que inspeccionen cuando lo consideren necesario en el curso de sus actuaciones, que, en todo caso, tendrán carácter confidencial. Tanto los órganos de las Administraciones públicas como las empresas con participación pública, organismos oficiales, organizaciones profesionales y organizaciones de consumidores facilitarán, cuando sean requeridos para ello, la información que se les solicite por los correspondientes servicios de inspección.

4. Los inspectores están obligados de modo estricto a cumplir el deber de secreto profesional. El incumplimiento de este deber será sancionado conforme a los preceptos del reglamento de régimen disciplinario correspondiente.

## Artículo 41. Medidas cautelares.

1. En el ejercicio de la función inspectora pueden adoptarse las medidas cautelares determinadas por el presente artículo, sobre las cuales debe levantarse la correspondiente

acta, en la que deben constar sus motivos y objeto de la misma. Estas medidas deben guardar proporción con la irregularidad detectada y deben mantenerse durante el tiempo estrictamente necesario para la realización de las pertinentes diligencias.

2. Las medidas cautelares pueden consistir en las siguientes actuaciones:

a) La inmovilización de las mercancías, productos, envases, etiquetas y demás objetos y elementos para la producción y la comercialización.

b) El control previo de los productos que se pretendan comercializar y respecto de los que con anterioridad se haya detectado alguna irregularidad que haya sido subsanada.

c) La paralización de los vehículos en los cuales se transporten productos, materias y elementos para la producción y la comercialización.

d) La retirada del mercado de productos o materias y elementos para la producción y la comercialización.

e) La suspensión temporal del funcionamiento de un área, un elemento o una actividad del establecimiento inspeccionado.

f) La suspensión provisional de la comercialización, compra o adquisición de productos o materias y elementos para la producción y la comercialización.

g) Además, para los operadores voluntariamente acogidos a un nivel de protección, la medida cautelar podrá consistir en la suspensión del derecho al uso de la denominación, marca o elemento identificativo de que se trate.

3. Las medidas cautelares adoptadas por la inspección deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en un plazo no superior a 15 días por el mismo órgano que sea competente para incoar el correspondiente procedimiento sancionador. Las medidas quedarán sin efecto cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de éstas.

4. Cuando la presunta infracción detectada fuera imputable a un órgano de control, organismo independiente de control u organismo independiente de inspección de los previstos en los artículos 27, 28 y 29 de la presente ley, el órgano competente para incoar el procedimiento sancionador podrá acordar, a propuesta del instructor, la suspensión cautelar del citado órgano. En tal caso, la resolución que se dicte establecerá el sistema de control aplicable en tanto se sustancia el procedimiento sancionador.

5. Cuando la presunta infracción detectada fuera imputable a un órgano de gestión, podrá acordarse la suspensión temporal del mismo en sus funciones, por un período máximo de seis meses, con nombramiento de una comisión gestora que sustituirá al órgano suspendido durante la sustanciación del procedimiento sancionador. Dicha comisión será nombrada por el órgano competente para incoar el procedimiento sancionador en los términos que reglamentariamente se determinen.

6. No se podrán adoptar las medidas cautelares referidas en los apartados 2, 4 y 5 anteriores cuando puedan causar perjuicios de difícil o imposible reparación a las personas interesadas o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes.

7. En todo caso, las medidas previstas en el presente artículo podrán ser alzadas o modificadas, de oficio o a instancia de parte, durante la tramitación del procedimiento por providencia de su Instructor, extinguiéndose con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

8. Cuando no pueda iniciarse un procedimiento sancionador por falta de competencia sobre el presunto responsable, y el órgano competente no haya levantado la inmovilización de las mercancías intervenidas cautelarmente, éstas no podrán

ser comercializadas en ningún caso. El presunto responsable, o cualquier persona titular de derechos sobre tales mercancías, optará entre la reexpedición al lugar de origen y la subsanación de los defectos cuando sea posible, o solicitará su decomiso.

Artículo 42. Destino de los productos sometidos a inmovilización cautelar.

1. Si el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador confirma la inmovilización cautelar a la que se refiere la letra a) del apartado 2 del artículo anterior, en el mismo acuerdo de inicio comunicará a la persona responsable o titular de los derechos sobre los productos o mercancías inmovilizados que dispone de un plazo de 15 días para optar, por algunas de las siguientes operaciones, en función de los supuestos que motivaron la adopción de la medida cautelar:

a) Regularizar y subsanar la deficiencia de los productos o mercancías, y proceder a su adaptación a la normativa vigente mediante la aplicación de las prácticas o tratamientos autorizados.

b) Regularizar y subsanar la deficiencia de los productos o mercancías, y adaptar la designación en el etiquetado, los documentos de acompañamiento o la presentación a la normativa de aplicación.

c) Destinar los productos o mercancías a sectores distintos del alimentario, especialmente para uso industrial, con exclusión de la alimentación humana o animal, según corresponda.

d) Reenviar o devolver los productos o mercancías a su lugar de origen, previa constitución de una fianza suficiente que cubra la responsabilidad civil y la posibilidad de sanción.

e) Destruir o mantener en depósito los productos o mercancías, en tanto no se resuelva el procedimiento sancionador.

2. Los gastos generados por las operaciones a las que se refiere el apartado 1 correrán a cargo de la persona responsable o titular de los derechos sobre los productos o mercancías.

3. Con anterioridad a la confirmación de la inmovilización cautelar, la persona responsable o titular de los derechos sobre los productos o mercancías inmovilizados podrá dirigirse al órgano competente para iniciar el procedimiento, al objeto de que le facilite las opciones a que puede optar respecto de los mismos.

El órgano competente comunicará las opciones que procedan de entre las especificadas en el apartado 1 del presente artículo.

4. En el acuerdo de incoación, el órgano competente decidirá subsidiariamente el destino de los productos o mercancías inmovilizados para el supuesto de que la persona responsable o titular de los derechos sobre los mismos no opte en el plazo otorgado al efecto por alguna de las alternativas a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

Sin perjuicio de la iniciación del procedimiento sancionador, si procede, el órgano competente puede ordenar el levantamiento de la medida cautelar si se constatase que los productos o mercancías han sido regularizados o se les ha dado uno de los destinos determinados en el apartado 1 del presente artículo, sin perjuicio de la sanción que pudiera, en su caso, corresponder.

## CAPÍTULO II

### Infracciones y sanciones

Artículo 43. Régimen sancionador.

1. Los incumplimientos de lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones vigentes en la materia serán considera-



dos como infracciones administrativas, que serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la normativa en vigor.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de agricultura la titularidad de la potestad sancionadora por las infracciones tipificadas en esta ley.

3. Se consideraran infracciones las acciones u omisiones tipificadas como tales en la presente ley y que a su vez se clasifican en leves, graves y muy graves.

#### Artículo 44. Infracciones leves.

##### 1. Constituyen infracciones leves:

a) La ausencia de los libros-registro, documentos de acompañamiento o declaraciones relativas a uvas, vinos y mostos, sin causa justificada, cuando fueren requeridos para su control en actos de inspección.

b) Las inexactitudes o errores en libros-registro, en declaraciones relativas a uvas, vinos y mostos, o en documentos de acompañamiento, cuando la diferencia entre la cantidad consignada y la real no supere un quince por ciento de esta última.

c) La falta de actualización de los libros-registro cuando no haya transcurrido más de un mes desde la fecha en que debió practicarse el primer asiento no reflejado.

d) La presentación de declaraciones relativas a uvas, vinos y mostos fuera del plazo reglamentario.

e) El suministro de información incorrecta en las solicitudes relativas a viticultura.

f) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa comunitaria, nacional o autonómica, en materia de potencial de producción para la concesión de ayudas públicas.

g) La falta de alguna de las indicaciones obligatorias en el etiquetado o presentación de los productos, salvo lo previsto en el párrafo e) del apartado 1 del artículo siguiente, o su expresión en forma distinta a la reglamentaria.

h) La falta de identificación de los recipientes destinados al almacenamiento de productos a granel y de la indicación de su volumen nominal, así como de las indicaciones previstas para la identificación de su contenido, a excepción de los recipientes de menos de 600 litros, que se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Reglamento CE 753/2002 o norma que lo sustituya.

i) El incumplimiento de la entrega de productos para las destilaciones obligatorias.

j) La aplicación, en forma distinta a la legalmente establecida, de tratamientos, prácticas o procesos autorizados en la elaboración o transformación de los productos regulados en esta ley, siempre que no exista un riesgo para la salud.

k) El suministro incompleto de la información o documentación necesaria para las funciones de inspección y control administrativo.

l) El incumplimiento de obligaciones meramente formales que impongan las disposiciones generales vigentes en la materia regulada por esta ley; en particular, la falta de inscripción de explotaciones, empresas, mercancías o productos en los registros de las Administraciones públicas, regulados en dichas disposiciones generales, o la no comunicación de los cambios de titularidad.

m) No denunciar a la autoridad competente cualquier forma de fraude, alteración, adulteración, abuso o negligencia que perjudique o ponga en riesgo la calidad de los productos, la protección de las personas consumidoras o los intereses generales, económicos o sociales del sector alimentario.

2. Además, para los operadores voluntariamente acogidos a un nivel de protección, constituirán infracciones leves:

a) Las inexactitudes u omisiones en los datos y comprobantes que en cada caso sean precisos en los registros del

nivel de protección, cuando la diferencia entre la cantidad consignada y la real no supere un cinco por ciento de esta última.

b) No comunicar cualquier variación que afecte a los datos suministrados en el momento de la inscripción en los registros, cuando no haya transcurrido más de un mes desde que haya acabado el plazo fijado en la norma que regule el nivel de protección.

c) Cualquier otra infracción de la norma reguladora del nivel de protección o de los acuerdos de su órgano de gestión que establezcan obligaciones adicionales a las generales de cualquier persona vitivinicultora en materia de declaraciones, libros-registro, documentos de acompañamiento y otros documentos de control.

#### Artículo 45. Infracciones graves.

##### 1. Constituyen infracciones graves:

a) La falta de libros-registro, documentos de acompañamiento o declaraciones relativas a uvas, vinos y mostos, así como los errores, inexactitudes u omisiones en ellos que afecten a las características de los productos o mercancías consignados.

b) Las inexactitudes o errores en libros-registro, documentos de acompañamiento o declaraciones relativas a uvas, vinos y mostos cuando la diferencia entre la cantidad consignada y la real supere un quince por ciento de esta última.

c) La falta de actualización de los libros-registro cuando haya transcurrido más de un mes desde la fecha en que debió practicarse el primer asiento no reflejado.

d) La aportación de datos falsos en las solicitudes de ayudas y subvenciones públicas.

e) La omisión en la etiqueta de la razón social responsable, o la falta de etiquetas o rotulación indeleble que fueran preceptivas, o la utilización de envases o embalajes que no reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

f) La utilización en el etiquetado, presentación o publicidad de los productos, de denominaciones, indicaciones, calificaciones, expresiones o signos que no correspondan al producto o induzcan a confusión, salvo lo previsto en las letras a) y c) del apartado 2 del artículo siguiente. En particular, la utilización, cuando no se tenga derecho a ello, de las menciones sobre envejecimiento reguladas en la letra a) del artículo 3 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, o de las menciones reservadas a v.c.p.r.d. distintas a las reguladas en la letra b) del mismo artículo.

g) El incumplimiento de la entrega de productos para las destilaciones obligatorias de dos o más campañas en el período de cinco años anteriores a la inspección.

h) La tenencia o venta de productos enológicos sin autorización.

i) La elaboración o transformación de los productos regulados en esta ley mediante tratamientos, prácticas o procesos no autorizados, siempre que no existan riesgos para la salud, así como la adición o sustracción de sustancias que modifiquen la composición de los productos regulados con resultados fraudulentos.

j) Las defraudaciones en la naturaleza, composición, calidad, peso o volumen o cualquier discrepancia entre las características reales de los productos de que se trate y las ofrecidas por el productor, elaborador o envasador, así como cualquier acto de naturaleza similar cuyo resultado sea el incumplimiento de las características de los productos establecidas en la legislación vigente.

k) La tenencia de maquinaria, instalaciones o productos no autorizados para la elaboración o almacenamiento de los vinos o mostos en locales de las industrias elaboradoras o envasadoras, siempre que no entrañen riesgos para la salud.

l) Destino de productos a usos no conformes con la normativa relativa al potencial vitícola.

m) La oposición a la toma de muestras, la dilación injustificada o la negativa a suministrar información o documentación necesaria para las funciones de inspección y control administrativo, así como la aportación de documentación o información falsa.

n) La manipulación o disposición en cualquier forma, sin contar con la autorización del órgano competente, de mercancías intervenidas cautelarmente, cuando no resulte acreditado que entrañasen un riesgo para la salud.

ñ) El traslado físico, sin autorización del órgano competente, de las mercancías intervenidas cautelarmente, siempre que no se violen los precintos ni las mercancías salgan de las instalaciones en las que fueron intervenidas.

o) El incumplimiento de las medidas cautelares recogidas en apartado 2 del artículo 41 de la presente ley.

2. Además, para los operadores voluntariamente acogidos a un nivel de protección, constituirán infracciones graves:

a) Las inexactitudes u omisiones en los datos y comprobantes que en cada caso sean precisos en los registros del nivel de protección correspondiente, cuando la diferencia entre la cantidad consignada y la correcta supere el porcentaje que se establezca en la normativa estatal o autonómica, según corresponda, que en ningún caso podrá ser superior al cinco por ciento de dicha diferencia.

b) El incumplimiento de las normas específicas del nivel de protección, sobre prácticas de producción, elaboración, transformación, conservación, transporte, acondicionamiento, etiquetado, envasado y presentación.

c) La expedición, comercialización o circulación de vinos amparados sin estar provistos de las contraetiquetas, precintas numeradas o cualquier otro medio de control establecido por la norma reguladora del nivel de protección.

d) Efectuar operaciones de elaboración, envasado o etiquetado de vinos amparados en instalaciones no inscritas en el nivel de protección correspondiente ni autorizadas.

e) El impago de las cuotas obligatorias establecidas, en su caso, para la financiación del órgano de gestión.

f) Cualquier otra infracción de la norma específica del nivel de protección, o de los acuerdos de su órgano de gestión en materia de producción, elaboración o características de los vinos amparados.

g) La elaboración y comercialización de un v.c.p.r.d. mediante la utilización de vino base procedente de instalaciones no inscritas en el nivel de protección correspondiente, así como la de un v.c.p.r.d. a partir de uvas, mostos o vino procedentes de viñas no inscritas en el nivel de protección correspondiente.

h) Utilizar en la elaboración de productos de un determinado nivel de protección uva procedente de parcelas en las que los rendimientos hayan sido superiores a los autorizados, a los que se refiere el artículo 8 de la presente ley.

i) La existencia de uva, mostos o vinos en bodega inscrita sin la preceptiva documentación que ampare su origen como producto por la denominación, o la existencia en bodega de documentación que acredite unas existencias de uva, mostos o vinos protegidos sin la contrapartida de estos productos. Las existencias de vino en bodega deben coincidir con las existencias declaradas documentalmente, admitiéndose una tolerancia del dos por ciento en más o en menos, con carácter general, y del uno por ciento para las denominaciones de origen calificadas.

3. Para los órganos de control, organismos independientes de inspección y de control constituirán infracciones graves las siguientes:

a) La expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajuste a la realidad de los hechos.

b) La realización de inspecciones, ensayos o pruebas por los citados órganos u organismos de forma incompleta o con resultados inexactos por una insuficiente constatación de los hechos o por la deficiente aplicación de normas técnicas.

c) Incumplir la obligación de inscripción en los registros correspondientes.

d) El incumplimiento de la medida de suspensión cautelar prevista en el artículo 41.4 de la presente ley.

4. Para los órganos de gestión, constituirá infracción grave el incumplimiento de la medida de suspensión cautelar prevista en el artículo 41.5 de la presente ley.

Artículo 46. Infracciones muy graves.

1. Se considerarán infracciones muy graves:

a) La elaboración, transformación o comercialización de los productos regulados en esta ley mediante tratamientos, prácticas o procesos no autorizados, siempre que existan riesgos para la salud.

b) La no introducción en las etiquetas y presentación de los vinos de los elementos suficientes para diferenciar claramente su calificación y procedencia, a fin de evitar confusión en las personas consumidoras, derivada de la utilización de una misma marca, nombre comercial o razón social en la comercialización de vinos correspondientes a distintos niveles de protección o procedentes de diferentes ámbitos geográficos.

c) La tenencia de maquinaria, instalaciones o productos no autorizados para la elaboración o almacenamiento de los vinos o mostos en locales de las industrias elaboradoras o envasadoras, cuando entrañen riesgos para la salud.

d) La falsificación de productos o la venta de productos falsificados, siempre que no sean constitutivas de delito o falta.

e) La negativa a la actuación de los servicios públicos de inspección.

f) La manipulación, traslado o disposición, sin autorización, de mercancías intervenidas cautelarmente, si se violan los precintos o si las mercancías salen de las instalaciones donde fueron intervenidas.

g) Las coacciones, amenazas, injurias, represalias, agresiones o cualquier otra forma de presión a los empleados públicos encargados de las funciones de inspección o vigilancia administrativa, siempre que no sean constitutivas de delito o falta.

h) La reincidencia en una infracción grave. Se considera reincidencia la comisión en el plazo de tres años de más de una infracción de la misma naturaleza, según la clasificación del artículo 43.3 de la presente ley, cuando así se haya declarado por resolución firme.

2. En relación con los v.c.p.r.d. constituirán, asimismo, infracciones muy graves:

a) La utilización, cuando no se tenga derecho a ello, de indicaciones, nombres comerciales, marcas, símbolos o emblemas que hagan referencia a los nombres amparados por un nivel de protección, o que, por su similitud fonética o gráfica con los nombres protegidos o con los signos o emblemas que le sean característicos, puedan inducir a confusión sobre la naturaleza, calidad u origen de los productos, aunque vayan precedidos por los términos "tipo", "estilo", "género", "imitación", "sucedáneo" u otros análogos.

b) La utilización, cuando no se tenga derecho a ello, de las menciones reservadas a v.c.p.r.d. reguladas en la letra b) del artículo 3 de la Ley 24/2003, de 10 de julio.

c) El uso de los nombres protegidos en productos a los que expresamente se les haya negado, así como las infracciones de los apartados 2 y 3 del artículo 11 de la presente ley.

d) La indebida tenencia, negociación o utilización de los documentos, etiquetas, contraetiquetas, precintas y otros elementos de identificación propios del v.c.p.r.d., así como la fal-

sificación de los mismos, siempre que esto no sea constitutivo de delito o falta.

3. Para los órganos de control, organismos independientes de inspección y de control constituirán infracciones muy graves las tipificadas en el apartado 3 del artículo anterior, cuando de las mismas resulte un daño muy grave o se derive un peligro muy grave e inminente para las personas, la flora, la fauna o el medio ambiente.

4. Para los Consejos Reguladores de los vinos con denominación de origen o con denominación de origen calificada constituirá infracción muy grave la intromisión en la actividad del órgano de control o la perturbación de la independencia o inamovilidad de los controladores.

#### Artículo 47. Responsabilidad por las infracciones.

1. De las infracciones en productos envasados serán responsables las firmas o razones sociales que figuren en la etiqueta, bien nominalmente o bien mediante cualquier indicación que permita su identificación cierta. Asimismo será responsable solidario el elaborador, fabricante o envasador que no figure en la etiqueta si se prueba que conocía la infracción cometida y que prestó su consentimiento. En caso de que se hayan falsificado las etiquetas, la responsabilidad corresponderá a las personas que comercialicen los productos a sabiendas de la falsificación.

2. De las infracciones en productos a granel, o envasados sin etiqueta, o cuando en la etiqueta no figure ninguna firma o razón social, será responsable su tenedor, excepto cuando se pueda identificar de manera cierta la responsabilidad de un tenedor anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al actual.

3. De las infracciones cometidas por las personas jurídicas, incluidos los órganos de gestión de los vinos sujetos a un nivel de protección y los órganos u organismos de control, serán responsables subsidiariamente los administradores o titulares de los mismos que no realizaren los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, consintieren el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptaren acuerdos que hicieran posibles tales infracciones.

4. Asimismo será responsable subsidiariamente el personal técnico responsable de la elaboración y control respecto de las infracciones directamente relacionadas con su actividad profesional.

5. La responsabilidad administrativa por las infracciones reguladas en esta ley será independiente de la responsabilidad civil o penal que, en su caso, pueda exigirse a sus responsables, sin perjuicio de que no puedan concurrir dos sanciones cuando se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.

#### Artículo 48. Sanciones.

A los efectos de la presente ley, las sanciones serán las siguientes:

a) Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros, pudiendo rebasarse este importe hasta alcanzar el valor de las mercancías.

b) Las infracciones graves serán sancionadas con multa comprendida entre 3.001 y 50.000 euros, pudiendo rebasarse esta cantidad hasta alcanzar el cinco por ciento del volumen de ventas del producto objeto de infracción, correspondiente al ejercicio económico inmediatamente anterior al de la iniciación del procedimiento sancionador.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa comprendida entre 50.001 y 800.000 euros, pudiendo rebasarse esta cantidad hasta alcanzar el diez por ciento del volumen de ventas del producto objeto de infracción correspondiente al ejercicio económico inmediatamente anterior al de la iniciación del procedimiento sancionador.

d) Las infracciones muy graves cometidas por los órganos de gestión, órganos de control u organismos independientes de control podrán ser sancionadas con la retirada de la autorización.

e) Cuando las infracciones graves sean cometidas por operadores acogidos a un nivel de protección y afecten a éste, podrá imponerse como sanción accesoria la pérdida temporal del uso del nombre protegido por un plazo máximo de tres años. Si se tratase de infracciones muy graves, podrá imponerse, como sanción accesoria, la pérdida temporal de dicho uso por un plazo máximo de cinco años o la pérdida definitiva de tal uso.

f) En el supuesto de la comisión de infracción grave o muy grave, el órgano competente para resolver podrá imponer como sanción accesoria alguna de las siguientes:

1.º Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del daño.

2.º Decomiso de mercancías, productos, envases, etiquetas y demás objetos relacionados con la infracción, o cuando se trate de productos no identificados.

3.º Clausura temporal, parcial o total, de la empresa sancionada, por un período máximo de cinco años.

4.º Suspensión de los organismos públicos u órganos de control, de forma definitiva o por un período máximo de diez años.

5.º Inhabilitación para el desarrollo de sus funciones por parte del personal técnico, así como de las personas directivas de los órganos de control u organismos independientes de control que hayan sido declarados responsables de las infracciones cometidas.

g) No tienen carácter de sanción el cierre, clausura, suspensión o interrupción temporal de las actividades empresariales, instalaciones, locales o establecimientos que no dispongan de las autorizaciones administrativas o los registros preceptivos mientras no se cumplan los requisitos exigidos.

h) Las sanciones previstas en esta ley serán compatibles con la pérdida o retirada de derechos económicos previstos en la normativa comunitaria.

#### Artículo 49. Medidas complementarias.

1. Cuando se hayan intervenido cautelarmente mercancías, productos, envases, etiquetas, y demás objetos relacionados con la infracción sancionada, la autoridad a la que corresponda resolver el procedimiento sancionador acordará su destino. Las mercancías o productos deberán ser destruidos si su utilización o consumo constituyera peligro para la salud pública. En todo caso, los gastos originados por el destino alternativo, la destrucción o el decomiso correrán por cuenta de la persona infractora, incluida la indemnización que deba abonarse a la persona propietaria de la mercancía decomisada cuando ésta no sea la persona infractora.

2. Cuando la persona infractora no cumpla una obligación impuesta como sanción accesoria, o lo haga de forma incompleta, podrán imponerse multas coercitivas a fin de que se cumpla íntegramente la obligación o la sanción establecida. Las multas coercitivas se impondrán con una periodicidad de tres meses hasta el cumplimiento total de la sanción a que se refieran y el importe de cada una de ellas no podrá ser superior a 3.000 euros, y además serán independientes y compatibles con las multas que procedan como sanción por la infracción cometida.

#### Artículo 50. Graduación de las sanciones.

1. Para la determinación concreta de la sanción que se imponga, entre las asignadas a cada tipo de infracción, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

a) La existencia de intencionalidad o de simple negligencia.

b) La reiteración, entendida como la concurrencia de varias irregularidades o infracciones que se sancionen en el mismo procedimiento.

c) La naturaleza de los perjuicios causados; en particular, el efecto perjudicial que la infracción haya podido producir sobre la salud o intereses económicos de las personas consumidoras, los precios, el consumo o, en su caso, el prestigio del v.c.p.r.d.

d) La reincidencia, por comisión en el término de tres años de más de una infracción de la misma naturaleza, según la clasificación del artículo 43.3 de la presente ley, cuando así se haya declarado por resolución firme.

e) El volumen de ventas o producción y la posición de la empresa infractora en el sector vitivinícola.

f) El reconocimiento y la subsanación de las infracciones antes de que se resuelva el correspondiente procedimiento sancionador.

g) La extensión de la superficie de cultivo o el volumen y valor de las mercancías o productos afectados por la infracción.

2. La cuantía de la sanción podrá minorarse motivadamente cuando los hechos constitutivos de la infracción sancionada ocasionen, al mismo tiempo, la pérdida o retirada de beneficios comunitarios en proporción a la efectiva pérdida o retirada de dichos beneficios. Asimismo, podrá minorarse motivadamente la sanción, en atención a las circunstancias específicas del caso, cuando la sanción resulte excesivamente onerosa.

3. Cuando en la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador se determine la cuantía del beneficio ilícito obtenido por la comisión de las infracciones sancionadas, la sanción impuesta en ningún caso podrá ser inferior en su cuantía al mismo.

Artículo 51. Prescripción de las infracciones y sanciones.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las graves, a los dos años, y las leves, al año.

2. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por infracciones graves, a los dos años, y las impuestas por infracciones leves, al año.

Artículo 52. Inicio e instrucción del procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En todo caso, tanto si la persona infractora está inscrita en alguno de los registros de operadores de los distintos niveles de protección, como si las infracciones son cometidas contra lo dispuesto en esta ley por personas físicas o jurídicas que no se encuentren en el supuesto anterior y estén ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será la Consejería competente en materia de agricultura la encargada de incoar e instruir el expediente.

3. En el caso de infracciones cometidas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería competente en materia de agricultura comunicará a la Comunidad Autónoma correspondiente las supuestas infracciones de que tenga conocimiento que se hayan cometido en el territorio de esta última.

Artículo 53. Resolución de procedimientos sancionadores.

1. La resolución de los procedimientos sancionadores por las infracciones establecidas en la presente ley corresponderá:

a) A la persona titular de la Delegación provincial competente en materia de agricultura, en el supuesto de infracciones leves.

b) A la persona titular de la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria, en el supuesto de infracciones graves.

c) A la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura, en el supuesto de infracciones muy graves.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de los procedimientos sancionadores por las infracciones establecidas en la presente ley será de diez meses.

Disposición adicional primera. Denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de otros productos agroalimentarios.

1. Los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33 y 34 relativos a los órganos de gestión y al sistema de control, así como el Título III "Régimen sancionador" de la presente ley, serán de aplicación a:

a) Las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de productos agroalimentarios a las que se refiere el Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

b) Las denominaciones geográficas y denominaciones específicas de bebidas espirituosas, reguladas por el Reglamento (CEE) 1576/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989, por el que se establecen las normas generales relativas a la definición, designación y presentación de bebidas espirituosas.

2. Para la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior a los productos citados en el mismo, las menciones contenidas en la presente ley sobre viñedos, uvas, vinos y mostos deben entenderse referidas, respectivamente, a explotaciones y a productos agroalimentarios o a bebidas espirituosas.

Disposición adicional segunda. Reproducción de normativa estatal.

Los apartados 1 y 2 del artículo 4; el artículo 5; los apartados 1 y 3 del artículo 6; los apartados 1 y 2 (párrafo 1.º) del artículo 7; el artículo 8; el artículo 10; el artículo 11; el apartado 1, excepto las letras c) y d) del artículo 12; los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 13; el artículo 14; el artículo 15; excepto el apartado 5, del artículo 16; el artículo 17; excepto los apartados 2 y 6; el artículo 18; el artículo 19; el apartado 1 del artículo 20; el apartado 1, excepto las palabras "formación" e "innovación", el apartado 2, excepto las letras k) y l) y el apartado 3 del artículo 21; los apartados 1 y 3 del artículo 26; la letra a) del apartado 1 del artículo 28; el apartado 1 del artículo 30; el apartado 1, excepto las letras j) y m) del artículo 44; el apartado 1, excepto letra o), el apartado 2 y las letras a) y b) del apartado 3 del artículo 45; los apartados 1, excepto letra h), 2, 3 y 4 del artículo 46; el artículo 47; letras e), f), excepto el ordinal 5.º, y h) del artículo 48; el artículo 50 y el artículo 51 reproducen los siguientes preceptos de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, dictada por el Estado al amparo del artículo 149.1.13.ª de la Constitución:

Los apartados 2 y 3 del artículo 10; el artículo 12; los apartados 1 y 4 del artículo 13; los apartados 1 y 2 (párrafo 1.º) del artículo 14; el artículo 15; el artículo 17; el artículo 18; el artículo 19; los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 20; el artículo 21; el artículo 22; el artículo 23; los apartados 1, 2, 3 y 5 del artículo 24; el artículo 25, excepto los apartados 4 y 8; el artículo 26, excepto las letras b), e) y g) del apartado 2; el primer párrafo y los ordinales 1.º y 2.º de la letra b) del apartado 1 y apartado 2 del artículo 27; el apartado

1, excepto las letras f), l), m), n), ñ) y o) del artículo 38; los apartados 1, excepto la letra m), y 3 del artículo 39; el artículo 40, excepto las letras c) y d) del apartado 2; el artículo 41, excepto el apartado 3; los apartados 4, 5 y 6 del artículo 42; el artículo 44; y el artículo 45.

Disposición transitoria primera. Adaptación de los actuales reglamentos, pliegos de condiciones y órganos de gestión a la nueva regulación.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, deberán adaptarse a sus previsiones los actuales reglamentos, pliegos de condiciones, así como los órganos de gestión, tanto de las denominaciones de origen vinícolas, de los vinos de la tierra, como de las denominaciones de los productos mencionados en la Disposición adicional primera.

Disposición transitoria segunda. Plazo de acreditación.

Los órganos de control de las denominaciones de origen y denominaciones de origen calificadas tendrán un plazo de dos años desde la fecha de aprobación del Reglamento de la Denominación, para acreditarse en el cumplimiento de la norma sobre "Requisitos generales para entidades que realizan la certificación del producto" (UNE-EN 45011 o norma que la sustituya).

Disposición transitoria tercera. Cuotas.

Hasta que los Consejos Reguladores establezcan las cuotas definitivas de pertenencia y los derechos por prestación de servicios y, en todo caso, hasta el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, se mantienen, como cuotas provisionales en cada Consejo Regulador, las actualmente vigentes y adecuadas en su caso a lo previsto en su normativa específica.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente ley y, en particular, los artículos 59 a 64, ambos inclusive, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta al Consejo de Gobierno para que, en el ámbito de sus competencias, pueda dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley, así como para actualizar la cuantía de las sanciones pecuniarias previstas teniendo en cuenta las variaciones del índice de precios de consumo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor a los tres meses a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 26 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*LEY 11/2007, de 26 de noviembre, reguladora del consejo genético, de protección de los derechos de las personas que se sometan a análisis genéticos y de los bancos de ADN humano en Andalucía.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Consti-

tución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY REGULADORA DEL CONSEJO GENÉTICO, DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE SE SOMETAN A ANÁLISIS GENÉTICOS Y DE LOS BANCOS DE ADN HUMANO EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 55.1 que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre organización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, igualmente le corresponde la investigación con fines terapéuticos, sin perjuicio de lo que establecen los artículos 149.1.16.a y 149.1.15.a, respectivamente, de la Constitución Española. El artículo 55.2 le atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias de carácter público en todos los niveles y para toda la población, así como la investigación científica en materia sanitaria.

Asimismo, el artículo 22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza el derecho previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal y reconoce, entre otros, el derecho al consejo genético y la medicina predictiva a los pacientes y usuarios del sistema andaluz de salud.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula, entre otras materias, la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, inspirándose en los principios de universalización de la asistencia, equidad en los niveles de salud e igualdad efectiva en las condiciones de acceso al Sistema Sanitario Público de Andalucía y establece, en su artículo 46, que la dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del mismo corresponden a la Consejería de Salud, dedicando el Título VIII a la docencia e investigación sanitarias, elementos fundamentales de modernización y progreso de la sanidad que las Administraciones Públicas deben fomentar.

II

En los últimos años, los frutos de la investigación en genética humana han supuesto un cambio trascendental en nuestra comprensión del organismo humano y de la causa de muchas enfermedades de base genética, y sus resultados se están traduciendo en aplicaciones médicas, incluyendo diagnósticos y terapias, e impulsando nuevos conceptos en Medicina. La traslación de dichos resultados a la práctica clínica está permitiendo notables avances en las posibilidades diagnósticas y en la prevención de ciertas enfermedades, registrándose un aumento constante del número de enfermedades para las que se dispone de un análisis genético.

El incesante desarrollo de la investigación en genética humana está abriendo nuevos espacios de conocimiento sobre la fisiopatología molecular de las enfermedades complejas, así como la posibilidad de su aplicación en la prevención y tratamiento de enfermedades prevalentes, acercándonos a un nuevo paradigma de la Medicina: la Medicina personalizada.

El desarrollo de las tecnologías de análisis genómico, la citogenética molecular, la bioinformática y el mayor acceso a la información de la ciudadanía, junto al avance del conocimiento derivado de la obtención y desarrollo de mapas genéticos y la identificación de nuevos genes y mecanismos moleculares, están despejando nuevas vías para la planificación, el diseño y el desarrollo de estrategias diagnósticas, preventivas y, en algunos casos, terapéuticas, más eficientes y efectivas en las

enfermedades de base genética, especialmente en las denominadas enfermedades raras.

En todo caso, las consecuencias éticas y sociales de las investigaciones sobre el genoma humano imponen a los investigadores especiales obligaciones de rigor, prudencia y responsabilidad, tanto en la realización práctica de las investigaciones como en la presentación pública y el uso de los resultados de las mismas.

Por otra parte, para estudiar la relación entre los genes y determinadas enfermedades es indispensable tener acceso a muestras de tejidos humanos bien caracterizadas y poder utilizarlas en la investigación y el desarrollo, ya que la investigación en este campo depende del uso e intercambio de muestras de tejido humano y de los datos asociados.

Los análisis genéticos se basan en conocimientos de alto nivel científico, que exigen una apropiada formación y desarrollo de competencias específicas de los profesionales sanitarios, mujeres y hombres, responsables de los análisis genéticos y del consejo genético, que deben ser facilitadas, evaluadas y acreditadas, para garantizar la calidad de los mismos.

Ante este panorama, es necesario disponer del marco normativo adecuado que dé respuesta a la aplicación clínica de los nuevos avances científicos al mismo tiempo que garantice la protección de los derechos de las personas que pudiesen resultar afectadas por la acción investigadora.

La extraordinaria sensibilidad de la información genética trasciende el ámbito puramente individual. Sus implicaciones éticas y sociales reclaman un marco regulador en el que se establezcan las ineludibles cautelas y garantías singulares en el tratamiento y en la utilización de los análisis genéticos y los datos relacionados con ellos. En este sentido, cabe destacar que la realización de análisis genéticos genera datos de carácter personal, que afectan no sólo a la persona objeto del estudio o investigación, sino también a sus familiares, por lo que se debe garantizar la correcta utilización y el respeto a la confidencialidad de los mismos.

### III

La presente Ley se ha elaborado teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como los criterios y recomendaciones emanados de diversas organizaciones internacionales, tanto de ámbito europeo como mundial, debiendo citarse el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano respecto de las aplicaciones de la Biología y la Medicina, suscrito en Oviedo el día 4 de abril de 1997, y que entró en vigor en España el 1 de enero de 2000; la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa de 13 de febrero de 1997, y la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, aprobada por la Unesco el 11 de noviembre de 1997. Especialmente, se han considerado las 25 recomendaciones sobre las repercusiones éticas, jurídicas y sociales de los tests genéticos, contenidas en el documento aprobado por la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea.

La Ley se compone de treinta y cuatro artículos estructurados en cuatro Títulos, dos disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final.

El Título I establece el objeto, las definiciones y los principios informadores.

El Título II, bajo la rúbrica «Análisis genéticos», contiene tres Capítulos: el primero de ellos regula las disposiciones comunes; el segundo, los análisis genéticos con fines de asistencia sanitaria, y el tercero, los análisis genéticos con fines de investigación biomédica.

El Título III regula el régimen jurídico de los bancos de ADN humano y crea el Banco de ADN humano de Andalucía.

El Título IV recoge el régimen sancionador.

Finalmente, la disposición adicional primera se refiere a los informes emitidos por la Comisión Autonómica de Ética e Investigación Sanitarias de Andalucía; la disposición adicional segunda establece el plazo de entrada en funcionamiento del Banco de ADN humano de Andalucía. Las disposiciones transitorias están dedicadas a las muestras biológicas y colecciones de muestras biológicas y datos asociados existentes a la entrada en vigor de la presente Ley. La disposición derogatoria deja sin efecto cuantas normas contradigan lo dispuesto en la presente Ley. Y la disposición final establece una habilitación normativa.

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto:

- Regular el derecho al consejo genético en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la presente Ley, así como en sus normas de desarrollo.
- Proteger los derechos de las personas que se sometan a los análisis genéticos en Andalucía, tanto con fines de asistencia sanitaria como de investigación biomédica.
- Establecer el régimen jurídico de los bancos de ADN humano y la creación del Banco de ADN humano de Andalucía.

#### Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de esta Ley se entiende por:

- Análisis genético: procedimiento destinado a detectar la presencia, ausencia o variantes de uno o varios segmentos de material genético, para la identificación del estado de afectado o de no afectado; de portador de un defecto genético determinado, o de variantes genéticas que puedan predisponer al desarrollo de una enfermedad específica, o bien condicionar la respuesta a un tratamiento concreto. También incluye las pruebas indirectas para detectar un producto génico u otro metabolito específico que sea indicativo, ante todo, de un cambio genético determinado.
- Análisis genético-poblacional: investigación que tiene por objeto estudiar la naturaleza y magnitud de las variaciones genéticas dentro de una determinada población.
- Banco de ADN humano: establecimiento o unidad técnica, de carácter público o privado, que acoge una colección de muestras biológicas destinadas a la realización de análisis genéticos con fines de asistencia sanitaria o de investigación biomédica, así como los datos asociados a las mismas.
- Consejo genético: procedimiento orientado a explicar los problemas asociados a la aparición de un trastorno de base genética en un individuo o una familia; o el riesgo de aparición del mismo; así como las ventajas, riesgos y posibles consecuencias de realizar un análisis genético determinado y, en su caso, el asesoramiento en relación con las posibles alternativas derivadas de los resultados del análisis.
- Consentimiento informado: la conformidad otorgada de forma expresa y directa por la persona afectada o, en su caso, por su representante, manifestada de forma libre, voluntaria y consciente, después de haber recibido información adecuada y con tiempo suficiente, para la realización de cualquier actuación relativa a su salud o para su participación en una investigación biomédica. El consentimiento informado será formalizado en un documento escrito.
- Dato genético de carácter personal: información sobre las características genéticas de un sujeto identificado o identificable obtenida mediante un análisis genético.

g) Dato anonimizado: dato no asociado a una persona identificada o identificable por haberse destruido el nexo con toda información que identifica al sujeto.

h) Dato codificado o disociado reversiblemente: dato no asociado a una persona identificada o identificable por haberse reemplazado la información que identifica al sujeto por un código, que permite la operación inversa.

i) Muestra biológica: cualquier sustancia biológica de origen humano que puede albergar información sobre la dotación genética característica de una persona.

j) Muestra biológica anonimizada: muestra biológica que no puede asociarse a una persona identificada o identificable por haberse destruido el nexo con toda información que identifique al sujeto.

k) Muestra biológica codificada o disociada reversiblemente: muestra biológica no asociada a una persona identificada o identificable por haberse reemplazado la información que identifica al sujeto por un código, que permite la operación inversa.

l) Cribado genético: programa de salud pública, dirigido a la identificación en individuos asintomáticos de condiciones para las cuales una intervención médica precoz pudiera conducir a la eliminación o reducción de la mortalidad, morbilidad o discapacidades asociadas a tales condiciones.

m) Trazabilidad: posibilidad de ubicar, localizar e identificar las muestras biológicas y sus datos asociados, en cualquier paso del proceso desde su obtención hasta su destrucción.

#### Artículo 3. Principios Informadores.

##### 1. Los principios que informan esta Ley son:

- a) Autonomía en la toma de decisiones.
- b) No discriminación.
- c) Respeto a la integridad, dignidad e intimidad de las personas.
- d) Respeto a los derechos y libertades fundamentales.
- e) Protección de las personas.
- f) Confidencialidad.
- g) Calidad de la atención sanitaria.
- h) Fomento de la investigación biomédica.

##### 2. En lo que se refiere al Sistema Sanitario Público de Andalucía, además de los principios anteriormente enumerados:

- a) Universalidad de la atención.
- b) Equidad en el acceso.
- c) Eficacia, eficiencia y racionalidad en la utilización de los recursos sanitarios públicos.

## TÍTULO II

### ANÁLISIS GENÉTICOS

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Comunes

#### Artículo 4. Utilización de los análisis genéticos.

Los análisis genéticos y los datos obtenidos de los mismos sólo podrán ser utilizados con fines de asistencia sanitaria e investigación biomédica en los términos previstos en la presente Ley.

#### Artículo 5. Consentimiento informado.

1. La realización de análisis genéticos, ya sea con fines de asistencia sanitaria, pruebas de cribado genético o con fines de investigación biomédica, requiere el consentimiento informado, que se otorgará en un documento escrito, por la

persona titular de la muestra biológica, tras haber recibido la información prevista en los artículos 12, 16.4 y 25 de esta Ley. En los supuestos previstos en la presente Ley, el consentimiento podrá prestarse por representación, en los términos expresados en el artículo 6.

2. La persona otorgante del consentimiento informado podrá proceder libremente a su revocación en cualquier momento, con los efectos previstos en el artículo 24 de esta Ley, en su caso.

3. El consentimiento para los análisis genéticos sobre muestras biológicas embrionarias o fetales lo otorgarán los progenitores o, en su caso, la mujer.

#### Artículo 6. Consentimiento informado por representación.

A los efectos de esta Ley, procederá el consentimiento informado por representación en los siguientes supuestos:

a) Cuando la persona que haya de prestar el consentimiento no sea capaz de tomar decisiones, a criterio del facultativo responsable de la asistencia, o su estado físico o psíquico no le permita hacerse cargo de su situación. Si aquélla careciera de representante legal, el consentimiento lo prestarán las personas vinculadas a ella por razones familiares o de hecho.

b) Cuando la persona esté incapacitada legalmente.

c) Cuando el paciente menor de edad no sea capaz intelectual ni emocionalmente de comprender el alcance de la intervención. En este caso, el consentimiento lo dará el representante legal del menor después de haber escuchado su opinión si tiene doce años cumplidos. Cuando se trate de menores no incapaces ni incapacitados, pero emancipados o con dieciséis años cumplidos, no cabe prestar el consentimiento por representación. Sin embargo, en caso de actuación de grave riesgo, según el criterio del facultativo, los padres serán informados y su opinión será tenida en cuenta para la toma de la decisión correspondiente.

#### Artículo 7. Derecho a la información derivada del análisis genético.

Las personas que se sometan a análisis genéticos tienen derecho a la información derivada de los mismos. Toda persona tiene derecho a que se respete su voluntad de no ser informada.

#### Artículo 8. Confidencialidad y protección de los datos genéticos.

1. Los centros sanitarios y de investigación garantizarán la protección de la intimidad personal y el tratamiento confidencial de los datos resultantes de la realización de los análisis genéticos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Las personas que, en ejercicio de sus funciones, accedan a los datos resultantes de la realización de los análisis genéticos quedarán sujetos al deber de confidencialidad.

3. El personal de los centros sanitarios y de investigación únicamente podrá acceder a los datos resultantes de la realización de los análisis genéticos en los supuestos contemplados en la normativa vigente en materia de autonomía del paciente y de protección de datos de carácter personal.

#### Artículo 9. Trazabilidad.

1. La trazabilidad de las muestras biológicas será garantizada respetando la confidencialidad de los datos genéticos.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de salud el establecimiento de los procedimientos y requisitos de trazabilidad de las muestras biológicas.

## CAPÍTULO II

## Análisis genéticos con fines de asistencia sanitaria

## Artículo 10. Centros autorizados.

1. Los análisis genéticos con fines de asistencia sanitaria se realizarán en centros debidamente autorizados al efecto.
2. Corresponde a la Consejería competente en materia de salud la concesión y la revocación de las autorizaciones de los centros para la realización de análisis genéticos con fines de asistencia sanitaria, en los términos y de acuerdo con los requisitos de calidad que reglamentariamente se establezcan.

## Artículo 11. Consejo genético.

1. El consejo genético individualizado se prestará a las personas sobre cuyas muestras se vayan a realizar análisis genéticos con fines de asistencia sanitaria. El consejo genético deberá proporcionarles una información adecuada a la trascendencia del diagnóstico genético para el que se solicita el análisis, así como de las alternativas entre las que podrán optar. Recibido el consejo genético previo, podrán rechazar la realización del análisis genético.
2. La veracidad y la objetividad de la información que se proporciona serán requisitos del consejo genético, así como su adaptación a las capacidades de la persona que lo recibe y el respeto al principio de autonomía del paciente.
3. En los casos en que sea necesario prestar consejo genético posterior, una vez conocido el resultado del análisis genético, se proporcionará información suficiente sobre el resultado del análisis, las consecuencias del mismo desde el punto de vista diagnóstico y pronóstico, incluyendo las repercusiones sobre los familiares o sobre la descendencia y, en su caso, las alternativas terapéuticas y las opciones reproductivas.

## Artículo 12. Derecho a la información previa.

Con carácter previo al otorgamiento del consentimiento informado, el profesional sanitario responsable de la práctica del análisis genético está obligado a comunicar a las personas interesadas, de forma que les resulte comprensible, los siguientes extremos:

- a) El objetivo y finalidad concreta del análisis genético.
- b) La posibilidad de hallazgos inesperados.
- c) Las alternativas razonables al análisis genético.
- d) El procedimiento de extracción de la muestra biológica.
- e) El lugar de realización del análisis genético.
- f) La utilización y destino de la muestra biológica extraída, así como del sobrante de la misma.
- g) La identificación, en su caso, del banco de ADN humano en el que quedará almacenada la muestra.
- h) La información de la eventual trascendencia de los resultados obtenidos para la salud de sus familiares, advirtiéndole de la importancia de ponerlos, en su caso, en conocimiento de aquellos.
- i) El derecho a rechazar la realización del análisis.
- j) El derecho a recibir consejo genético una vez obtenidos y evaluados los resultados del análisis.

## Artículo 13. Contenido del documento de consentimiento informado.

1. El consentimiento informado se otorgará en un documento escrito en que se consignen, enunciados de forma breve y en lenguaje que resulte comprensible a la generalidad de las personas, el contenido del artículo anterior y, al menos, los siguientes extremos:

- a) Identificación de la persona y, en su caso, del representante que presta el consentimiento según lo establecido en el artículo 6.

- b) Identificación del profesional sanitario que ha facilitado la información previa y recabado el consentimiento.
- c) Declaración de quien presta el consentimiento de que ha comprendido adecuadamente la información recibida.
- d) Posibilidad de revocar, en cualquier momento, el consentimiento.
- e) Fecha y lugar.
- f) Firmas del profesional sanitario que solicita el consentimiento y de la persona que lo presta por sí o mediante representación.

2. Una copia del documento del consentimiento informado otorgado será facilitada a la persona titular de la muestra biológica o a su representante.

## Artículo 14. Cesión de datos genéticos.

La cesión de datos genéticos de carácter personal para fines diagnósticos, terapéuticos y preventivos sólo se podrá llevar a efecto si la persona titular de dichos datos, o su representante, hubiese prestado previamente su consentimiento de modo expreso y por escrito, manteniéndose en todo caso las garantías plenas de confidencialidad y protección referidas en el artículo 8 de esta Ley.

## Artículo 15. Conservación de las muestras.

Las muestras biológicas deberán ser conservadas en condiciones que garanticen su correcto mantenimiento y seguridad para la debida asistencia a la persona titular de los datos genéticos, durante el tiempo adecuado a cada caso y, como mínimo, cinco años contados desde la fecha del alta de cada proceso asistencial.

## Artículo 16. Cribado genético.

1. Se realizarán exclusivamente aquellas pruebas de cribado genético que se autoricen de forma expresa por la Consejería competente en materia de salud, previo informe favorable de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias.
2. La autorización de las pruebas de cribado genético atenderá, al menos, a los criterios de importancia manifiesta de la enfermedad de que se trate como problema de salud, existencia de tratamiento aceptado para la misma, disponibilidad de un análisis adecuado, existencia de un estado latente reconocible o una sintomatología temprana y disponibilidad de recursos tanto para el diagnóstico como para el tratamiento.
3. La participación de la población en los programas de cribado genético tendrá carácter libre y voluntario. Las personas participantes en estos programas deberán otorgar por escrito su consentimiento, previo e informado, para someterse a las pruebas que formen parte de aquellos.
4. La información previa al consentimiento se facilitará por escrito y estará referida a los siguientes contenidos:

- a) Finalidad del cribado genético.
- b) La naturaleza voluntaria de la participación en el cribado genético.
- c) La validez y fiabilidad de las pruebas de cribado y de las pruebas diagnósticas de segundo nivel.
- d) La posibilidad de obtener falsos positivos y, en consecuencia, la necesidad de realizar pruebas de segundo nivel para confirmar el diagnóstico.
- e) Las posibilidades existentes de tratamiento de la enfermedad una vez diagnosticada.
- f) El procedimiento de extracción de la muestra biológica.
- g) Los posibles inconvenientes que puedan derivarse del proceso diagnóstico.

5. Reglamentariamente, se determinarán y planificarán los programas de cribado genético, los estándares de calidad de las pruebas de cribado genético y pruebas de confirmación



diagnóstica, así como las correspondientes prestaciones e intervenciones sanitarias de seguimiento y asesoramiento que se precisen, incluyendo las opciones reproductivas, así como la información adecuada que debe proporcionarse a la población a la que se ofrezca participar en un cribado genético.

6. Las pruebas de cribado genético se harán empleando análisis genéticos ya evaluados clínicamente en las poblaciones en las que se vayan a usar y contarán con estudios específicos de eficiencia, efectividad y coste.

7. Las pruebas de cribado genético habrán de considerar las características específicas de la población y personas a quienes van dirigidas.

8. En todo lo no previsto en este artículo, se aplicarán a las pruebas de cribado genético las estipulaciones previstas para los análisis genéticos con fines de asistencia sanitaria.

Artículo 17. Análisis genéticos y consejo genético en el sistema sanitario público de Andalucía.

1. Los análisis genéticos y el consejo genético se realizarán en el contexto de una atención integral de la salud, por profesionales con las competencias adecuadas para la práctica de los mismos y en las condiciones de calidad que reglamentariamente se determinen.

2. La Consejería competente en materia de salud promoverá la formación, el desarrollo profesional y la capacitación de los profesionales que intervengan en el análisis y consejo genético, en el marco del modelo de desarrollo profesional del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

### CAPÍTULO III

#### Análisis genéticos con fines de investigación biomédica

Artículo 18. Fines de la investigación biomédica en genética humana.

Las aplicaciones de la investigación biomédica en genética humana sólo podrán orientarse a procurar la salud de las personas o, en su defecto, mejorar su calidad de vida y prevenir la aparición de enfermedades.

Artículo 19. Autorización e informe favorable de los proyectos de investigación de genética humana.

1. La autorización de la Consejería competente en materia de salud y el informe favorable de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias serán preceptivos para desarrollar un proyecto de investigación sobre genética humana.

2. La comisión podrá establecer aquellos supuestos en que, por razones de especial protección, deban codificarse los datos y/o las muestras biológicas.

Artículo 20. Protección de las personas que se presten a la realización de análisis genéticos con fines de investigación biomédica.

Los análisis genéticos con fines de investigación biomédica sólo podrán llevarse a cabo cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a) Que no exista un método alternativo a la investigación con seres humanos de eficacia comparable.

b) Que los riesgos que se le puedan ocasionar a la persona no sean desproporcionados con respecto a los beneficios potenciales de la investigación.

c) Que la persona que se preste a la realización del análisis genético esté informada sobre sus derechos y sobre las garantías que la Ley prevé para su protección.

d) Que la persona haya otorgado su consentimiento informado en un documento escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de esta Ley.

e) Que el proyecto de investigación haya sido autorizado conforme a lo establecido en el artículo 19.

Artículo 21. Protección de las personas que no tengan capacidad para expresar su consentimiento a la realización de análisis genéticos con fines de investigación biomédica.

1. Los análisis genéticos con fines de investigación biomédica sólo podrán realizarse a las personas incluidas en los supuestos del artículo 6 cuando se den las siguientes condiciones:

a) Que se den las condiciones previstas en el artículo 20 a), b), c) y e).

b) Que los resultados previstos de la investigación supongan un beneficio real y directo para su salud.

c) Que la investigación no pueda efectuarse, con una eficacia comparable, con sujetos capaces de prestar su consentimiento a la misma.

d) Que la persona no haya expresado su rechazo a la realización del análisis genético o, en su caso, en su declaración de voluntad vital anticipada.

e) Que se haya prestado el consentimiento informado en un documento escrito en los términos contenidos en el artículo 6.

2. La Consejería competente en materia de salud, de modo excepcional y en las condiciones de protección previstas por la Ley, podrá autorizar una investigación cuyos resultados no supongan un beneficio directo para la salud de la persona, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en los párrafos a), c), d) y e) del apartado 1 anterior, así como las condiciones suplementarias siguientes:

a) Que la investigación tenga por objeto contribuir a lograr resultados que permitan obtener un beneficio para otras personas que padezcan la misma enfermedad o que presenten las mismas características.

b) Que el análisis solo represente para la persona un riesgo o inconveniente mínimo.

Artículo 22. Consentimiento informado para la realización de análisis genéticos con fines de investigación biomédica.

1. El uso de muestras biológicas para la realización de análisis genéticos con fines de investigación biomédica sólo podrá realizarse cuando se haya obtenido previamente el consentimiento informado en un documento escrito de la persona titular de la muestra biológica o de su representante, previa información de las consecuencias y riesgos que puedan suponer para su salud, en los términos establecidos en el presente Capítulo.

2. La donación nunca tendrá carácter lucrativo o comercial.

Artículo 23. Consentimiento para la realización de análisis genéticos con fines de investigación biomédica sobre muestras obtenidas con otra finalidad.

1. Será necesario recabar el consentimiento informado en un documento escrito de la persona titular de la muestra biológica o, en su caso, de su representante legal, para utilizarla con fines de investigación biomédica distintos de aquellos para los que fue obtenida.

2. Para que las muestras biológicas pertenecientes a personas ya fallecidas, y que fueron obtenidas con otra finalidad, puedan ser utilizadas en análisis genético con fines de investigación biomédica, se requiere que la persona titular de las mismas no haya manifestado su voluntad en contra y, además, que el proyecto de investigación tenga relevancia científica según informe previo y favorable de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias.

En tal caso, se procederá a la anonimización de la muestra biológica que pudiera facilitar el establecimiento de un nexo entre ésta y la persona de la que procede, garantizándose la confidencialidad de los resultados.

3. En los mismos términos y en el caso de que el titular de una muestra no fuera localizable y no hubiese manifestado

expresamente su oposición, se podrá actuar previa autorización dada por la autoridad sanitaria competente, en los términos establecidos reglamentariamente.

Artículo 24. Revocación del consentimiento.

1. El consentimiento otorgado podrá revocarse en cualquier momento, totalmente o para determinados fines.

2. La revocación total del consentimiento otorgado conllevará la destrucción de la muestra y la cancelación de los datos genéticos de carácter personal, asociados a la misma.

3. En los casos de revocación parcial del consentimiento, se podrá continuar exclusivamente con aquellos procedimientos de la investigación biomédica para los que se mantenga explícitamente el consentimiento y se procederá a la suspensión del resto de actuaciones, a la destrucción de las muestras biológicas correspondientes y a la cancelación de los datos genéticos asociados a las mismas.

Artículo 25. Derecho a la información previa.

Con carácter previo al otorgamiento del consentimiento informado, el investigador facilitará a la persona titular de la muestra biológica o a su representante la siguiente información:

a) Identidad del responsable de la investigación y del centro donde se realiza.

b) Área de investigación a la que se destina la muestra.

c) Finalidad y beneficios esperados en la investigación.

d) Posibles inconvenientes, con expresa mención de la posibilidad de recabar nuevos datos o de que se le puedan solicitar otras muestras.

e) Procedimiento de extracción de la muestra biológica.

f) Banco de ADN humano en que será conservada la muestra y los datos asociados, así como el destino que se dará a ambos al finalizar la investigación.

g) Derecho al acceso a los resultados relevantes para su salud, de acuerdo con los conocimientos científicos médicos.

h) La posibilidad de que se obtenga información relativa a su salud, de las implicaciones que pudieran derivarse para sus familiares y la conveniencia de que el titular transmita dicha información a aquellos.

i) Derecho a la revocación del consentimiento en cualquier momento.

j) Garantía de confidencialidad de los datos.

Artículo 26. Contenido del documento de consentimiento informado.

1. El consentimiento deberá recogerse en un documento en el que se consignen, enunciados de forma breve y en lenguaje que resulte comprensible para la generalidad de las personas, el contenido del artículo anterior y, al menos, los siguientes extremos:

a) El otorgamiento del consentimiento para un área de investigación determinada.

b) La gratuidad de la donación de la muestra.

c) La posibilidad de revocación del consentimiento en cualquier momento.

d) La identificación de la persona titular de la muestra biológica y, en su caso, de su representante o persona que preste el consentimiento.

e) La identificación del investigador que recaba el consentimiento.

f) La declaración de la persona titular de la muestra biológica o de su representante, en su caso, de haber comprendido adecuadamente la información recibida.

g) Lugar y fecha.

h) La firma de la persona que presta el consentimiento por sí o mediante representación, así como la firma del profesional que solicita el consentimiento.

i) Los datos identificativos del centro en el que se va a realizar el análisis genético.

2. A la persona titular de la muestra biológica, o a su representante, en su caso, se le facilitará una copia de dicho documento.

Artículo 27. Cesión e intercambio de muestras biológicas anonimizadas.

Con el fin de contribuir a la cooperación científica, las muestras biológicas anonimizadas, cuyo uso se haya autorizado para la realización de análisis genéticos con fines de investigación biomédica, así como los datos asociados a las mismas, podrán cederse o compartirse entre distintos grupos, centros o instituciones de investigación y desarrollo debidamente acreditados, siempre que los fines de la investigación sean los mismos para los que se autorizaron y se respeten los requisitos de conservación y disponibilidad de las muestras.

Artículo 28. Plazo de conservación de las muestras.

Las muestras biológicas serán conservadas únicamente mientras lo exijan los fines de la investigación para los que han sido donadas, salvo que la persona de quien proceda la muestra haya prestado su consentimiento expreso para su uso en otra investigación biomédica.

### TÍTULO III

#### BANCOS DE ADN HUMANO

Artículo 29. Régimen jurídico de los bancos de ADN humano.

1. Los bancos de ADN humano precisarán autorización administrativa previa para su instalación y funcionamiento.

Asimismo, se precisará autorización administrativa previa para proceder a modificar la estructura y el régimen inicial de los bancos de ADN humano.

2. La autorización para la creación de un banco de ADN humano requerirá que su organización, objetivos y medios disponibles revistan un interés científico y sanitario a juicio de la Consejería competente en materia de salud, conforme a los requisitos y al procedimiento que se establezcan reglamentariamente.

3. La persona física o jurídica, pública o privada, o el órgano administrativo que ostente la titularidad de un banco de ADN humano será responsable del mismo.

4. Los bancos de ADN humano contarán con un director científico, que tendrá, al menos, las siguientes obligaciones:

a) Velar por el cumplimiento de la legislación vigente y el respeto de los derechos de las personas.

b) Garantizar la calidad, la seguridad y la trazabilidad de las muestras biológicas almacenadas.

c) Mantener los registros de actividades, muestras genéticas y datos asociados del banco de ADN humano.

d) Suscribir los seguros de responsabilidad necesarios para dar cobertura a posibles daños o perjuicios

5. Reglamentariamente se establecerán los requisitos y procedimientos sobre protección de datos, controles de calidad, aspectos éticos y de bioseguridad que deban cumplir los bancos de ADN humano, así como la cobertura de los seguros de responsabilidad.

Artículo 30. Revocación de la autorización de los bancos de ADN humano.

1. Las autorizaciones administrativas concedidas quedarán sin efecto si se alteran las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento. La revocación de las autorizaciones administrativas será acordada por el órgano que las

concedió, previo expediente instruido al efecto con audiencia del interesado.

2. Revocada la autorización, se determinará el cierre del banco y se procederá a la integración de todas sus muestras y sus datos asociados en el Banco de ADN humano de Andalucía.

#### Artículo 31. El Banco de ADN humano de Andalucía.

1. Se crea el Banco de ADN humano de Andalucía como una unidad administrativa, integrada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. El Banco de ADN humano de Andalucía tendrá por funciones la recepción, el procesamiento y almacenaje de las muestras biológicas destinadas a la realización de análisis genéticos, procedentes del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la información asociada a las mismas.

3. El Banco de ADN humano de Andalucía estará integrado por la totalidad de las colecciones de muestras biológicas destinadas a la realización de análisis genéticos, existentes en los hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y los datos asociados a las mismas.

4. El Banco de ADN humano de Andalucía contará con una dirección científica, nombrada entre profesionales de reconocido prestigio científico en las materias relacionadas con la investigación genética, y una comisión de coordinación integrada por los miembros que se establezcan reglamentariamente.

5. Las funciones de la dirección científica serán, al menos, las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de la legislación vigente y el respeto a los derechos de las personas.
- b) Garantizar la calidad, la seguridad y la trazabilidad de las muestras biológicas almacenadas.
- c) Cualesquiera otras que se le atribuyan.

6. La composición y reglas de funcionamiento del Banco de ADN humano de Andalucía se determinarán reglamentariamente.

### TÍTULO IV

#### RÉGIMEN SANCIONADOR

##### Artículo 32. Infracciones.

1. Constituyen infracciones sanitarias las que se encuentran expresamente así recogidas en la presente Ley, así como las acciones u omisiones de las personas responsables, tipificadas y sancionadas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y demás normativa que resulte de aplicación en materia de investigación sanitaria y centros sanitarios.

2. Las infracciones se calificarán como muy graves, graves o leves, atendiendo a la lesividad del hecho, a la cuantía del eventual beneficio obtenido, a la alteración sanitaria y social producida, a la reincidencia en la comisión de una infracción de la misma naturaleza en el término de un año, si así se hubiere declarado por resolución firme, y a su grado de intencionalidad.

##### Artículo 33. Tipificación de infracciones.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en el artículo 25

de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, se tipifican como infracciones sanitarias las siguientes:

##### a) Infracciones muy graves:

1.<sup>a</sup> La realización de análisis genéticos con fines diferentes a los de la asistencia sanitaria e investigación biomédica, en los términos previstos en la presente Ley.

2.<sup>a</sup> La utilización de los datos obtenidos de los análisis genéticos con fines diferentes a los de la asistencia sanitaria e investigación biomédica, en los términos previstos en la presente Ley.

##### b) Infracciones graves:

1.<sup>a</sup> La realización de análisis genéticos sin la preceptiva autorización del proyecto de investigación.

2.<sup>a</sup> El uso de muestras biológicas sin contar con el pertinente consentimiento.

3.<sup>a</sup> El uso de muestras biológicas con fines distintos a los autorizados.

4.<sup>a</sup> El pago efectuado por la obtención de muestras biológicas.

5.<sup>a</sup> La realización de cribado genético sin contar con la preceptiva autorización.

##### c) Infracciones leves:

El incumplimiento de cualquier obligación o la vulneración de cualquier prohibición previstas en esta Ley, siempre que no proceda su calificación como infracciones graves o muy graves.

##### Artículo 34. Sanciones.

1. Las infracciones a las previsiones contenidas en la presente Ley serán sancionadas con las multas y demás medidas previstas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa que resulte de aplicación en materia de investigación sanitaria y centros sanitarios.

2. Las infracciones sanitarias previstas en la presente Ley serán sancionadas con multas de acuerdo con la siguiente graduación:

a) Infracciones leves, hasta seis mil euros.

b) Infracciones graves, desde seis mil un euros hasta sesenta mil euros.

c) Infracciones muy graves, desde sesenta mil un euros hasta un millón de euros.

3. Serán órganos competentes para la imposición de sanciones:

a) La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería en materia de salud, para aquellas de cuantía de hasta seis mil euros.

b) La persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación sanitaria y centros sanitarios, para multas cuya cuantía oscile entre seis mil un euros y dieciocho mil euros.

c) La persona titular de la Consejería competente en materia de salud, para multas cuya cuantía oscile entre dieciocho mil euros y sesenta mil euros.

d) El Consejo de Gobierno, para multas cuya cuantía oscile entre sesenta mil un euros y un millón de euros.

4. Sin perjuicio de las sanciones previstas en este artículo, las infracciones graves o muy graves llevarán aparejadas la revocación de la autorización concedida para la investigación o actividad de que se trate. Asimismo, en casos excepcionalmente graves, podrá acordarse la exclusión de autorización de cualquiera de las actividades reguladas en esta Ley por un período de uno a cinco años. Para la imposición de esta medida se ten-

drán en cuenta el riesgo generado, la repercusión social de la infracción, el beneficio que haya reportado al infractor la conducta sancionada y la previa comisión de una o más infracciones contra esta Ley, cuando no haya servido para tipificar la sanción.

Disposición Adicional Primera. Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias.

1. Los informes de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias, previstos en la presente Ley, tendrán carácter vinculante.

2. La Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias podrá delegar la emisión de los informes previstos en la presente Ley en las Comisiones de Ética e Investigación Sanitarias de los centros hospitalarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Previamente deberá haber redactado un protocolo unificador de criterios, en el que se establecerán, en su caso, los criterios éticos de obligado cumplimiento.

Disposición Adicional Segunda. Funcionamiento del Banco de ADN humano de Andalucía.

En el plazo de seis meses, desde la entrada en vigor de la presente Ley, entrará en funcionamiento el Banco de ADN humano de Andalucía.

Disposición Transitoria Primera. Muestras biológicas.

Las muestras biológicas que existieran a la entrada en vigor de la presente Ley podrán ser utilizadas para la realización de análisis genéticos con fines de investigación biomédica, siempre que se recabe el consentimiento de las personas titulares de las mismas o de sus representantes, en los términos previstos en esta Ley.

Disposición Transitoria Segunda. Colecciones de muestras biológicas.

Las colecciones de muestras biológicas, públicas o privadas, obtenidas con la finalidad de análisis genéticos y datos asociados, existentes al tiempo de la entrada en vigor de la presente Ley, dispondrán del plazo de un año, desde dicha fecha, para constituirse como bancos de ADN humano siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Título III de esta Ley y en las normas que la desarrollen.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, las colecciones de muestras y datos asociados que no se hubieran constituido como bancos de ADN humano se integrarán en el Banco de ADN humano de Andalucía.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Ley.

Disposición Final Única. Habilitación normativa.

Se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Ley, y, en particular, para revisar y actualizar las cuantías de las multas, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumo.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, establece la orientación educativa y profesional de los estudian-

tes como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Por otro lado, en el artículo 91 establece entre las funciones del profesorado la orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. Más adelante, en su Disposición Final Primera, se recoge el derecho de los padres y madres o representantes legales, a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas, así como el derecho del alumnado a recibir orientación educativa y profesional.

Asimismo el artículo 18 de la citada Ley, establece que la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado en Educación Primaria. Por otra parte, en su artículo 19, se destacan como principios pedagógicos fundamentales para la etapa la atención a la diversidad del alumnado, la atención individualizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

Por otra parte, el Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa, establece que estos equipos son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención al alumnado con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona educativa. Por tanto, los orientadores y orientadoras que desarrollan sus funciones en estas unidades juegan un papel fundamental en la orientación y la acción tutorial en los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten.

La Educación Infantil y la Educación Primaria, constituyen etapas educativas básicas para el desarrollo personal y educativo del alumnado. Estas enseñanzas contribuyen a la adquisición de hábitos y valores fundamentales para una adecuada socialización, al desarrollo de capacidades que potencian la autonomía personal, y al logro de competencias básicas para el desarrollo personal y la preparación del alumnado para afrontar etapas educativas posteriores y aprendizajes más complejos. Cuando dichas adquisiciones y logros se ven comprometidas por obstáculos de diversa índole, la orientación y la acción tutorial deben contribuir a articular las medidas necesarias para superar dichas dificultades, recurriendo para ello tanto a los recursos internos de los centros como a los servicios de apoyo especializados. Se trata, por tanto, de que el alumnado no finalice estas etapas educativas sin alcanzar las competencias básicas para su futura inclusión y participación social, así como para la continuación de su proceso educativo en etapas posteriores.

Finalmente, la orientación y la tutoría colaborarán en el desarrollo de acciones que favorezcan una adecuada transición entre etapas educativas, tanto entre la Educación Infantil y la Educación Primaria, como entre esta última y la Educación Secundaria Obligatoria, asegurando el establecimiento de cauces de comunicación entre los centros que garanticen la coherencia de actuaciones entre las distintas etapas educativas.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General competente en materia de participación y solidaridad en la edu-

cación, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y la disposición final primera del Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros docentes públicos que tengan implantadas las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.

Artículo 2. Definición y finalidades de la orientación y la acción tutorial.

1. La orientación y la acción tutorial es una tarea colaborativa que, coordinada por la persona titular de la tutoría y asesorada por el orientador u orientadora de referencia, compete al conjunto del equipo docente del alumnado de un grupo. Dicha labor orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

2. La orientación y la acción tutorial tendrán las finalidades que a continuación se indican:

a) Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.

b) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.

c) Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.

d) Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.

e) Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

f) Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.

g) Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.

h) Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.

3. La orientación y la acción tutorial promoverá la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en el centro, a través del papel mediador del tutor o tutora en la resolución pacífica de los conflictos y de las medidas globales que corresponda tomar al centro en su conjunto.

4. El Equipo de Orientación Educativa de la zona en la que se encuentre el centro, atendiendo a las funciones que el Decreto 213/1995, de 12 de septiembre, establece para el mismo, colaborará para la consecución de los objetivos anteriormente citados.

### Artículo 3. El Plan de Orientación y Acción Tutorial.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones, de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial. Dicho plan, integrado como un elemento del Proyecto Educativo del centro, será coherente con los objetivos del mismo, incluidos aquellos relativos a la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la convivencia en los centros.

Artículo 4. Elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Corresponde a cada centro docente, elaborar el Plan de Orientación y Acción Tutorial, bajo las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y con la colaboración y asesoramiento del orientador u orientadora de referencia.

Artículo 5. Elementos del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial que se incluirá en el Proyecto Educativo del centro contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Los objetivos generales del centro en relación con la orientación y la acción tutorial.

b) Programas a desarrollar por el profesorado del centro y por los profesionales del Equipo de Orientación Educativa de la zona, para el logro de los objetivos establecidos en el apartado a). Entre otros:

1.º Programa de actividades de tutoría con cada ciclo.

2.º Del aula de apoyo a la integración.

3.º En su caso del aula temporal de adaptación lingüística.

c) Líneas generales para la acogida y el tránsito entre etapas educativas, incluyendo las adaptaciones organizativas y horarias dirigidas al alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Infantil.

d) Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.

e) Coordinación entre los miembros de los equipos docentes, de tutores y tutoras, así como entre el profesorado del centro y los profesionales del Equipo de Orientación Educativa de la zona.

f) Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias.

g) Descripción de procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado.

h) Organización y utilización de los recursos personales y materiales, de los que dispone el centro, en relación con la orientación y la acción tutorial.

i) Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos.

j) Procedimientos y técnicas para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

### Artículo 6. Tutoría y designación de Tutores y Tutoras.

1. La tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Dicha labor se desarrollará a lo largo de las distintas etapas educativas.

2. El alumnado de cada grupo tendrá un maestro tutor o maestra tutora que coordinará las enseñanzas impartidas en dicho grupo.

3. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

4. La designación de tutores y tutoras se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre organización y funcionamiento de los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

### Artículo 7. Programación de tutoría.

1. Para facilitar la planificación y seguimiento de las tareas derivadas de la acción tutorial, siguiendo las líneas generales marcadas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y asesorados por el orientador u orientadora de referencia, cada tutor o tutora de los distintos grupos de Educación Infantil y Primaria programará anualmente:

a) Los objetivos de la Acción Tutorial para su grupo, partiendo de los objetivos generales recogidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro y del análisis de las necesidades detectadas en el grupo.

b) La programación de las actividades de tutoría a realizar con el grupo, especificando objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, temporalización y recursos.

c) La planificación de las entrevistas y actividades con las familias del alumnado de su grupo, que se llevarán a cabo en la hora de su horario regular o fijo reservada para este fin.

d) La planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado que conforma el grupo.

2. La programación de las actividades de tutoría se orientará a la consecución de las siguientes finalidades con el alumnado:

a) Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.

b) Desarrollar progresivamente un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.

c) Tomar conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de los mismos.

d) Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.

e) Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.

f) Promover un consumo responsable, respetuoso con la conservación y mejora del medio ambiente.

g) Afianzar y reforzar el conjunto de capacidades, competencias, hábitos y actitudes necesarias para la mejora del rendimiento académico.

h) Acercar al alumnado al conocimiento de las distintas profesiones, concienciándole sobre la relevancia de la dimensión laboral sobre el propio proyecto vital.

i) Afianzar en el alumnado una serie de competencias laborales fundamentales también en el ámbito escolar, tales como la responsabilidad, la perseverancia, la toma de decisiones, la resolución de problemas, el trabajo en equipo.

j) Respetar la diversidad de características personales, creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.

k) Educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.

3. Para la consecución de dichas finalidades se atenderá a las siguientes competencias y elementos formativos:

a) Desarrollo personal y social: autoconcepto y autoestima, educación emocional, habilidades y competencias sociales; hábitos de vida saludable, educación afectiva y sexual y coeducación; educación medioambiental y para el consumo, uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación; aprendizaje de una ciudadanía democrática, educación para la paz y para la resolución pacífica de conflictos; utilización del tiempo libre.

b) Prevención de las dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje: comprensión lectora y hábito lector; programas específicos para la mejora de capacidades o competencias básicas; mejora de la motivación, refuerzo del interés y apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de estudio.

c) Orientación académica y profesional: exploración de los propios intereses; conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones, educando en la igualdad de género para la futura elección de estudios y profesiones; iniciación a la toma de decisiones.

4. En relación con el desarrollo de la tutoría con el alumnado de cada grupo, los centros educativos reservarán, en el horario del alumnado, el tiempo necesario para el desarrollo de actividades de tutoría que contribuyan a las finalidades es-

tablecidas en el apartado 2 del artículo 7 de la presente Orden. En algunas de estas actividades podrá colaborar el orientador u orientadora de referencia, en función de su disponibilidad horaria en el centro.

#### Artículo 8. Coordinación de los tutores y tutoras.

1. En el seno de las reuniones de coordinación de los equipos de ciclo se abordará, con una periodicidad mínima mensual, la coordinación de la orientación y la acción tutorial entre los distintos maestros y maestras tutores de cada ciclo. El orientador u orientadora de referencia y, en su caso, otros miembros del Equipo de Orientación Educativa y el profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje del centro, asistirán a dichas reuniones según su disponibilidad horaria y de acuerdo con un calendario de actuación, previamente acordado con la Jefatura de Estudios, y recogido en su Plan Anual de Trabajo.

2. La convocatoria y supervisión de estas reuniones será competencia del titular de la Jefatura de Estudios quien, en coordinación con el orientador u orientadora de referencia, organizará el calendario y contenido de las mismas.

3. El contenido de las reuniones podrá incluir:

a) Desarrollo de las actividades de tutoría realizadas con los grupos

b) Tratamiento de la orientación académica y profesional, especialmente en el último ciclo de la Educación Primaria.

c) Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

d) Seguimiento de programas específicos.

e) Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.

f) Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.

g) Preparación de las sesiones de evaluación de los grupos.

h) Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.

i) Coordinación de los equipos docentes.

j) Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

#### Artículo 9. Coordinación del Equipo Docente.

1. La persona que ostente la tutoría de un grupo, se reunirá con el conjunto de maestros y maestras que imparten docencia en el mismo con una periodicidad, al menos, mensual.

2. Corresponde a la Jefatura de Estudios convocar cada una de estas reuniones, según el calendario y los contenidos previamente establecidos.

3. En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán los siguientes puntos:

a) Evolución del rendimiento académico del alumnado.

b) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de su alumnado y las decisiones que se tomen al respecto.

c) Valoración de las relaciones sociales en el grupo.

d) Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.

e) Desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares.

f) Desarrollo y seguimiento de otras medidas de atención a la diversidad.

4. A algunas de estas reuniones podrá asistir, a petición propia o del centro docente, el orientador u orientadora de referencia y, en su caso, otros profesionales del Equipo de Orientación Educativa según su disponibilidad horaria para dicho centro.

#### Artículo 10. Colaboración con las familias.

1. El tutor o tutora reservará una hora a la semana, de las de obligada permanencia en el centro, a las entrevistas con las familias del alumnado de su grupo, previamente citados o por iniciativa de los mismos. Esta hora se fijará de forma que

se posibilite la asistencia de dichas familias y, en todo caso, en sesión de tarde. A dichas entrevistas podrá asistir, con carácter excepcional, el orientador u orientadora de referencia, de acuerdo con su disponibilidad horaria y previa coordinación con el tutor o tutora.

2. Las entrevistas con las familias del alumnado tendrán las siguientes finalidades:

a) Informar sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado, garantizando especialmente la relativa a los criterios de evaluación.

b) Prevenir las dificultades de aprendizaje.

c) Proporcionar asesoramiento educativo a las familias, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal del alumnado.

d) Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relacionado con la mejora de la convivencia del centro.

3. De conformidad con el artículo 16 del Decreto 19/2007, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y mejora de la Convivencia en los centros docentes, los titulares de la tutoría de cada grupo podrán proponer la suscripción de un compromiso de convivencia, a las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares. El objetivo será establecer mecanismos de coordinación de dichas familias con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumnado, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el horario escolar como en el extraescolar, para superar esta situación.

4. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o representantes legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo, para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine. Este compromiso estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

#### Artículo 11. Cumplimentación de documentos.

Sin perjuicio de las obligaciones relacionadas con la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación, cada tutor y tutora incluirá, en el expediente académico del conjunto del alumnado a su cargo, los datos relevantes obtenidos durante el curso escolar, tanto en el expediente depositado en la Secretaría del centro como en el incluido en la aplicación informática que para tal fin establezca la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía. Estos datos incluirán:

a) Informe Personal. En el caso del alumnado que se haya escolarizado por primera vez en el centro, incluirá el que haya sido remitido desde su centro de procedencia.

b) Información de tipo curricular que se haya obtenido, sea original o copia de la misma, incluidos los resultados de las evaluaciones iniciales, tanto la realizada en el momento del ingreso del alumnado en el centro como la de los sucesivos cursos.

c) Información que, en el ciclo siguiente, sirva para facilitar a cada persona que ostente la tutoría el seguimiento personalizado del alumnado. En esta información se puede incluir:

1.º Datos psicopedagógicos.

2.º Datos aportados por la familia en las entrevistas mantenidas con el propio titular de la tutoría, con otros miembros del Equipo Docente o con el orientador u orientadora de referencia.

3.º Cualquier otra información que redunde en el mejor conocimiento y atención del alumnado.

Artículo 12. Programas de acogida y tránsito entre etapas educativas.

1. Los programas de acogida y tránsito entre etapas educativas formarán parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial, según lo establecido en la letra c) del artículo 5 de la presente Orden. Los centros programarán actividades que favorezcan la adaptación escolar del alumnado de nuevo ingreso en el mismo, así como la transición entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Las actividades de estos programas tendrán las siguientes finalidades:

a) Facilitar la adaptación al contexto escolar del alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Infantil, así como de aquel otro alumnado que se incorpore a la Educación Primaria sin haber estado previamente escolarizado.

b) Facilitar la acogida del alumnado en el Instituto de Educación Secundaria en el que se escolarice.

c) Intercambiar datos, documentación e información de interés para mejorar la respuesta educativa al conjunto del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria, prestando singular atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

d) Coordinar el Proyecto Curricular del tercer ciclo de la Educación Primaria con el del primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, garantizando la continuidad y la coherencia entre ambas etapas educativas, especialmente en lo concerniente a las competencias básicas y las normas de convivencia.

e) Potenciar la orientación académica y profesional del alumnado, reforzando su autoconocimiento, e iniciándoles en el conocimiento del sistema educativo y del mundo laboral, así como en el proceso de toma de decisiones.

f) Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.

3. El Programa de Acogida del segundo ciclo de Educación Infantil incluirá actividades y medidas organizativas y horarias que repercutan en una adaptación gradual y satisfactoria del alumnado al nuevo contexto escolar.

4. Corresponde al equipo de maestros y maestras de Educación Infantil, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y con el asesoramiento del orientador u orientadora de referencia, la programación y desarrollo de las actividades contempladas en este programa. Cuando las actividades de acogida también se desarrollen con alumnado que se incorpora a la Educación Primaria sin haber estado escolarizado previamente, corresponde al equipo de maestros y maestras del primer ciclo de Educación Primaria planificar y desarrollar dicho programa.

5. Los Programas de Tránsito entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se desarrollarán durante el tercer ciclo de Educación Primaria, especialmente en el sexto curso de esta etapa educativa, así como en el primer trimestre de la escolarización del alumnado en primero de Educación Secundaria Obligatoria.

6. Los Programas de Tránsito incluirán las actividades y medidas orientadas al logro de las finalidades incluidas en el punto 2 del presente artículo, a excepción de la enunciada en la letra a). Dichas actividades se dirigirán al alumnado, las familias y el profesorado.

7. La elaboración de dicho programa corresponde al Equipo de Orientación Educativa de la zona y al Departamento de Orientación del Instituto al que se adscriba el alumnado del centro. Asimismo, estos profesionales asesorarán en el desarrollo de las diferentes actividades incluidas en el programa.

8. Además de los ya citados en el punto 7, en el desarrollo de las actividades de tránsito participarán, al menos, los titulares de la tutoría de los grupos de sexto curso de Educación Primaria donde se escolarice el alumnado destinatario, profe-

sorado representativo del primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria del centro receptor y profesorado de educación especial de ambas etapas educativas.

9. Corresponde a las Jefaturas de Estudios de los centros de ambas etapas la coordinación y dirección de las actividades del programa.

Artículo 13. Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.

1. En el marco del Plan de Orientación y Acción Tutorial, según lo establecido en la letra d), del artículo 5 de la presente Orden, los centros establecerán las medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica, sensorial o a trastornos graves de conducta.

2. Estas medidas tendrán como finalidad facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y dependencias del centro y al currículum escolar, propiciar su socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar.

3. Entre dichas medidas deberán contemplarse, al menos, las siguientes:

a) Traslado de información del centro de origen o, en su caso, de otras instituciones.

b) Actividades de acogida al inicio de cada curso escolar, prestando especial atención al alumnado de nuevo ingreso en el centro.

c) Medidas que garanticen la autonomía en los desplazamientos y en el uso de los distintos servicios del centro, así como un desalojo seguro en casos de emergencia.

d) Medidas que potencien la interacción social con los compañeros y compañeras, tanto dentro del aula como en otros espacios escolares.

e) Recursos materiales y tecnológicos necesarios para garantizar la comunicación y el acceso al currículum escolar.

4. Corresponde a la Jefatura de Estudios y, en su caso, al profesorado de educación especial del centro la elaboración de las medidas para la acogida e integración, contando para ello con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa de la zona.

5. Asimismo, cuando la elaboración de las citadas medidas y la organización de la respuesta educativa de este alumnado, requiera el empleo de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, equipamientos técnicos específicos o la aplicación de pautas educativas especializadas y complejas, podrá solicitarse el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa Especializado.

Artículo 14. Evaluación de la orientación y la acción tutorial.

1. La evaluación anual de la orientación y la acción tutorial se incluirá en la Memoria que como consecuencia de la autoevaluación del centro se realice anualmente.

2. Dicha evaluación recogerá las valoraciones sobre el grado de cumplimiento y la idoneidad, del conjunto de actuaciones relacionadas con la orientación y la acción tutorial, incluidas en el Proyecto Educativo, según lo establecido a tales efectos en el artículo 5 de la presente Orden.

Disposición adicional única. Centros Concertados.

En el caso de los centros privados concertados lo recogido en esta Orden se adecuará a las características de su régimen de funcionamiento.

Disposición final primera. Habilitación y desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia para dictar las resoluciones y actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y danza en Andalucía.*

Advertidos errores en los modelos que, como Anexos, se acompañan a la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y danza en Andalucía, publicada en el BOJA número 225, de 15 de noviembre de 2007, procede su subsanación y sustitución por los Anexos que a continuación se insertan.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007







# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### FIRMAS DEL PROFESORADO

(Sello del centro)

VºBº  
EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

- (1) Ordinaria o extraordinaria
- (2) Sólo para las enseñanzas profesionales de música
- (3) Claves asignaturas:
  - Enseñanzas profesionales de música:
    - Comunes: Instrumento o Voz: Inst., Lenguaje musical: L.M., Armonía: Arm., Historia de la música: Hº M. Historia del pensamiento musical: Hº P.M., Música de cámara: M.C., Orquesta/Banda: O/B, Piano complementario: P.C., Repentización y Transporte: R/T., Conjunto: C., Conjunto instrumental flamenco: C.I.F., Coro: Coro, Estilos y formas musicales: E/F.M., Fundamentos de la guitarra de acompañamiento: F.G.A., Historia del flamenco: Hº F., Métrica flamenco: M.F., Técnica de la voz flamenco: T.V.F., Patrimonio andaluz del canto: P.A.C., Idiomas extranjeros aplicados al canto: I.E.A.C., Conjunto/Consort: C/C, Continuo: Cont., Acompañamiento del instrumento principal: A.I.P., Iniciación al acompañamiento del baile: I.A.B, Iniciación al acompañamiento del canto: I.A.C.
    - Modalidad: Acústica y Organología: A/O, Análisis musical: A.M., Composición: Comp., Etnomusicología: Eth., Fundamentos de composición: F.Comp., Improvisación y Acompañamiento: I/A, Informática musical: I.M., Literatura e interpretación del instrumento principal: L.I.I.P., Pedagogía musical: P.M., Recursos escénicos: R.E., Instrumento de tecla complementario: I.T.C., Patrimonio organístico andaluz: P.O.A.
  - Optativas: Especificar denominación: \_\_\_\_\_
- Enseñanzas profesionales de danza:
  - Comunes: Música: Mús., Historia de la danza: Hº D., Anatomía y fisiología aplicada a la danza: A.F.A.D., Interpretación: Inter.
  - Propias: Danza clásica: D.C., Técnicas específicas del bailarín y la bailarina: T.E.B.B., Danza contemporánea: D.Cont., Repertorio de la danza clásica: R.D.C., Talleres coreográficos de la danza clásica: T.C.D.C., Historia de la danza clásica: Hº D.C., Escuela bolera: E.B., Danza estilizada: D.E., Flamenco: Flam., Folklore: Folk., Talleres coreográficos de danza española: T.C.D.E., Historia de la danza española: Hº D.E., Improvisación: Imp., Técnicas de danza contemporánea: T.D.Cont., Repertorio de danza contemporánea: R.D.Cont., Talleres coreográficos de danza contemporánea: T.C.D.Cont., Historia de la danza contemporánea: Hº D.Cont., Técnicas básicas de danza: T.B.D., Danza española: D.Esp., Baile flamenco: B.F., Estudio del canto de acompañamiento: E.C.A., Estudio de la guitarra de acompañamiento: E.G.A, Talleres coreográficos del baile flamenco: T.C.B.F., Historia del baile flamenco: Hº B.F.

## ANEXO II EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO O ALUMNA

<b>1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO</b>			
CENTRO		CÓDIGO DEL CENTRO	
DOMICILIO		LOCALIDAD	PROVINCIA
C. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR	
APELLIDOS DEL PADRE O TUTOR			DNI/NIF
APELLIDOS DE LA MADRE O TUTORA			DNI/NIF
ESPECIALIDAD		MODALIDAD (1)	ITINERARIO (1)
CURSO ACADÉMICO	FECHA MATÍCULA	Nº EXPEDIENTE	Nº I. ESCOLAR

<b>3 ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN GRADO MEDIO</b>				
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	AÑOS ACADÉMICOS	CURSOS

<b>4 DATOS MÉDICOS RELEVANTES</b>
(Si existe evaluación de las necesidades educativas específicas o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente)

<b>5 ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS/AS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b>

<b>6 CAMBIOS DE DOMICILIO</b>		
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA

<b>7 TRASLADO DE CENTRO</b>			
CON FECHA		SE TRASLADA AL CENTRO	
DIRECCIÓN		CÓDIGO DEL CENTRO	
TELÉFONO	FAX	EL TRASLADO SE REALIZA EN EL CURSO ACADÉMICO COMENZADO	
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

<b>8</b>	<b>ACCESO</b>
PRUEBA ESPECÍFICA	
PRUEBA ACCESO A CURSO DISTINTO DE 1º	

<b>9</b>	<b>OTRAS OBSERVACIONES</b>

<b>10</b>	<b>FINALIZACIÓN ENSEÑANZAS</b>
Con esta fecha el alumno o alumna ha finalizado en este centro las enseñanzas profesionales de música/danza y se le ha hecho entrega de su Libro de Calificaciones.	
_____ de _____ de _____	
El Secretario/la Secretaria	VºBº del Director/de la Directora
(sello del centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

<b>11</b>	<b>SOLICITUD TÍTULO</b>
Con esta fecha el alumno o alumna solicita le sea expedido el Título Profesional de Música/Danza en la especialidad de _____	
_____ de _____ de _____	
El Secretario/la Secretaria	VºBº del Director/de la Directora
(sello del centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

<b>12</b>	<b>ENTREGA TÍTULO</b>
Con esta fecha se entrega al alumno o la alumna el Título Profesional de Música/Danza en la especialidad de _____	
_____ de _____ de _____	
El Secretario/la Secretaria	VºBº del Director/de la Directora
(sello del centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

(1) Sólo para las enseñanzas profesionales de música.

**RESULTADOS ACADÉMICOS DEL/DE LA ALUMNO/A**

<b>13- RESULTADOS ACADÉMICOS</b>				
CURSO PRIMERO			AÑO ACADÉMICO	
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	
		CALIFICACIÓN (2)	CALIFICACIÓN (2)	
<b>PROMOCIONA</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____				
EL/LA SECRETARIO/A		VºBº EL/LA DIRECTORA/A		
FDO.: _____		FDIO.: _____		

<b>13 RESULTADOS ACADÉMICOS</b>				
REPETICIÓN CURSO PRIMERO			AÑO ACADÉMICO	
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	
		CALIFICACIÓN (2)	CALIFICACIÓN (2)	
<b>PROMOCIONA</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____				
EL/LA SECRETARIO/A		VºBº EL/LA DIRECTORA/A		
FDO.: _____		FDIO.: _____		

<b>13- RESULTADOS ACADÉMICOS</b>				
CURSO SEGUNDO			AÑO ACADÉMICO	
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	
		CALIFICACIÓN (2)	CALIFICACIÓN (2)	
<b>PENDIENTES</b>				
<b>PROMOCIONA</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____				
EL/LA SECRETARIO/A		VºBº EL/LA DIRECTORA/A		
FDO.: _____		FDIO.: _____		

<b>13- RESULTADOS ACADÉMICOS</b>				
REPETICIÓN CURSO SEGUNDO			AÑO ACADÉMICO	
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	
		CALIFICACIÓN (2)	CALIFICACIÓN (2)	
<b>PENDIENTES</b>				
<b>PROMOCIONA</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____				
EL/LA SECRETARIO/A		VºBº EL/LA DIRECTORA/A		
FDO.: _____		FDIO.: _____		

(1) AC: Adaptación curricular  
 (2) Se expresará mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales.







## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Administrativo en los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales, que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de

las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos, y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito al servicio. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por

sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Administrativo de Documentación Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Subdirector de Información y Evaluación.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefe de Servicio de Documentación Clínica.

3.1.4. Destino: Servicio de Documentación Clínica.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 24.

#### 3.2. Funciones.

3.2.1. Organizar las tareas del Servicio de Documentación Clínica en relación con los procesos de tratamiento y difusión de información.

3.2.2. Coordinar las actividades de captura de datos de todas las áreas asistenciales del Hospital, asegurando los circuitos de las mismas.

3.2.3. Coordinar internamente los dispositivos de Admisión, puerta de entrada y elementos clave en la obtención de datos.

3.2.4. Colaborar con el Jefe de Servicio en las tareas de asegurar la fiabilidad, puntualidad y homogeneidad de los diferentes sistemas de información, aplicando los controles de calidad necesarios.

3.2.5. Implicarse en la implantación hospitalaria de nuevos sistemas de información.

3.2.6. Atender las necesidades de información que se planteen desde los diferentes Servicios y Unidades del Centro, así como desde la dirección corporativa.

3.2.7. Proponer objetivos anuales de la Unidad y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

3.2.8. Asumir las funciones del Jefe del Servicio, en su ausencia, en relación con los sistemas de información de su responsabilidad.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avenida de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que en ningún caso implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI número ....., y domicilio en ....  
....., número  
de teléfono ....., en posesión del título académico  
de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Administrativo, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 19 de noviembre de 2007, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

ANEXO II: BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR  
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por Títulos de la Propiedad Industrial relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Gestión de equipos de trabajo.
2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.
3. Aprendizaje y mejora continua.
4. Trabajo en equipo.
5. Orientación a resultados.
6. Orientación al usuario.

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Interna, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de Sevilla

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Interna en los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007. El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Medicina Interna, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

##### Descripción de la Unidad.

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.

##### Planificación estratégica.

- Visión
- Líneas estratégicas.
- Plan de calidad.
- Objetivos 2008-2011.
  - Asistenciales.
  - Docentes.
  - Investigación.
- Estructura de gasto 2008-2011.

- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Cronograma definido con tareas y presupuestos.

##### Evaluación.

- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

La presentación del Proyecto de Gestión y la entrevista serán públicas, siendo las deliberaciones de la Comisión de Selección secretas.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía especialista en Medicina Interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el ordinal 1 de este apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

##### 3. Características y funciones del puesto convocado.

###### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefatura de Servicio de Medicina Interna.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

###### 3.2. Funciones:

- Desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto de gestión, organizando, evaluando y coordinando las actividades del Servicio, dentro del marco del contrato programa del Hospital.

- Coordinación con los restantes servicios del Hospital y del área hospitalaria.

- Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

- Cualquier otra función que la Dirección Médica le pudiera encomendar.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 4 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título de licenciado en Medicina y Cirugía y del de la especialidad de Medicina Interna

4.2.3. Historial curricular con los documentos acreditativos del contenido de los mismos debidamente compulsados, especialmente los relacionados con el área que se convoca, ordenados en la forma que establece el Baremo de Méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Medicina Interna de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.1.5 y 6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Declaración jurada de no tener actividad que sea incompatible con el régimen de dedicación exclusiva o compromiso formal de adoptar este régimen de exclusividad para el momento de toma de posesión del puesto.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.3. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.5. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS.

8.5. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

#### ANEXO I

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en  
calle/avda./pza. ....,  
tlfno. ...., correo electrónico .....,  
....., en posesión del título de .....,  
....., especialidad .....

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Interna de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha .....

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

#### ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
  - 1.1. Innovaciones en la organización asistencial: 7 puntos.
  - 1.2. Realización especialidad programa MIR: 2 puntos.
  - 1.3. Tutor de residentes: 1,5 puntos (0,5 por año).
  - 1.4. Estudios del doctorado: Máximo 1,5 puntos.
    - 1.4.1. Grados de doctor: 1 punto.
    - 1.4.2. Sobresaliente cum laude: 1,5 puntos.
  - 1.5. Profesor de Universidad: Máximo 3 puntos.
    - 1.5.1. Asociado: 1 punto (0,25 puntos por año).
    - 1.5.2. Titular: 2 puntos (0,5 puntos por año).
    - 1.5.3. Catedrático: 3 puntos (0,75 puntos por año).
  - 1.6. Aportaciones científicas: máximo 18 puntos.
    - 1.6.1. Artículos factor impacto: 15 puntos.
    - 1.6.2. Otras aportaciones: 3 puntos.
      - 1.6.2.1. Artículos sin FI: 0,2 puntos.
      - 1.6.2.2. Libros internacionales: 0,5 puntos.
      - 1.6.2.3. Libros nacionales: 0,2 puntos.
      - 1.6.2.4. Congresos internacionales: 0,1 punto.
      - 1.6.2.5. Congresos nacionales: 0,05 puntos.
  - 1.7. Otros méritos: Máximo 2 puntos.
    - 1.7.1. Investigador principal de un proyecto de investigación financiado por agencia competitiva: 0,5 puntos.
    - 1.7.2. Responsable grupo de investigación reconocido por el PAI: 0,5 puntos.
    - 1.7.3. Beca de ampliación de estudios internacional (6 m): 1 punto.
    - 1.7.4. Beca de ampliación de estudios nacional (6 m): 0,5 puntos.
    - 1.7.5. Patente: 0,2 puntos.
    - 1.7.6. Dirección tesis doctoral: 0,5 puntos.
  - 1.8. Formación CG, OS, Calidad: máximo 2 puntos.
    - 1.8.1. Como discente (30 horas): 0,5 puntos.
    - 1.8.2. Como docente (6 horas): 0,5 puntos.
  - 1.9. Jefe de Servicio o Sección mediante concurso público: 3 puntos.
2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).
 

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

  1. Capacidad de liderazgo.
  2. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.
  3. Medicina basada en la evidencia.
  4. Metodología de calidad.
  5. Adecuada utilización de recursos disponibles.
  6. Orientación a resultados.
  7. Capacidad para la toma de decisiones clínicas diagnósticas y terapéuticas.
  8. Capacidad docente.
  9. Continuidad asistencial: procesos asistenciales.
  10. Trabajo en equipo.

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena»

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Celador Encargado de Turno en el Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales, que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos, y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias

profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos de los grupos de clasificación D o E expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

#### 3. Características y funciones del puesto convocado.

##### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Celador Encargado de Turno.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Servicios Generales.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria Universitaria «Virgen Macarena».

3.1.5. Grupo Retributivo: D/E.

##### 3.2. Funciones.

3.2.1. Colaboración y apoyo en la coordinación de los Celadores del Área Hospitalaria «Virgen Macarena».



3.2.2. Apoyo Logístico Hospitalario.

3.2.3. Apoyo en Gestión de Recursos Humanos.

3.2.4. Otras funciones que le sean encomendadas por la Dirección o Subdirección de Servicios Generales y Jefatura de Grupo de Celadores.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071 (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen Macarena».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen Macarena» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que en ningún caso implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....  
 ..... con DNI número ..... y domicilio en.....  
 ..... número de  
 teléfono ..... en posesión del título académico de .....  
 .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Celador Encargado de Turno, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», de fecha 25 de octubre de 2007, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen Macarena».

#### ANEXO II: BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones —en revistas— de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.3. Gestión de equipos de trabajo.

2.4. Orientación a los resultados.

2.5. Orientación al ciudadano.

2.6. Trabajo en equipo.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Interna, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio An-

daluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito. La exposición del proyecto de

gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y especialista en Medicina Interna expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Interna.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

### 3.2. Funciones:

3.2.1. Optimización de estancias.

3.2.2. Gestión de Pruebas Diagnósticas.

3.2.3. Manejo de enfermos complejos.

3.2.4. Gestión del traslado de enfermos a otras áreas y/o servicios.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y se presentarán en el Registro General (2ª planta Edificio de Gobierno) del Hospital «Virgen de las Nieves», sito en Avda. Fuerzas Armadas, 2 de Granada capital (C.P. 18014), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

## 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

## 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

## 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegacio-

nes en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

## 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
 con DNI número ....., y domicilio en .....  
 ....., número de teléfono .....  
 en posesión del título académico de .....  
 ..... y, en su caso, plaza en propiedad en .....

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Interna, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 13 de noviembre de 2007, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada.

## ANEXO II BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en otras II.SS.PP. españolas y de los estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en otras II.SS.PP. españolas y de los estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

## 1.2. Formación (Máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

## 1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos).

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones Científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.5.2.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Gestión de personas.
- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).
- Resolución de conflictos.
- Negociación.
- Aspectos básicos en la gestión por competencias.
- Innovación.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Cocina en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE COCINA

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos, y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selec-

ción mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Organización y gestión de Viveres. Organización de los recursos humanos de Cocina. Gestión de la Relación de Prevención de Riesgos laborales del Personal de Cocina.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Cocina.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Sección Administrativo.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.1.5. Grupo Retributivo: C.

3.1.6. Nivel: 17.

### 3.2. Funciones:

3.2.1. Comprobar que las materias primas recibidas están de acuerdo con las cantidades necesarias para el menú al que corresponden.

3.2.2. Comprobar si la calidad del producto se ajusta a lo establecido.

3.2.3. Distribuir los productos necesarios en los diferentes puestos de preparación.

3.2.4. Indicar a cada cocinero el número de raciones que debe preparar de cada plato.

3.2.5. Supervisar y dar el Vº Bº a cada uno de los platos antes de pasarlos a distribución en la cinta de emplatado.

3.2.6. Asignar diariamente los puestos de trabajo del personal de producción.

3.2.7. Autorizar los permisos de salida del personal en horario de trabajo.

3.2.8. Vigilar la limpieza de toda la zona de producción así como la de filtros y campanas de extracción de humos, cristales, etc.

3.2.9. Comunicar cualquier avería al gobernante de turno para que curse la petición de reparación a mantenimiento.

3.2.10. Cualquier otra actividad que requiera su atención y esté dentro de las funciones propias de un Jefe de Cocina.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas, 2 de Granada capital (C.P. 18014), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa



de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario al que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se

remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma,

se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ....., y domicilio en .....  
....., número de teléfono .....  
....., en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Cocina, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 14 de noviembre de 2007, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada

#### ANEXO II: BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
  - 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).
    - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.
    - 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.
    - 1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero, Jefe de Cocina o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
    - 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos.
  - 1.2. Formación (máximo 14 puntos).
    - 1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
    - 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por estar en posesión del título de F.P. 2 de Hostelería o ciclo superior de hostelería: 2,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Gestión de Equipos de Trabajo.

Capacidad de Motivación.

Capacidad de Liderazgo.

Capacidad de organización y planificación.

Capacidad de asumir compromisos.

Habilidades en gestión de personas.

Aprendizaje y mejora continua.

Orientación a resultados.

Gestión por objetivos.

Orientación al cliente.

Gestión Sistemas de Calidad: ISO UNE 22000/2005.

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesio-

nales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y especialista en Pediatría expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

#### 3. Características y funciones del puesto convocado.

##### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Pediatría.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio Facultativo de Pediatría.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones.

3.2.1. Gestión de Urgencias Pediátricas y Calidad Asistencial.

3.2.2. Formación en Urgencias y Emergencias Pediátricas.

3.2.3. Manejo del Transporte de pacientes pediátricos críticos.

3.2.4. Manejo en el Soporte Vital Avanzado Pediátrico y Neonatal.

3.2.5. Gestión Sanitaria y Salud Pública.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y se presentarán en el Registro General (2.ª planta Edificio de Gobierno) del Hospital «Virgen de las Nieves», sito en Avda. Fuerzas Armadas, 2, de Granada capital (CP 18014), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se desig-

narán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una Vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se

remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la

que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....  
con DNI ..... y domicilio en .....  
..... núm. de teléfono .....  
en posesión del título académico de .....  
..... y, en su caso, plaza en  
propiedad en.....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 20 de noviembre de 2007, y publicada en el BOJA núm....., de fecha..... para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada

#### ANEXO II

#### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

##### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

##### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en otras IISPP españolas y de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en otras IISPP españolas y de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos in-

termedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.5.2.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Gestión de personas.
- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).
- Resolución de conflictos.
- Negociación.
- Aspectos básicos en la gestión por competencias.
- Innovación.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o previos españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 17 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las Solicitudes.  
La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

## ANEXO I

## 1 Contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia HUM 1017 (Ref. 1753)

Investigador responsable: Don Pío Tudela Garmendia.  
Funciones del contratado:

- Gestión de laboratorio de Neurociencia Cognitiva. Mantenimiento de sistemas informáticos y sistemas de registro y análisis de medidas bioeléctricas y comportamentales de los que consta el laboratorio. Formación a los usuarios. Coordinación del uso de los laboratorios y mantenimiento de material.

Requisitos de los candidatos:

- Titulado superior, preferentemente en Psicología.  
Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.845,42 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en programación experimental y en utilización de técnicas de electroencefalografía de alta densidad.

- Conocimiento de metodología experimental en Psicología y Neurociencia Cognitiva. Conocimiento de Informática, E-Prime, Paquetes estadísticos. Experiencia en registro y análisis de Potenciales Corticales.

Miembros de la Comisión:

- Pío Tudela Garmendia.

- Juan Lupiáñez Castillo.

## ANEXO II

## 1 Contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia RMN666 Desarrollo de fases sensoras nanoestructuradas para el control de contaminantes en ambientes urbanos y su implementación instrumental. Proyecto del Grupo investigación FQM297 (Ref. 1754)

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutiérrez.  
Funciones del contratado:

- Apoyo técnico en desarrollo de sensores y en laboratorio instrumental.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Químicas, DEA.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.300 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos en sensores, en laboratorio de control, en aplicaciones informáticas.

- Conocimientos en sensores, expediente superior a 2.

Miembros de la Comisión:

- Alberto Fernández Gutiérrez.

- Antonio Segura Carretero.

## ANEXO III

## 1 Contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «La emoción expresada como componente de un programa de intervención familiar en ansiedad social para niños y adolescentes» SEJ2007.68049.CO2.01 (Ref. 1755)

Investigador responsable: Don Luis Joaquín García López.  
Funciones del contratado:

- Realización de tareas de evaluación y de intervención en población infanto-juvenil con ansiedad social, y sus familias. Coordinación del proyecto en el ámbito de los centros escolares. Recogida y tratamiento estadístico de los datos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 672 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se valorará positivamente que el candidato presente capacidades de gestión, coordinación y trabajo en grupo. Asimismo, ha de demostrar experiencia en programas de evaluación e intervención en el campo de la ansiedad social y/o emoción expresada. También se valorará de manera positiva el dominio del inglés académico y el historial académico.

Miembros de la Comisión:

- Luis Joaquín García López.

- José Antonio Muela.

## ANEXO IV

## 1 Contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «Bases moleculares de la afinidad y especificidad de unión en módulos de reconocimiento de secuencias ricas en proline. Diseño y desarrollo de inhibidores de interés biotecnológico» con Ref. BIO2006-15517-CO2-01 (Ref. 1756)

Investigadora responsable: Doña Irene Luque Fernández.  
Funciones del contratado:

- Realización de Tesis Doctoral.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Química.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.



- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.050 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.
  - Duración: 12 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:

- Experiencia en técnicas bioquímicas de expresión y purificación de proteínas. Experiencia en técnicas biofísicas aplicadas a la caracterización del plegamiento e interacción de proteínas (calorimetría, espectroscopía UV/VIS y fluorescencia, dicroísmo circular, etc). Experiencia en cristalización de proteínas. Buen dominio del inglés.

Miembros de la Comisión:

- Irene Luque Fernández.
- Pedro Luis Mateo Alarcón.

#### ANEXO V

1 Contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «Tratamientos de aguas contaminadas con derivados de fármacos mediante procesos de oxidación avanzada y adsorción/bioadsorción sobre materiales de carbón» Ref. CTQ2007- 67792-C02- 01) (Ref. 1757)

Investigador responsable: Don José Rivera Utrilla.  
Funciones del contratado:

- Labores de investigación en el campo de tratamientos de aguas (adsorción/bioadsorción, ozonización, fotooxidación, radiólisis).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Químicas.
- Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el estudio de los procesos de adsorción/bioadsorción, ozonización, fotooxidación y radiólisis de contaminantes de las aguas.

- Se valorará el título de DEA en Química.

Miembros de la Comisión:

- José Rivera Utrilla.
- Manuel Sánchez Polo.

#### ANEXO VI

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Deducción a partir de premisas pictóricas del tráfico: Señales de obligación y prohibición» Ref. SEJ2007.61843 (Ref. 1758)

Investigadora responsable: Doña Cándida Castro Ramírez.  
Funciones del becario:

- Búsqueda Bibliográfica.
- Realización de experimentos.
- Análisis de datos.
- Asistencia a congresos y reuniones científicas.
- Elaboración de tesis doctoral.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicología.
  - Título Máster en Neurociencia Cognitiva.
- Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Expediente en el Máster en Neurociencia Cognitiva.
- Experiencia en investigación en Psicología Experimental aplicada a la seguridad vial.
- Investigación en procesos cognitivos, ergonomía y factor humano.

- Asistencia a foros científicos relacionados con el Área.  
Miembro de la Comisión:

- Cándida Castro Ramírez.

#### ANEXO VII

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Proceso de depuración de las aguas residuales de almazaras mediante tratamiento Fenton y purificación posterior por biosorción» CTQ-2007-66178 (Ref. 1761)

Investigador responsable: Don Leopoldo Martínez Nieto.  
Funciones del contratado:

- Puesta al día y estudio de bibliografía existente sobre biosorción de metales en aguas residuales en general y de aguas de la industria oleícola en particular. Puesta al día y experimentación con los métodos analíticos adecuados al trabajo hasta familiarizarse con ellos, es decir con las determinaciones usuales en aguas residuales con especial atención a Metales pesados en particular hierro en sus distintos estados de oxidación. Toma de muestras en diferentes almazaras concertadas para la campaña, previsiblemente en Jaén, Córdoba y Granada, para tener en cuenta las distintas variedades de aceituna y los diferentes procesos empleados. Puesta en práctica de ensayos de biosorción sobre diversos materiales con aguas procedentes de depuración preliminar por procesos de oxidación avanzada, con estudio de filtración sobre arena y diversos soportes biológicos residuales procedentes de la industria oleícola, como hueso de aceitunas y/o carbón activo. Elaboración de informes y trabajos para su publicación y presentación a congresos.

Requisitos de los candidatos:

- Titulado superior en Ciencias.
- Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.213,28 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se valorará el conocimiento previo de los residuos del sector oleícola directamente o por medio de cursos de Experto o Máster en residuos en que se haya tratado este sector. Experiencia previa en plantas de depuración con estancias de trabajo demostrables. Experiencia previa en procesos de biosorción aplicados a este tipo de aguas.

Miembros de la Comisión:

- Dr. Leopoldo Martínez Nieto.
- Dr. Salvador Rodríguez Vives.

#### ANEXO VIII

2 Contratos de Investigación adscrito al Proyecto Europeo Euroneut-41: «European Consortium on Neutralizing Antibodies using gp41» (Ref. 1762)

Investigador responsable: Don Pedro Luis Mateo Alarcón.  
Funciones del contratado:

- Caracterización de proteínas de diseño mediante técnicas biofísicas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Química, Bioquímica, Biología, Física o Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200,38 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

Expediente académico, adecuación de la formación y experiencia del candidato a la actividad a desarrollar, conocimiento del inglés.

Miembros de la Comisión:

- Pedro Luis Mateo Alarcón.
- Francisco Conejero Lara.

#### ANEXO IX

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «Calidad en Química Analítica Alimentaria, Ambiental y Clínica». Código: FQM- 302 (Ref. 1764)

Investigadora responsable: Doña Ana María García Campaña.  
Funciones del contratado:

- Aplicaciones de técnicas separativas en control de residuos de antibióticos en alimentos de origen animal.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado Ciencias Químicas, Farmacia, Bioquímica o Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 672 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración

- Experiencia profesional en laboratorios de análisis, manejo de técnicas en continuo y técnicas separativas. Formación en calidad. Conocimiento de idiomas.

- Formación en Análisis Instrumental y Calidad.

Miembro de la Comisión:

- Ana M. García Campaña.

#### ANEXO X

1 Contrato de Investigación adscrito al Contrato suscrito con la empresa Telefónica I+D para el desarrollo del proyecto «Entorno Digital Personal para la Salud y el Bienestar (AMBITAL)» (Ref. 1765)

Investigador responsable: Don Alberto Prieto Espinosa.

Funciones del contratado:

- Investigación y desarrollo de sistemas de localización y redes de sensores.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático, Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Telecomunicación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.520 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia profesional acreditada y en especial en proyectos de teleasistencia.

Miembros de la Comisión:

- Alberto Prieto Espinosa.
- Miguel Damas Hermoso.

#### ANEXO XI

1 Contrato de Investigación adscrito al Contrato suscrito con la empresa Telefónica I+D para el desarrollo del proyecto «Entorno Digital Personal para la Salud y el Bienestar (AMIVITAL)» (Ref. 1766)

Investigador responsable: Don Alberto Prieto Espinosa.

Funciones del contratado:

- Investigación, desarrollo y gestión de proyectos

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Técnico de Telecomunicación

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.490 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 25 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia profesional acreditada y en especial en tareas de gestión de investigación, experiencia en el campo de biomedicina.

Miembros de la Comisión:

- Alberto Prieto Espinosa.
- Miguel Damas Hermoso.

#### ANEXO XII

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto «Les paysages de l'arbre hors forêt: multi-valorisation dans le cadre d'un développement local durable en Europe du Sud» (Ref. 1767)

Investigadora responsable: Doña Yolanda Jiménez Olivencia.  
Funciones del contratado:

- Realización de cartografía digital. Elaboración de entrevistas y trabajo de campo.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Geografía.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de SIG. Vehículo propio. Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Yolanda Jiménez Olivencia.

- José Gómez Zotano.

#### ANEXO XIII

1 Contrato de Investigación adscrito al Contrato de investigación «Adaptación de los estudios sobre la cartografía de vegetación 1:10000 de los sectores Nevadense, Subbético y Guadiciano-Bacense a los requerimientos del proyecto SIOSE, y su actualización a 2005». (Ref. 1768)

Investigador responsable: Don Francisco Pérez Raya.

Funciones del contratado:

- Sistemas de Información Geográfica. Fotointerpretación. Digitalización. Bases de datos. Trabajos de campo. Identificación de flora y vegetación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 750 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en cartografía digital de la vegetación de Andalucía Oriental. Experiencia en flora y vegetación de Andalucía Oriental. Experiencia en técnicas necesarias relacionadas con el perfil del contrato. Entrevista personal. Otros méritos relacionados con el perfil del contrato.

- Carné de conducir B o superior.

Miembros de la Comisión:

- Dr. Francisco Pérez Raya.

- Dr. Joaquín Molero Mesa.

#### ANEXO XIV

1 Contrato de Investigación adscrito al Acuerdo Específico de colaboración entre la Universidad de Granada y la Consejería de Medio Ambiente de Junta de Andalucía para el desarrollo de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover 2006 en España (CIC2006)» (Ref. 1769)

Investigador responsable: Don Francisco Pérez Raya.

Funciones del contratado:

- Sistemas de Información Geográfica. Fotointerpretación. Digitalización. Bases de datos. Trabajos de campo. Identificación de flora y vegetación.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Ciencias Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en cartografía digital de la vegetación de Andalucía Oriental. Experiencia en flora y vegetación de Andalucía Oriental. Experiencia en técnicas necesarias relacionadas con el perfil del contrato. Entrevista personal. Otros méritos relacionados con el perfil del contrato.

- Carné de conducir B o superior.

Miembros de la Comisión:

- Dr. Francisco Pérez Raya.

- Dr. Joaquín Molero Mesa.

#### ANEXO XV

1 Contrato de Investigación adscrito al Convenio «Creación del herbario virtual de flora de Andalucía» (código 604) (Ref. 1774)

Investigadora responsable: Doña Carmen Quesada Ochoa.  
Funciones del contratado:

- Gestión y mantenimiento del Sistema de información sobre Flora de Andalucía desarrollado en el Herbario de la Universidad de Granada. Las tareas a desarrollar serán: - Compilación del catálogo florístico de Andalucía. - Informatización, explotación y gestión de las bases de datos asociadas a las especies. - Puesta en marcha, desarrollo y mantenimiento del banco de imágenes digitales asociadas al proyecto. - Exhaustivo trabajo en el tratamiento de metadatos. - Validación, limpieza y actualización de los datos (revisiones taxonómicas, georreferenciación, etc.). - Adaptación del sistema a los estándares internacionales, para facilitar su acceso vía Internet y su integración en los programas nacionales y mundiales sobre biodiversidad. - Colaborar en el tratamiento, mantenimiento, conservación y enriquecimiento de las colecciones.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a C. Biológica (especialidad Botánica).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Trabajo realizado en el marco de las actividades de un Herbario. Experiencia en el tratamiento de la información: Bases de datos. Experiencia en el manejo y uso de imágenes digitales. - Experiencia investigadora en flora de Andalucía.

- Formación y experiencia en las técnicas de Herbario curatoriales e informáticas. Formación y experiencia en la Flora de Andalucía.

Miembros de la Comisión:

- Gabriel Blanca López.
- Concepción Morales Torres.

#### ANEXO XVI

1 Contrato de Investigación adscrito al Contrato Programa entre el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo y el Colectivo de Grupos de Investigación de la Facultad de Derecho (Ref. 1777)

Investigador responsable: Don Juan López Martínez.  
Funciones del contratado:

- Apoyo técnico a la investigación.  
Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Derecho.  
Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 941,17 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia profesional en I+D+I, dominio hablado y escrito del inglés, conocimientos lingüísticos de otros idiomas, cursos relacionados con la convocatoria, entrevista personal (si procede).

Miembros de la Comisión:

- Decano de la Facultad de Derecho o persona en quien delegue.
- Coordinadora de apoyo a la investigación de la Facultad de Derecho o persona en quien delegue.

#### ANEXO XVII

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación CTS 521 de la Junta de Andalucía (Ref. 1778).

Investigador responsable: Doña José Gutiérrez Fernández.  
Funciones del contratado:

- Análisis de la producción científica y de los documentos generados en Microbiología Clínica.  
Requisitos de los candidatos
- Licenciatura en Filología Hispánica y Documentación.  
Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 700 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en elaboración y alimentación de la producción científica en Microbiología Clínica.

- Formación en los cursos de doctorado sobre documentación.

Miembros de la Comisión:

- José Gutiérrez Fernández.

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante el mes de noviembre de 2007 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Presidenta del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara y

en los Acuerdos de la Mesa de 26 de octubre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, ha acordado ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses que durante el mes de noviembre de 2007 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses que se acompañan como Anexo.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, María del Mar Moreno Ruiz.

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA**

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

**REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS ALFONSO JIMÉNEZ	NOMBRE MANUEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DELEGADO DE EMPLEO Y DT. JUNTA DE ANDALUCÍA. HUELVA**

**DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**

**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**      Modificación de circunstancias

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
<b>- CARGOS PÚBLICOS</b>			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñada	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Aeropuerto Cristóbal Colón S.A.	Consejero	30-10-2007	No tiene remuneración
<b>- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS</b>			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Ayuntamiento de Huelva	Concejal	16-06-2007	
Diputación Huelva	Diputado	16-06-2007	
<b>- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b>			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Ayuntamiento de Huelva	Concejal	Indemnización	
Diputación de Huelva	Diputado	Indemnización	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
<b>- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS</b>			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Huelva	31.699,92
P	V	Huelva	13.117,68
P	O	Huelva	3.147,50
P	V	Huelva	17.923,91
M	V	Huelva (20%)	10.845,70
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
<b>- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 24.979,00 euros</b>			

<b>- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS</b>	
	<b>Valor (euros)</b>
<b>Volvo S40</b>	<b>9.576,00</b>
<b>Renault Megane</b>	<b>12.096,00</b>
<b>- DEUDAS</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Valor (euros)</b>
<b>Préstamo hipotecario. Santander Consumer Finance</b>	<b>3.708,00</b>
<b>Préstamos personales. FCE Bank PLC España</b>	<b>4.686,00</b>

En Huelva, a 31 de octubre de 2007

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA**

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

**REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**

**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

<b>APELLIDOS</b> CABRERO PALOMARES	<b>NOMBRE</b> JOSÉ
<b>CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL</b> JAÉN	<b>PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES</b> IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **COORDINADOR PROVINCIAL DE IZQUIERDA UNIDA. DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

**DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**

**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**      Modificación de Circunstancias

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**

**- ACTIVIDADES PRIVADAS**

Actividad

Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización. **Presidente de Cooperativa agrícola sin retribución**

**DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**

**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén	14.415,17
P	V	Jaén	14.592,00
P	R	Almería	19.561,00

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(\*\*) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

**- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 15.600,00 euros**

**- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS**      Valor (euros)

<b>Ford Focus</b>	<b>10.584,00</b>
<b>Galloper Corto</b>	<b>&lt;6.000,00</b>

**- DEUDAS**

Descripción	Valor (euros)
<b>Hipoteca</b>	<b>35.400,00</b>



**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA**

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

**REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS <b>CHAVES GONZÁLEZ</b>	NOMBRE <b>MANUEL</b>
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL <b>CÁDIZ</b>	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES <b>PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA</b>

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la JUNTA DE ANDALUCÍA

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

**DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN      Modificación de circunstancias

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
<b>- CARGOS PÚBLICOS</b>		
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Junta de Andalucía	Presidente	23-04-2004
Patronato Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	Presidente	08-09-1998
Patronato Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	Presidente	30-12-2002
Patronato Fundación para el Legado Andalusi	Presidente	09-10-1998
Patronato Fundación Barenboim-Said	Copresidente	27-07-2004

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
<b>- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS</b>			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	40.181,14
P	O	Sevilla	6.321,28
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multi propiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas, L: Locales, O: Otros inmuebles urbanos, R: Inmuebles rústicos			
<b>- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 23.547,36 euros (1)</b>			
<b>- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS</b>			Valor (euros)
<b>Volvo Master II</b>			<b>&lt;6.000,00</b>
<b>- DEUDAS</b>			Valor (euros)
Descripción			
<b>Préstamo hipotecario. BBVA</b>			<b>17.878,86</b>

(1) 13.933,88 euros procedentes de una herencia.

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA**  
**Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004**

**REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
<b>APELLIDOS</b> COVES BOTELLA	<b>NOMBRE</b> FUENSANTA
<b>CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL</b> ALMERÍA	<b>PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES</b> PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la **JUNTA DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE**

**DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**

**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**      Modificación de Circunstancias

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
<b>- CARGOS PÚBLICOS</b>		
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Consejería de Medio Ambiente	Consejera	25-04-2004

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
<b>- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS</b>			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Almería	29.634,33
P	V	Alicante	30.245,78
M	V	Alicante (1/4 indivisa. Herencia)	10.000,00
M	R	Alicante (1/4 indivisa. Herencia)	250,00
M	V	Alicante (1/4 indivisa. Herencia)	15.521,25
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas, L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
<b>- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 4.575,27 euros</b>			
<b>- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)</b>			
Entidad			Valor (euros)
Cajamar			5.978,00
CAM (1/4 indivisa. Herencia)			2.588,69
Venta de valores depositados en BBVA			4.064,65

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
	Valor (euros)
<b>Honda Civic 1500</b>	<b>&lt;6.000,00</b>
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
<b>Préstamo hipotecario. Citibank</b>	<b>73.617,03</b>

En Sevilla, a 14 de noviembre de 2007

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA**

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

**REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS GUERRERO ROSADO	NOMBRE PETRONILA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. VICEPRESIDENTA TERCERA DE LA MESA**

**DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**

**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**      Modificación de circunstancias

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
<b>- CARGOS PÚBLICOS</b>			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva)	Concejala	16-06-2007	
Excm. Diputación Provincial de Huelva	Presidenta	6-07-2007	
Aeropuerto Cristóbal Colón S.A.	Presidenta del Consejo de Administración	30-10-2007	No tiene remuneración
<b>- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO</b>			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo		Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva)	Concejala		Dietas por asistencia
Excm. Diputación Provincial de Huelva	Presidenta		Dietas por asistencia

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
<b>- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS</b>			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Huelva. Año de adquisición 1994 (50%)	38.121,44
P	V	Huelva (50%)	21.104,56
P	V	Huelva (50%)	Pendiente fijación valor catastral
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipl propiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
<b>- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 21.690,67 euros (50%)</b>			
<b>- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)</b>			
Entidad			Valor (euros)
El Monte Ahorro AN (50%)			9.500,00
Fondtesoro El Monte (50%)			11.083,00
Fondtesoro El Monte (50%)			78.200,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS		Valor (euros)
Mercedes C 200 D (50%)		7.071,00
Golf GTI (50%)		<6.000,00
- DEUDAS		
Descripción		Valor (euros)
Hipoteca El Monte (50%)		13.800,00
Hipoteca El Monte (50%)		113.982,00

En Huelva, a 30 de octubre de 2007

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*ACUERDO de 11 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a doña María del Carmen Marín Lara. (PP. 4011/2007).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 1987 (BOJA núm. 46, de 29 de mayo), se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Lucena (Córdoba). Esta concesión fue otorgada por un período de diez años desde el 29 de mayo de 1987 hasta el 29 de mayo de 1997, siendo renovada en su momento, mediante el correspondiente procedimiento administrativo, por un nuevo período de diez años desde esa fecha hasta el 29 de mayo de 2007.

Posteriormente, por Resolución del Consejero de la Presidencia de 17 de septiembre de 1996, se autoriza su transferencia a favor de doña María del Carmen Marín Lara, actual titular de la concesión.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la disposición adicional sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de septiembre de 2007,

**A C U E R D A**

Primero. Conceder a doña María del Carmen Marín Lara la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

**A N E X O**

Provincia: Córdoba.  
Municipio: Lucena.  
Frecuencia (MHz): 95.7.  
Concesionario: Doña María del Carmen Marín Lara.  
Período de renovación de la Concesión: 29.5.2007/29.5.2017.

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

*ORDEN de 7 de diciembre de 2007, por la que se conceden los premios Andalucía sobre migraciones en su séptima edición.*

La Orden de 16 de julio de 2007, por la que se convocan en su séptima edición los Premios Andalucía sobre Migraciones, da continuidad a una acción de esta Consejería cuya finalidad consiste en reconocer la labor profesional que mejor contribuya a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, a la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Seguando el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los jurados correspondientes a cada una de las cuatro modalidades previstas –Medios de Comunicación, Producción Artística, Programas Educativos y de Sensibilización Social y Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes–, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos Premios a las personas o instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Igualmente, la referida Orden establece que cada jurado propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería, quien los concederá mediante Orden que será publicada en BOJA.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los cuatro jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2007,

**D I S P O N G O**

Artículo único.

Conceder los Premios Andalucía sobre Migraciones Séptima Edición en sus distintas modalidades a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Medios de Comunicación:

- Premios Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Prensa.

A don Luis Pernía Ibáñez por el trabajo denominado «Entre señas de identidad y retos», publicado en la Revista Utopía.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Premios Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Radio.

Para el programa denominado «Vaya Mundo» presentado por Radio Rute.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Televisión.

Para el programa «Imágenes sur-norte: El estrecho de la esperanza» emitido en Próxima TV y presentado por Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía.

Premio dotado con 3.000 euros.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Producción Artística:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Fotografía.

Para el trabajo fotográfico denominado «El viaje de la memoria» presentado por don Miguel Romero Pérez.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial submodalidad de Fotografía.

Para el trabajo fotográfico denominado «Tu cara, mi cara» presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Cortometrajes cinematográficos.

Para el cortometraje denominado «Proverbio Chino» presentado por don Francisco Javier San Román Martín.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Queda desierto el Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Música.

- Queda desierto el Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Producción Literaria: Relatos cortos y cuentos.

- Mención Especial submodalidad de Producción Literaria: Relatos cortos y cuentos.

Para el trabajo denominado «Cuentípico», presentado doña Ana María Vittone Chala.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Programas Educativos y de Sensibilización Social:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.

Para el Programa denominado programa «Todos iguales, todos diferentes», presentado por el CEIP San José Obrero de Sevilla.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas de Sensibilización Social.

Para el programa denominado «Convivamos», presentado por el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Premio dotado con 3.000 euros.

- Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes.

Para el programa denominado «Fundación Persan: Integración laboral de inmigrantes», presentado por Persan, S.A.

- Mención Especial en la modalidad de Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes.

Para el programa denominado «Proyecto El Dorado», presentado por Jeffords y Mera, S.L.

Sevilla, 7 de diciembre de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Albuñol (Granada) (Expte. núm. 019/2007/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 5 de noviembre de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo cortado-recortado. 1.º cuartelado en cruz. 1.º y 3.º de gules castillo de oro mazonado de sable y aclarado de azur. 2.º y 4.º de oro tres bastos de gules puestos en palo, el central contrapuesto. 2.º de plata busto de morisco al natural vestido de gules con turbante de sinople. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por un paño rojo con una torre amarilla mazonada de negro y aclarada de rojo, con un triángulo isósceles al asta blanco con tres franjas ondas azules.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. El día 26 de noviembre de 2007 ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería, escrito presentado por dicha Entidad Local, por el que se solicita la inscripción de su escudo y bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

## RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Albuñol (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de Guardería y cuidado de hijos de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2007, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 20 de junio de 2007, fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para las personas empleadas de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2007, cuyas Bases fueron establecidas mediante la resolución de esta Dirección General de 6 de junio del mismo año y cuyo plazo de solicitud finalizó el 31 de julio.

Realizada la grabación de las solicitudes presentadas de la ayuda de «Guardería y cuidado de hijos», y demás actuaciones y comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto en la Base Segunda, apartado 9, los listados de las personas solicitantes que se encuentran en estas dos situaciones:

1. Listado de personas admitidas y que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

2. Listado de personas cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

La inclusión de un solicitante en el primer listado no implica que el mismo vaya a resultar, en todo caso, beneficiario de la ayuda, toda vez que esa circunstancia sólo podrá conocerse según sea la renta baremable de las personas excluidas que subsanen su solicitud.

La documentación a aportar para esta modalidad de ayuda es la que se especifica a continuación:

a) Informe-factura, emitido por el centro correspondiente, por cada uno de los hijos e hijas por los que se solicita la ayuda, conforme al modelo que figura como Anexo de esta Resolución, en el que consten, perfectamente diferenciados, los gastos de guardería y de transporte y comedor, en su caso, habidos durante el período que va del 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007.

b) En el caso de que la persona solicitante hubiera incluido en la unidad familiar a hijos o hijas que no convivan con el mismo, pero respecto de los que tenga obligación de abonarle pensión alimenticia, se aportará fotocopia de la sentencia judicial relativa a la separación, divorcio o nulidad, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos.

Este documento no se aportará si obra ya en nuestro poder, por haberlo aportado en una convocatoria anterior.

c) Si la persona solicitante adoleciera de una o varias causas de exclusión, se le indicará en el listado de personas excluidas, pudiendo consultarse la relación general de las causas de exclusión en la página web que al pie de esta resolución se indica.

En ese caso deberá aportar la documentación que proceda para subsanar las causas de exclusión, si fueran subsanables, así como la indicada en los apartados a) y b) anteriores.

No obstante todo lo anterior, en base a lo que permite el artículo 9.5 del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, publicada en el BOJA del 10 de mayo, esta Dirección General podrá acordar la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, ya citada, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, publicado en el BOJA de 27 de mayo, que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

### DISPONGO

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Guardería y Cuidado de hijos de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2007, los siguientes listados:

1. Listado de personas solicitantes, que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

2. Listado de personas solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, debiendo realizar ambas actuaciones en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas presenten la referida documentación y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidía, núm. 10), y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Guardería y cuidado de hijos, convocatoria de 2007.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.



ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**AYUDA DE GUARDERÍA Y CUIDADO DE HIJOS. CONVOCATORIA 2007**

**INFORME - FACTURA (1)**

**Gastos realizados durante el período 1 de de julio de 2006 a 30 de junio de 2007**

<b>1 DATOS DEL CENTRO INFANTIL</b>			
DENOMINACIÓN DEL CENTRO			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO

<b>2 DATOS DEL/DE LA NIÑO/A</b>
APELLIDOS Y NOMBRE

<b>3 GASTO DE GUARDERÍA / TRANSPORTE-COMEDOR EFECTUADO DURANTE LOS MESES DEL PERÍODO DE CONVOCATORIA</b>									
<b>3.1.- GUARDERÍA:</b>									
<table> <tr> <td><b>Nº MESES</b></td> <td><b>IMPORTE MENSUAL</b></td> <td><b>CANTIDAD TOTAL</b></td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>..... €</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>Importe total en letra:</b> .....</td> </tr> </table>	<b>Nº MESES</b>	<b>IMPORTE MENSUAL</b>	<b>CANTIDAD TOTAL</b>	.....	..... €	..... €	<b>Importe total en letra:</b> .....		
<b>Nº MESES</b>	<b>IMPORTE MENSUAL</b>	<b>CANTIDAD TOTAL</b>							
.....	..... €	..... €							
<b>Importe total en letra:</b> .....									
<b>3.2.- TRANSPORTE / COMEDOR:</b>									
<table> <tr> <td><b>Nº MESES</b></td> <td><b>IMPORTE MENSUAL</b></td> <td><b>CANTIDAD TOTAL</b></td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>..... €</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>Importe total en letra:</b> .....</td> </tr> </table>	<b>Nº MESES</b>	<b>IMPORTE MENSUAL</b>	<b>CANTIDAD TOTAL</b>	.....	..... €	..... €	<b>Importe total en letra:</b> .....		
<b>Nº MESES</b>	<b>IMPORTE MENSUAL</b>	<b>CANTIDAD TOTAL</b>							
.....	..... €	..... €							
<b>Importe total en letra:</b> .....									



Según los antecedentes obrantes en este Centro, los datos reflejados son ciertos.

En ..... a ..... de ..... de .....

(Sello)

Fdo.: .....  
 DNI: .....

(1) El Centro cumplimentará uno por cada niño/a.

NOTA: Este documento no será válido si se aporta incompleto, con enmiendas o tachaduras.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden que se cita para el ejercicio 2007.*

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2007, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes

#### HECHOS

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 14 de mayo de 2007, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 77 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007, se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación Provincial, quien ocupa la Jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación Provincial, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 34 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades pre-

supuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1.c) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y demás normas de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2007, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el anexo 2 a esta Resolución, por las causas que en dicho anexo se indican.

El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Tercero. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Cuarto. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007 que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante éste órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2007.*

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 2 de octubre de 2007 (BOJA núm. 206, de 19.10.07), relativas a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2007, por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por

la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes durante el mes de mayo de 2007, y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fue objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 2 de octubre de 2007 (BOJA núm. 206, de 19.10.07), concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes durante el mes de mayo de 2007, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007 en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos

en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 832/2003, interpuesto por Eurodoblón Construcciones y Proyectos, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo P.O. número 832/2003, interpuesto por Eurodoblón Construcciones y Proyectos, S.L., contra Resolución de 17 de noviembre de 2003 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente MA/EE/00810/2001, que declaró decaída la solicitud de fecha 5.4.2001 presentada por la recurrente, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga con fecha 20 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución reseñada en el Fundamento Jurídico primero de esta Sentencia, por considerar dicha resolución no ajustada a Derecho, condenando a la demandada al pago de cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 euros) y todo ello, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Consejero de Empleo, P.D. (Orden de 14 de julio de 2004), el Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por pequeñas y medianas empresas de Andalucía al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 2 (ITP) Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos de ámbito regional o supraprovincial, esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión de solicitudes de subvención presentadas por pequeñas y medianas empresas de Andalucía para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de beneficiarios y excluidos estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte así como en la página web de la citada Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Director General, José Antonio Espejo Gutiérrez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 7 de diciembre de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del centro de especialidades de Morón de la Frontera (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Organización Sindical CC.OO. de Sevilla, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores del Centro de Especialidades de Morón de la Frontera (Sevilla) el día 17 de diciembre desde las 9,00 horas hasta las 13,30 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente

por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Centro de Especialidades de Morón de la Frontera (Sevilla) prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores del Centro de Especialidades de Morón de la Frontera (Sevilla) se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Sevilla, al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### ANEXO I

- 1 Enfermera.
- 1 Auxiliar de enfermería.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 Celador.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 852/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 582/2007, interpuesto por Miguel Ángel Flores García, contra la Orden de 2 de marzo de 2007, entre otras, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 30 de octubre de 2007, por la que se dispone la aplicación del complemento de equiparación de licenciados para el año 2007, del personal docente de la enseñanza privada concertada en el ámbito del V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.*

La Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en su anexo IV, fija los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados. En dicho anexo se establecen cuantías distintas para los apartados correspondientes a «salarios de personal docente» y «gastos variables» de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para licenciados y maestros.

Con fecha 12 de abril de 2007, se publica en el Boletín Oficial del Estado las tablas salariales para 2007 del V Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas, esta Consejería

#### D I S P O N E

La aplicación del complemento de equiparación de licenciados para el año 2007 del personal docente de la enseñanza privada concertada en el ámbito del V Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcial-

mente con fondos públicos, en las siguientes cuantías mensuales:

1.º y 2.º cursos de E.S.O.

- Complemento de equiparación de licenciados al salario 64,31.
- Complemento de equiparación de licenciados al trienio 2,30.

Sevilla, 30 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 555/2007, promovido por don José Ángel Espinosa de los Monteros Donoso y doña María del Carmen Donoso Toscano, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 555/2007, interpuesto por don José Ángel Espinosa de los Monteros Donoso y doña María del Carmen Donoso Toscano contra la Resolución de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, en la que se resuelve archivar la reclamación presentada contra la lista de admitidos y no admitidos en el nivel de Primero de Educación Primaria, en el C.C. «Santa María de Guadalupe» de Córdoba, para el curso escolar 2007/2008. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 555/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 7 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, núm. P.O. 505/2007, promovido por don Manuel López Campos, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 505/2007, interpuesto por don Manuel López Campos contra la Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, en la que se resuelve estimar las reclamaciones interpuestas contra la baremación realizada por el C.C. «San Francisco de Sales» de Córdoba, de su domicilio familiar y se modifica la misma en su solicitud, para el nivel de segundo ciclo de Educación Infantil, para el curso escolar 2007/2008. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 505/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 7 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cuatro de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, núm. P.O. 509/2007, promovido por doña Ana Isabel Ruiz Ruiz, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que

se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 509/2007, interpuesto por doña Ana Isabel Ruiz Ruiz contra la Resolución de 9 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, en la que se resuelve estimar las reclamaciones interpuestas contra la baremación realizada por el C.C. «Sagrada Familia» de Córdoba, de su domicilio laboral y se modifica la misma en su solicitud, para el nivel de segundo ciclo de Educación Infantil, para el curso escolar 2007/2008. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 509/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 7 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 554/2007, promovido por don Alfonso Jiménez Jiménez y doña María José Cabello Gutiérrez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 554/2007, interpuesto por don Alfonso Jiménez Jiménez y doña María José Cabello Gutiérrez contra la Resolución de 2 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, en la que se resuelve desestimar la solicitud de ampliación de ratio en el de segundo ciclo de Educación Infantil, en el C.C. «Presentación de María» de Peñarroya-Pueblonuevo de Córdoba, para el curso escolar 2007/2008. Igualmente se requiere por el Juzgado que se rea-

licen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 554/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 8 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 558/2007, promovido por don José Luis Portillo Collado y doña Mariana Rico Pedrajas, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 558/2007, interpuesto por don José Luis Portillo Collado y doña Mariana Rico Pedrajas contra la Resolución de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, en la que se resuelve desestimar la solicitud de ampliación de ratio en el nivel de Primero de Educación Primaria, en el C.C. «Santa María de Guadalupe» de Córdoba, para el curso escolar 2007/2008. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 558/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 8 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 556/2007, promovido por don Carlos José Urban González y doña Rosa Rodríguez Cardador, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 556/2007, interpuesto por don Carlos José Urban González y doña Rosa Rodríguez Cardador contra la Resolución de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, en la que se resuelve desestimar la solicitud de ampliación de ratio en el nivel de Primero de Educación Primaria, en el C.C. «Santa María de Guadalupe» de Córdoba, para el curso escolar 2007/2008. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 556/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y

lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 8 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 585/2007, promovido por don José Ángel Martín Moreno y doña Encarnación Ortega Parra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 585/2007, interpuesto por don José Ángel Martín Moreno y doña Encarnación Ortega Parra contra la Resolución de 3 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la baremación realizada, por el C.C. «La Purísima» de Lucena (Córdoba), de su solicitud para Primero de Educación Primaria, para el curso escolar 2007/2008. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 585/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 19 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.



*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, núm. P.O. 590/2007, promovido por don Francisco Rafael Pastor Roses, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 590/2007, interpuesto por don Francisco Rafael Pastor Roses contra la Resolución de 31 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, en la que se resuelve estimar las reclamaciones interpuestas contra la baremación realizada por el C.C. «San Francisco de Sales» de Córdoba, de su domicilio familiar y se modifica la misma en su solicitud, para Primero de Educación Primaria, para el curso escolar 2007/2008. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 590/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 19 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. dos de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, núm. P.O. 593/2007, promovido por don Francisco Rafael Pastor Roses, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 593/2007, interpuesto por don Francisco Rafael Pastor Roses contra la Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, en la que se resuelve estimar las reclamaciones interpuestas contra la baremación realizada por el C.C. «San Francisco de Sales» de Córdoba, de su domicilio familiar y se modifica la misma en su solicitud, para el Segundo Ciclo de Educación Infantil, para el curso escolar 2007/2008. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 593/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 19 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 84/07, interpuesto por don Eloy Martínez Cano, contra la desestimación presunta de la solicitud de

indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad, a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra de Baza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

2.º Recurso núm. 374/07, interpuesto por doña Estefanía Maxime Mitchel, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.4.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Igualeja», en el término municipal de Estepona (Málaga) (VP 292/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

3.º Recurso núm. 375/07, interpuesto por don William James Machin y doña Jane Elizabeth Machin, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.4.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Igualeja», en el término municipal de Estepona (Málaga) (VP 292/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

4.º Recurso núm. 376/07, interpuesto por don John Eugene Forbes y doña Lily Esther Forbes, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.4.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Igualeja», en el término municipal de Estepona (Málaga) (VP 292/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

5.º Recurso núm. 377/07, interpuesto por don Darryl James Williams y doña Susan Mary Williams, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.4.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Igualeja», en el término municipal de Estepona (Málaga) (VP 292/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

6.º Recurso núm. 180/07-S.3.º, interpuesto por don Pablo Galisteo Gámiz, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 11.7.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Priego a las Lagunillas», tramo comprendido entre el Abrevadero de la Fuente de la Madera hasta el límite del suelo urbano o urbanizable de la Aldea de las Lagunillas, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba) (VP 79/02), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante los referidos Juzgados, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las Becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las Becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensua-

les para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las Becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

Una beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Factores psicosociales de riesgo para el VIH como barreras a la integración social en Andalucía: Análisis multicultural en adolescentes (2007/83)» (Ref. 1763).

Investigador Responsable: Doña María de la Paz Bermúdez Sánchez.

Funciones del becario.

- Búsqueda bibliográfica, realización de viajes por Andalucía para recogida de datos, tabulación y análisis de datos, elaboración de informes científicos y demás funciones asignadas por la directora del proyecto.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Psicología.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.021 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: Cinco meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico, publicaciones científicas relacionadas con el proyecto, formación relacionada con la temática, experiencia en análisis de datos y tabulación, otros méritos relacionados y entrevista personal si fuese necesaria.

Miembros de la Comisión.

- María de la Paz Bermúdez.
- Juan Carlos Sierra Freire.

#### ANEXO II

Una Beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación del Plan Propio «Efectos del programa deporte en la escuela y de las clases de Educación Física y Psicológica de los adolescentes y en sus ámbitos saludables. Alteración alimenticias, tabaquismo e integración» (Ref. 1771)

Investigador Responsable: Don Leontino García Pérez

Funciones del becario.

- Mediciones de parámetros cardiovasculares y test físicos
- Utilización SPSS.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 480 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: Tres meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Haber trabajado en investigaciones relacionadas con la salud, nutrición, capacidades físicas. Utilización de coche

propio para desplazamientos. Preferentemente estudiantes de último año de doctorado,

Miembros de la Comisión.  
- Juan Carlos de la Cruz Márquez.

#### ANEXO III

Una beca de Investigación adscrita al Proyecto Insero 39/2007 «Efecto de los programas de actividad física en los índices de la calidad de vida de los mayores: el tiempo de reacción motora como biomarcador/indicador de longevidad» (Ref. 1772).

Investigador Responsable: Don Antonio Oña Sicilia.

Funciones del becario.  
- Gestión del Proyecto, organización de experimentos, toma de datos, preparación de informes.

Requisitos de los candidatos.  
- Licenciado en Ciencias Actividad Física.

Condiciones de la Beca.  
- Cantidad mensual a retribuir: 1.200 euros.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración: Quince meses.

Criterios de valoración.  
- Estar integrado en el Grupo de investigación Ciencias del Deporte, encontrándose en fase de elaboración de tesis doctoral relacionada con la temática del proyecto.

Miembros de la Comisión.  
- Antonio Oña Sicilia.

#### ANEXO IV

Dos becas de Investigación adscritas al Proyecto de Fomento «Un sistema de información sobre la calidad del Transporte Aéreo basado en técnicas de inteligencia artificial y orientado al ciudadano» (Ref. 1773).

Investigador Responsable: Doña Enrique Herrera Viedma.

Funciones del becario.  
- Desarrollo software para la plataforma de evaluación de calidad de web sites de aerolíneas.  
- Desarrollo de modelos de evaluación de calidad digital para aerolíneas basados en técnicas de inteligencia artificial.

Requisitos de los candidatos.  
- Ingeniero técnico de informática.  
- Ingeniero superior de informática.

Condiciones de la Beca.  
- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.  
- Expediente académico.  
- Conocimientos de desarrollo de sistemas de calidad.  
- Conocimientos de desarrollo de sistemas de inf. web.  
- Experiencia en el tema.

Miembros de la Comisión.  
- Enrique Herrera Viedma.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 2 de septiembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 615/07. (PD. 5400/2007).*

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 615/07 formulado por London Club (Overseas) Limited contra la Consejería de Gobernación, al objeto de impugnar la Orden de 22 de junio de 2007, por la que en ejecución de sentencia se resuelve el concurso público para la adjudicación de un Casino de Juego en la provincia de Sevilla, BOJA núm. 128, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2007.- La Secretaria.

*EDICTO de 26 de septiembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 616/07. (PD. 5399/2007).*

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 616/07 formulado por London Club (Overseas) Limited contra la Consejería de Gobernación, al objeto de impugnar la Orden de 22 de junio de 2007, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso público para la autorización de instalación de un Casino de Juego en la provincia de Sevilla, y se aprueban las bases que lo regirá, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- La Secretaria.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 3 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Cádiz, dimanante del procedimiento sobre alimentos provisionales núm. 35/2005 (PD. 5402/2007).*

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Cádiz.  
Juicio: Alimentos Provisionales 35/2005  
Parte Demandante: Aurora Martínez Graña.  
Parte Demandada: Ministerio Fiscal.  
Sobre: Alimentos Provisionales.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente,

#### « SENTENCIA

En Cádiz, a ocho de julio de dos mil cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de

esta ciudad los presentes autos de juicio verbal núm. 35/05 instados por el Procurador don Francisco Javier Serrano Peña, en nombre y representación de doña Aurora Martínez Graña, asistida por la Letrada doña Pilar Troncoso contra don Octavio González Hernández, sobre reclamación de alimentos, siendo parte el Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Serrano Peña, en nombre y representación de doña Aurora Martínez Graña, debo declarar y declaro:

a) la obligación de don Octavio González Hernández, de abonar a la actora, en concepto de alimentos a favor de la hija común de los litigantes, la cantidad de siete mil doscientos euros (7.200 €), mediante entregas de seiscientos euros (600 €) mensuales dentro de los cinco primeros días de cada mes, revisándose dicha cantidad anualmente, conforme a los incrementos que experimente el I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya;

b) Así mismo deberá abonar el 50% de los gastos médicos o farmacéuticos, o que de alguna manera incidan en la salud de la menor, así como los gastos complementarios cuya realización haya sido acordada por ambos progenitores, o, en su defecto, hayan sido autorizados judicialmente. Respecto de aquellos gastos complementarios cuya realización no haya sido acordada por ambos progenitores o no cuente con la supletoria autorización judicial, serán sufragados por aquel progenitor que determine su realización, el gastos llega efectivamente a producirse. En todo caso, los gastos reclamados deberán ser oportunamente justificados en cuanto a su importe y, en su caso, a su devengo.

c) Don Octavio González Hernández vendrá obligado a abonar tales cantidades desde la fecha de interposición de la demanda.

d) todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de Octavio González Hernández, por providencia de esta fecha, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

Cádiz, a tres de enero de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 11 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 232/2007. (PD. 5401/2007).*

NIG: 1808742C20070003449.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 232/2007. Negociado: LG.  
Sobre: Prescripción adquisitiva.

De: Don Rafael Fernández Sarmiento, Ramón Fernández Sarmiento y Francisco Fernández Sarmiento.  
Procuradora: Sra. María José García Anguiano.  
Letrado: Sr. José Pedro Cubillas Martín.  
Contra: Don Enrique Francisco Sales Pedrinaci Sarmiento y doña María Ángeles Pedrinaci Sarmiento.  
Procuradora: Sra. María José Carmona Martín.  
Letrado: Sr. Ángel Domínguez González.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario núm. 232/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Granada a instancia de don Rafael Fernández Sarmiento, don Ramón Fernández Sarmiento y don Francisco Fernández Sarmiento contra don Enrique Francisco Sales Pedrinaci Sarmiento y doña María Ángeles Pedrinaci Sarmiento sobre Prescripción Adquisitiva, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 198/2007

Juez que la dicta: Doña Adela Frías Román.

Lugar: Granada.

Fecha: diez de octubre de dos mil siete.

Doña Adela Frías Román, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 232/07 seguidos a instancia de don Rafael Fernández Sarmiento, actuando en nombre propio y de sus dos hermanos don Ramón Fernández Sarmiento y don Francisco Fernández Sarmiento, Comunidad de Bienes, representado por la Procuradora doña María José García Anguiano contra don Enrique Francisco Sales Pedrinaci Sarmiento y doña María Ángeles Pedrinaci Sarmiento, allanados expresamente y cualquier tercero interesado en la causa, sobre declaración de derecho de propiedad.

## F A L L O

Estimando la demanda deducida por la Procuradora doña María José García Anguiano, en nombre y representación de don Rafael Fernández Sarmiento y de sus hermanos don Ramón Fernández Sarmiento y don Francisco Fernández Sarmiento contra don Enrique Francisco Sales Pedrinaci Sarmiento y doña María Ángeles Pedrinaci Sarmiento, representados por la procuradora doña María José Carmona Martín y demás terceros interesados, debo declarar y declaro:

1. Que don Rafael Fernández Sarmiento, don Ramón Fernández Sarmiento y don Francisco Fernández Sarmiento han adquirido por prescripción adquisitiva (usucapión) a su favor, la finca «Urbana casa en esta capital. Parroquia de San José, en las Vistillas de San Miguel Bajo, Carril de la Lona, número dos y cuatro antiguos y veinte y tres moderno, con dos cuerpos de alzado, huerto o solar contiguo, ocupando una extensión superficial de ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con casa y huerto de herederos de don Nicolás Herrera; izquierda, Carril de la Lona; y espalda, casa de Don Fernando Huertas.

2. Que en consecuencia don Rafael Fernández Sarmiento, don Ramón Fernández Sarmiento y don Francisco Fernández Sarmiento son titulares proindiviso y a partes iguales y en pleno dominio de la finca descrita.

3. Que como consecuencia de la anterior declaración, debe ordenarse la inmatriculación de la finca descrita, y la inscripción de dominio de la misma a favor de don Rafael Fernández Sarmiento, don Ramón Fernández Sarmiento y don Francisco Fernández Sarmiento por partes iguales e indivisas.

Condenándose a los demandados:

1. A estar y pasar por las anteriores declaraciones.

2. A efectuar todos los actos que sean necesarios y oportunos para la inmatriculación de la finca objeto de la presente demanda y su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de don Rafael Fernández Sarmiento, don Ramón Fernández Sarmiento y don Francisco Fernández Sarmiento, proindiviso y por partes iguales.

Sin pronunciamiento en costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, art. 455 y ss. de la Ley Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los terceros interesados en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Granada a once de octubre de dos mil siete.- El Secretario.

*EDICTO de 25 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres), dimanante del procedimiento ordinario núm. 212/2004. (PD. 5397/2007).*

En autos de Juicio Ordinario núm. 212/2004 que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., sobre reclamación de cantidad contra don Antonio Pellicia se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

## SENTENCIA NÚM. 771

En Marbella, a nueve de julio de dos mil siete.

Vistos por doña Nuria Marín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instancia núm. Dos de Marbella y de su partido, los presentes autos de juicio ordinario núm. 212/2004, instado por el Procurador don Carlos Serra Benítez, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano y defendido por el Letrado don Manuel Conejo contra don Antonio Pelliccia, declarado en situación procesal de rebeldía.

## ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por turno de reparto correspondió a este Juzgado conocer de la demanda de juicio ordinario, presentada por el Procurador don Carlos Serra Benítez, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano contra el arriba citado, por la que se solicitaba que se dictase sentencia por la que se condene a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 7.713,56 euros más intereses moratorios pactados desde el 20.1.2004 y costas.

Segundo. Examinada la demanda y los documentos que la acompañan, se admitió por Auto de fecha 1.3.2004, dando traslado de la misma a la parte demandada para su contestación dentro del plazo legal. Por providencia de fecha 8.3.2007, se declaró al demandado en situación procesal de rebeldía y se convocó a las partes a audiencia previa, para el día 25.6.2007.

Tercero. La audiencia previa tuvo lugar en el día y hora fijados, compareciendo la parte demandante, con el resultado que obra en las actuaciones, y practicada la prueba propuesta y admitida quedaron los autos conclusos para sentencia de conformidad con el art. 429.8 LEC.

Cuarto. En este proceso se han observado las formalidades legales, salvo el cumplimiento de plazos procesales, para convocar a audiencia previa, debido al volumen de trabajo que existe en el Juzgado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El actor ejercita un acción de reclamación de cantidad derivado de responsabilidad contractual. Ha quedado acreditado que la actora suscribió con el demandado una póliza de préstamo por importe de 1.700.000 pesetas, para la compra y adquisición de los bienes que se indican en el contrato que se aporta a las actuaciones, como doc. 2 de la demanda, y que no ha sido impugnado por el demandado, que ni siquiera se ha personado a las actuaciones, pese haber sido emplazado en forma.

Las partes pactaron que el préstamo sería reintegrado al banco mediante 48 plazos o amortizaciones mensuales, comprensivas de capital e intereses, quedando fijado el capital remuneratorio en un 14% y el de demora en el 24%, según la condición segunda, del mencionado contrato. En la condición tercera las partes pactaron que el impago de cualquiera de las condiciones pactadas sería motivo del vencimiento anticipado del mismo y por tanto exigible la cantidad pendiente de devolución con sus intereses.

Ante el impago por parte del demandado, extremo este que no ha sido negado, al no comparecer pese haber sido emplazado en forma, el actor procedió a dar por vencido el préstamo de forma anticipada y a realizar la liquidación arrojando a fecha 20.1.2004, la cantidad de 7.713,56 euros (doc. 3 de la demanda y doc. 4).

A la relación jurídica existente entre las partes le es de aplicación los arts. 1.089 y siguientes del código Civil, y concretamente los arts. 1.740 y siguientes del mismo texto legal y art. 311 Código de Comercio.

Segundo. La cantidad debida devengará los intereses moratorios pactados desde el 20.1.2004, conforme al art. 1.100, 1.101 y 1.108 Código Civil.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 394.1 de la Ley de enjuiciamiento civil, y al haberse estimado totalmente la demanda, las costas se imponen a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Serra Benítez, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano contra don Antonio Pelliccia y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 7.713,56 euros, más intereses moratorios desde el 20.1.2004.

Las costas se imponen a la parte demandada.

Contra la presente sentencia se puede interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al que se practique su notificación.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Librese y únase Certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de los originales en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe;

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y para que se proceda a la publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Marbella, a veinticinco de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 28 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1111/2006 (PD. 5398/2007).*

NIG: 4109142C20060035690.

Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 1111/2006. Negociado: 5.º

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procurador: Sr. Ángel Martínez Retamero29.

Contra: Doña Clara Góngora Carretero.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1111/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Numero Nueve de Sevilla a instancia de BBVA, S.A. contra Clara Góngora Carretero sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue

#### SENTENCIA N° 187

Juez que la dicta: Don Manuel Julio Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veintiocho de septiembre de dos mil siete.

Parte Demandante: BBVA, S.A.

Abogado:

Procurador: Angel Martínez Retamero29.

Parte demandada: Clara Góngora Carretero.

Abogado:

Procurador:

Objeto del Juicio: Reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Ángel Martínez Retamero, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, contra doña Clara Góngora Carretero, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.086,32 euros, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento en las presentes actuaciones, siendo por cuenta de cada parte las costas procesales causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Clara Góngora Carretero, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiocho de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 15 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. nueve de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 770/2003. (PD. 5394/2007).*

NIG: 4109142C20030021890.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 770/2003.  
 Negociado: 5.º  
 Sobre: Reclamación de cantidad (deriva de monitorio 1195/02).  
 De: Don Jorge González Montero.  
 Procurador: Sr. Manuel Gutiérrez de Rueda García27.  
 Contra: Comunidad de Bienes San Pablo 45 (En liquidación) Nomadejado, S.L., Finander, S.L., don Antonio Melero García, doña Isabel Alcalá Cerezo, don José Montero Sánchez, doña Crescencia Pérez Pérez, doña Marta Pinto de la Fuente y doña María José Pérez Pérez.  
 Procurador: Sr. Manuel Ignacio Pérez Espina.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 770/2003-5.º, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sevilla, a instancia de don Jorge González Montero contra Comunidad de Bienes San Pablo 45 (en liquidación), Nomadejado S.L., Finander, S.L., don Antonio Melero García, doña Isabel Alcalá Cerezo, don José Montero Sánchez, doña Crescencia Pérez Pérez, doña Marta Pinto de la Fuente y doña María José Pérez Pérez sobre Reclamación de cantidad.

(Deriva de Monitorio 1195/02), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 227

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.  
 Lugar: Sevilla.

Fecha: Quince de noviembre de dos mil siete.

Parte demandante: Jorge González Montero.

Abogado:

Procurador: Don Manuel Gutiérrez de Rueda García27.

Parte demandada: Comunidad de Bienes San Pablo 45 (en liquidación), Nomadejado, S.L., Finander, S.L., don Antonio Melero García, doña Isabel Alcalá Cerezo, don José Montero Sánchez, doña Crescencia Pérez Pérez, doña Marta Pinto de la Fuente y doña María José Pérez Pérez.

Abogado:

Procurador: Don Manuel Ignacio Pérez Espina.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad (Deriva de Monitorio 1195/02).

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Gutiérrez de Rueda García, en nombre y representación de Jorge González Montero contra Comunidad de Bienes San Pablo 45 (en liquidación), Nomadejado S.L., Finander, S.L., don Antonio Melero García, doña Isabel Alcalá Cerezo, don José Montero Sánchez, doña Crescencia Pérez Pérez, doña Marta Pinto de la Fuente y doña María José Pérez Pérez, condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor un total de 18.047,96 euros, más los intereses de demora devengados por dicha suma computados conforme a la estipulación 12.º de los contratos de referencia, y los procesales, al tipo legal del dinero incrementados en 2 puntos y computado desde la fecha del requerimiento de pago verificado en la precedente demanda monitoria, y todo ello con expresa condena en costas procesales a los demandados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Nomadejado, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a quince de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 31 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante del procedimiento ordinario núm. 571/2005. (PD. 5395/2007).*

NIG: 4100442C20050002105.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 571/2005.  
 Negociado: MJ.  
 De: Don Marcos Contreras Márquez y Ángeles Formigo Rubio.  
 Procuradora: Sra. Rubio Jaén, Isabel.  
 Contra: Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana y Jaime Benjumea Medina.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 571/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Alcalá de Guadaíra a instancia de Marcos Contreras, Márquez y Ángeles Formigo Rubio contra Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana y Jaime Benjumea Medina, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue,

#### SENTENCIA NÚM. /07

En Alcalá de Guadaíra, a veintisiete de febrero de dos mil siete.

Vistos por doña Isabel Guzmán Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Alcalá de Guadaíra los presentes autos de Juicio Ordinario 571/05, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Macos Contreras Márquez y doña Ángeles Formigo Rubio, representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Rubio Jaén y asistidos por el Letrado Sr. Andrés González Rodríguez, contra la Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana (Sairu), declarada en rebeldía procesal, y

### F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por don Marcos Contreras Márquez y doña Ángeles Formigo Rubio, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel María Rubio Jaén, contra la Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana (SAIRU), declarada en rebeldía procesal, declaro que los actores, don Marcos Contreras Márquez y doña Ángeles Formigo Rubio, con DNI núm. 27.711.074-F y núm. 27.843.054-J, respectivamente, cónyuges en régimen de gananciales y domiciliados en la ciudad de Sevilla, en calle Santa María del Campo núm. 1, 3.º D, CP 41008 (Sevilla), son propietarios del piso de esta ciudad sito en el bloque 40, planta 2, letra D, de la calle Gracia Sáenz de Tejada, inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de la entidad demandada al tomo -578, libro 333, folio 145, finca número 19.691, catastrado con el número 7849054TG4374S0001ST, y, en consecuencia, condeno a la demandada a estar y pasar por dicha declaración; con inscripción en el Registro de la Propiedad de tal dominio sobre la referida finca a favor de los actores con carácter ganancial y cancelación del asiento de inscripción contradictorio con los pronunciamientos de esta Sentencia, para lo que firme la presente se librarán los correspondientes mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la demandada.



Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la dictó estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha; doy fe.

Yo con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandados Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana y Jaime Benjumea Medina, extiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra a treinta y uno de julio de dos mil siete. El/La Secretario.

*EDICTO de 3 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de Coria del Río, dimanante del procedimiento verbal núm. 446/2006. (PD. 5404/2007).*

NIG: 4103441C20061000553.

Procedimiento: J. Verbal (N) 446/2006. Negociado: MA.

Sobre: Otorgamiento Escritura Pública.

De: Don Antonio Romero Higuera.

Procuradora: Sra. Penella Rivas Pilar.

Letrado: Sr. Julio Sánchez Nieva-Navas.

Contra: Herederos desconocido e inciertos de doña Ángeles Gómez Coria.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 446/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coria

del Río a instancia de don Antonio Romero Higuera contra herederos desconocido e inciertos de doña Ángeles Gómez Coria sobre otorgamiento escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA NÚM. 83

En Coria del Río, a 28 de junio de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Rogelio Reyes Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad los presentes autos núm. 446/06 de juicio verbal dirigida a obtener el otorgamiento de escritura pública de compraventa respecto de una finca urbana, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, don Antonio Romero Higuera y doña Trinidad Domínguez Vázquez, representados por la Procuradora de los Tribunales doña María del Pilar Penella Rivas y asistidos por el Letrado don Julio Sánchez de Nieva Navas y, como demandados, los herederos desconocidos e inciertos de doña Ángeles Gómez Coria, en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Que estimo íntegramente la demanda formulada por don Antonio Romero Higuera y doña Trinidad Domínguez Vázquez y condeno a los herederos desconocidos e inciertos de doña Ángeles Gómez Coria, a que en cumplimiento del contrato privado de compraventa de 31 de octubre de 1974 otorguen a favor de los actores escritura pública de compraventa de la finca descrita en la demanda y en el fundamento de derecho primero de esta resolución, condenándoles igualmente al pago de las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de 5 días, a partir de su notificación, debiendo ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herederos desconocido e inciertos de doña Ángeles Gómez Coria, extiendo y firmo la presente en Coria del Río, a tres de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 2007/0208 (S-73833-SERV-7X).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Soporte, actualización y mantenimiento de licencias de productos software de tratamiento de información geográfica.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 145, de 24 de julio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23 de octubre de 2007.
  - b) Contratista: ESRI-España Geosistemas, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y nueve mil setecientos noventa y siete euros (149.797,00 euros).

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- Expte.: 2007/0440 (1-AA-2420-00-00-SZ).
2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Obras.
    - b) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en la red básica de articulación.
      - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 89, de fecha 7.5.2007.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 598.959,02 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 8 de noviembre de 2007
    - b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (SEDINFRA).
    - c) Nacionalidad: España.
    - d) Importe de adjudicación: 491.146,00 euros.
- Expte.: 2007/0473 (3-AA-2432-00-00-SZ).
2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Obras.
    - b) Descripción del contrato: Colocación de carteles informativos en la red complementaria de carreteras.
      - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 89, de fecha 7.5.2007.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto
    - c) Forma: Concurso sin variantes.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.363,22 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 8 de noviembre de 2007.
    - b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (SEDINFRA).
    - c) Nacionalidad: España.
    - d) Importe de adjudicación: 503.465,00 euros.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCIÓN de fecha 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
  - c) Número de Expediente: 2007/0285.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Reforma del apeadero de autobuses de Hinojosa del Duque.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 138, de 13 de julio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe máximo: Treinta y dos mil ciento noventa y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (32.192,45 euros)
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 30 de octubre de 2007.  
 b) Contratista: A. Panes Alvarado, S.L. Construcciones y Promociones.  
 c) Nacionalidad: España.  
 d) Importe de adjudicación: Treinta y dos mil ciento noventa y dos euros (32.192,00 euros)

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

Expte.: 2007/0239 (06/07CONC).

2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia  
 b) Descripción del contrato: Actualización de 2.700.000 hectáreas del mapa Topográfico de Andalucía 1: 10.000.  
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 111 de fecha 6.6.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe máximo: 110.000,00 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 20 de agosto de 2007.  
 b) Contratista: Gabinete de Dibujo Cartog. S.L. (Gadicart).  
 c) Nacionalidad: España.  
 d) Importe de adjudicación: 105.000,00 euros.

Expte.: 2007/0817 (29/07CONC).

2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.  
 b) Descripción del contrato: Control métrico de 700.000 hectáreas en la provincia de Sevilla.  
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 155 de fecha 7.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe máximo: 34.000,00 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 23 de octubre de 2007.  
 b) Contratista: José Damián Gómez Capitas.  
 c) Nacionalidad:  
 d) Importe de adjudicación: 33.400,00 euros.

Expte.: 2007/1421 (52/07CONC).

2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.  
 b) Descripción del contrato: Realización de Cartografía y Ortofotografía a escala 1: 2.000 del casco urbano y núcleos secundarios de Utrera (Sevilla)

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 155 de fecha 7.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe máximo: 100.920,00 euros.  
 5. Adjudicación  
 a) Fecha: 6 de noviembre de 2007.  
 b) Contratista: Restisur, S.L.  
 c) Nacionalidad: España.  
 d) Importe de adjudicación: 90.107,00 euros.

Expte.: 2007/1652 (65/07CONC).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato : Consultoría y asistencia  
 b) Descripción del contrato : Realización de Cartografía a escala 1: 1.000 y 1: 2.000 de núcleos urbanos en la zona oeste de Andalucía.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 165 de fecha 22.8.2007

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe máximo: 100.300,00 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 13 de noviembre de 2007.  
 b) Contratista: Técnica Cartografica Andaluza, S.A.  
 c) Nacionalidad:  
 d) Importe de adjudicación: 92.276,00 euros.

Expte.: 2007/1653 (67/07CONC).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato : Consultoría y asistencia.  
 b) Descripción del contrato : Realización de Cartografía a escala 1:1.000 y 1:2.000 de núcleos urbanos en la zona central de Andalucía.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 165 de fecha 22.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe máximo: 101.300,00 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 6 de noviembre de 2007.  
 b) Contratista: Cartofoto del Sur, S.L.  
 c) Nacionalidad: España.  
 d) Importe de adjudicación: 88.100,00 euros.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

Expte.: 2007/1655 (66/07CONC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato : Realización de la Cartografía Urbana a Escala 1:1.000 y 1:2.000 de Núcleos Urbanos en la zona Este de Andalucía.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 165 de fecha 22.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 99.750,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Restisur, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 88.274,00 euros.

Expte.: 2007/1871 (70/07CONC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Revisión y verificación de 350 km de líneas de Términos Municipales localizadas en la zona Este de Andalucía.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 164 de fecha 21.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 105.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Geomap, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 94.395,00 euros.

Expte.: 2007/1874 (71/07CONC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Revisión y verificación de 330 km de líneas límite de Términos Municipales localizadas en la zona Oeste de Andalucía.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 164 de fecha 21.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 99.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Estudio Cartográfico Gea S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 91.000,00 euros.

Expte.: 2007/1878 (69/07CONC).

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Revisión y verificación de 325 km de líneas límite de Términos Municipales localizadas en la zona Centro de Andalucía.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 164 de fecha 21.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 97.500,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Estudios Cartográficos Invar S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 89.726,00 euros.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+LS4ETZ). (PD. 5366/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Area Económica Financiera.

c) Número de expediente: CCA. +LS4ETZ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal en turno de Atención Continuada de Urgencias de los Centros de Salud de Mairena del Aljarafe, Castilleja de la Cuesta y Camas (Sevilla).

b) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe Total: 164.592 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de las Américas, s/n.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfonos: 955 007 834-35.

e) Telefax: 955 007 855.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No es precisa clasificación salvo para aquellas empresas que liciten a los tres lotes, en cuyo caso se le requerirá la siguiente: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Formación del Centro de Salud de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a las 9,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+++P9HB). (PD. 5365/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +++P9HB.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de dietas, mercancías y ropa de Hospitales Universitarios Virgen del Rocío.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 653.000 €.

5. Garantías. Provisional: 13.060 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 339.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Argüelles, S.A.

b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 16-18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 954 570 550.

e) Telefax: 954 570 188.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Logística y Contratación del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+QNA6QB). (PD. 5364/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Santa Ana de Motril.

c) Número de expediente: CCA. +QNA6QB.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un arco quirúrgico.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Santa Ana de Motril.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa Ana (Dirección Económico-Admva. y de SS.GG.).

b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958 038 516.

e) Telefax: 958 038 438.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Santa Ana de Motril.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Santa Ana de Motril o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +AP-KMZ). (PD. 5363/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad y Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +AP-KMZ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los Centros de Salud, Consultorios y Equipo de Dirección y Gestión pertenecientes al Distrito.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 220.000 €.

5. Garantías. Provisional: 4.400 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de los Aguijones, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14011.

d) Teléfono: 957 011 308-11.

e) Telefax: 957 011 331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo O, Subgrupos 1, 3, Categoría B; Grupo P, Subgrupos 1, 3, Categoría B; y Grupo Q, Subgrupo 1, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, a las 14,00 horas del quinto día natural a partir del siguiente día de terminación del plazo de presentación de ofertas, o el undécimo en caso de que la oferta sea recibida de acuerdo a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, justificando la fecha de presentación y anunciando al Órgano de Contratación la remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. En caso de que este sea sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7P+H-9). (PD. 5362/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto

241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +7P+H-9.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de servicio público mediante concierto para el transporte sanitario programado correspondiente al Hospital Universitario Virgen de las Nieves y el transporte sanitario urgente correspondiente al Distrito Granada más las poblaciones de Maracena, Peligros, Alfacer y Cenés de la Vega.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.295.358,74 €.

5. Garantías. Provisional: 36.476,79 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +RU+-5V). (PD. 5361/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: CCA. +RU+-5V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de depósito y custodia de Historias Clínicas del Hospital y transporte de Historias Clínicas desde el Hospital a las Consultas Externas de las localidades de Lucena y Baena.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.048 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 957 021 384.

e) Telefax: 957 021 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicarán a los interesados.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+14AXJZ) (PD. 5360/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA.+14AXJZ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud T-II «Roquetas Sur» en Roquetas del Mar, Almería.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto y Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.778.111,41 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 432.

e) Telefax: 955 018 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, I, J; Subgrupo todos, 6, 2; Categoría e, c, c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Los documentos anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas se entregarán en la copistería MC-47 (teléfono: 954 283 068) y el resto de la documentación en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioan](http://www.juntadeandalucia.es/servicioan)

daluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director General, P.D.F. (Resolución 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+U5+8U9). (PD. 5359/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +U5+8U9.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de reforma y ampliación de las urgencias generales del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.221.647,16 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 432.

e) Telefax: 955 018 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupos C, I, J; Subgrupo todos, 6, 2; Categoría e, d, e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.



9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Los documentos anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas se entregarán en la copistería MC-47 (teléfono: 954 283 068) y el resto de la documentación en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+3B+1EI). (PD. 5358/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +3B+1EI.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas para la determinación de glucosa en sangre.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entregar: Almacén general de suministros del Hospital Torrecárdenas.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 93.760 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal, S.L.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-Jardines de la Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 223 470.

e) Telefax: 950 223 470.

f) Horario: de lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+YGEA7Z). (PD. 5370/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +YGEA7Z.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de nutrición y dietética.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 138.351,40 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica (Expte. SE.LIM.CVO 01/07).*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla
  - 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
  - 1.3. Número de expediente: SE.LIM.CVO-01/07.
2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza del Centro de Valoración y Orientación, dependiente de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
3. División por lotes: No.
4. Lugar de ejecución: En el Centro de Valoración y Orientación (CVO).
5. Plazo de ejecución: 1 de diciembre de 2007 al 30 de noviembre de 2009.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - 6.1. Tramitación: Urgente.
  - 6.2. Procedimiento: Abierto.
  - 6.3. Forma: Concurso.
7. Presupuesto base de licitación.: Ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000 euros).
8. Adjudicación.
  - 8.1. Fecha: 30.11.2007.
  - 8.2. Nacionalidad: Española.
  - 8.3. Importe y adjudicatario: Asesur, S.L., con CIF: B-41061904 por el importe de ciento veintisiete mil seiscientos ochenta euros (127.680 euros), IVA y demás tributos incluidos.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 7 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal. (PP. 5070/2007).*

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2007 adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla a propuesta de la Gerencia de Urbanismo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia de Urbanismo.
  - c) Número de expediente: 31/07 PAT.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Derecho de superficie.
  - b) Descripción del objeto: Adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela municipal S.I.P.S. EQ-N, Manzana N, de la UA-AE-1 (Alcosa I), con destino a la implantación de Centros de Culto por iglesias, confesiones y comunidades religiosas.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 138, de 13 de julio de 2007 y BOP núm. 170, de 24 de julio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Sistema de adjudicación: Concurso público.
4. Tipo de licitación: Dos mil ciento diecisiete euros con treinta y dos céntimos (2.117,32 euros) anual, más IVA.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25 de octubre de 2007.
  - b) Contratista: Iglesia Cristiana Horeb.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Tres mil seiscientos quince euros (3.615 euros), anual más IVA.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

*EDICTO de 7 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal. (PP. 5069/2007).*

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2007 adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla a propuesta de la Gerencia de Urbanismo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia de Urbanismo.
  - c) Número de expediente: 32/07 PAT.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Derecho de superficie.
  - b) Descripción del objeto: Adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela municipal S.I.P.S. S-6 del PERI-PM-201 (Cross-San Jerónimo), con destino a la implantación de Centros de Culto por iglesias, confesiones y comunidades religiosas.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 138, de 13 de julio de 2007 y BOP núm. 170, de 24 de julio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Sistema de adjudicación: Concurso público.
4. Tipo de licitación: Novecientos veintitrés euros con ochenta céntimos (923,80 euros) anual, más IVA.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25 de octubre de 2007.
  - b) Contratista: Testigos Cristianos de Jehová.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: Cinco mil quinientos un euros (5.501 euros) anual, más IVA.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

*EDICTO de 8 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 5068/2007).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2007 adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.
  - c) Número de expediente: 28/07 PAT.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Compraventa.

- b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal A-1.3 del Plan de Sectorización con Ordenación Priorizada del SUNP-AE-1, con destino a la construcción de Viviendas Protegidas de Régimen Especial.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOP núm. 170, de 24 de julio de 2007 y BOJA núm. 138, de 13 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: Dos millones ochenta y seis mil cuatrocientos quince euros con cuarenta céntimos (2.086.415,40 euros), más IVA.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7 de noviembre de 2007.
  - b) Contratista: Arbotante, S.C.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: Tres millones trescientos cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro euros con veintidós céntimos (3.340.384,21 euros), más IVA.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica. (217/ISE/2007) (PD. 5347/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940. Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646. Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
  - b) Número de expediente: 217/ISE/2007.
  - c) Código: CPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud y Ejecución de Obras de Ampliación del CEIP La Libertad Campherroso de Níjar (Almería).
  - b) Lugar de ejecución: Níjar (Almería).
  - c) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría f.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Dos millones trece mil doscientos veintinueve con sesenta y dos céntimos de euro (2.013.229,62). Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).
6. Garantías.
  - a) Provisional: 2% presupuesto licitación (40.264,59).
7. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica. (218/ISE/2007). (PD. 5348/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 218/ISE/2007.

c) Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras de ampliación García Lorca la Fuente de Pulpi.

b) Lugar de ejecución: Pulpi (Almería).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo: C, subgrupo: Completo, categoría: f.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón ochocientos ocho mil novecientos treinta y nueve con veintisiete céntimos de euro (1.808.939,27).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (36.178,79).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica. (219/ISE/2007). (PD. 5349/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es

b) Número de expediente: 219/ISE/2007.

c) Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras de Nuevo C2 en el Membrillar de Jerez de la Frontera.

b) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cadiz).

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo: C, Subgrupo: Completo, Categoría: f.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Tres millones novecientos treinta y siete mil setecientos ochenta y dos con cuarenta y cinco centimos de euro (3.937.782,45).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (78.755,65).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (220/ISE/2007). (PD. 5350/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 220/ISE/2007.

c) Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras de ampliación a C2 del CEIP El Santiscal de Arcos.

b) Lugar de ejecución: Arcos de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo: C, Subgrupo: Completo, Categoría: f.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Dos millones seiscientos siete mil setecientos ochenta y dos con setenta y siete céntimos de euro (2.607.782,77).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (52.155,66).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica. (221/ISE/2007) (PD. 5351/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es

b) Número de expediente: 221/ISE/2007.

c) Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud y Ejecución de Obras de Ampliación del Carlos III de La Carlota.

b) Lugar de ejecución: La Carlota (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Clasificación del contratista: Grupo: C. Subgrupo: Completo. Categoría: f.
    5. Presupuesto base de licitación.
      - a) Importe: Dos millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos dos con cincuenta y tres céntimos de euro (2.787.402,53).
- Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).
6. Garantías.
    - a) Provisional: 2% presupuesto licitación (55.748,05).
  7. Obtención de documentación e información.
    - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
    - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  9. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
    - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: No.
  10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
  11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (222/ISE/2007). (PD. 5352/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940. Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646. Dirección internet: www.iseandalucia.es
  - b) Número de expediente: 222/ISE/2007.
  - c) Código: CPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras de ampliación del CEIP La Noria de Lepe

- b) Lugar de ejecución: Lepe (Huelva).
  - c) Plazo de ejecución: 6 meses.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Clasificación del contratista: Grupo: C, subgrupo: Completo, categoría: f.
    5. Presupuesto base de licitación.
      - a) Importe: Dos millones cuatrocientos veintidós mil doscientos cuatro con noventa y seis céntimos de euro (2.422.204,96)
- Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).
6. Garantías.
    - a) Provisional: 2% presupuesto licitación (48.444,10).
  7. Obtención de documentación e información.
    - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
    - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  9. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
    - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: No.
  10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
  11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, del la Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica. (223/ISE/2007). (PD. 5353/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial, Tomares (Sevilla), C.P. 41940. Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646. Dirección internet: www.iseandalucia.es
  - b) Número de expediente: 223/ISE/2007.
  - c) Código: CPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y ejecu-

ción de obras, incluyendo preparación del terreno y ejecución de infraestructuras para la implantación de seis aulas prefabricadas durante la ejecución de las obras, en el lugar señalado por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de ampliación del IES Los Montecillos de Coin.

b) Lugar de ejecución: Coin (Málaga).

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo: C, Subgrupo: Completo, Categoría: f.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Dos millones seiscientos diez mil ochocientos cincuenta y nueve con cincuenta y tres céntimos de euro (2.610.859,53).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (52.217,19).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica. (225/ISE/2007). (PD. 5354/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 225/ISE/2007.

c) Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras, incluyendo preparación del terreno y ejecución de infraestructuras para la implantación de cinco aulas prefabricadas durante la ejecución de las obras, en el lugar señalado por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de Nuevo IES D2 en los Pacos Fuengirola

b) Lugar de ejecución: Fuengirola.

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo: C, Subgrupo: Completo, Categoría: f.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatro millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y cinco con cuarenta y ocho céntimos de euro (4.161.945,48).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (83.238,91).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (233/ISE/2007). (PD. 5355/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 233/ISE/2007.

c) Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras, incluyendo preparación del terreno y ejecución de infraestructuras para la implantación de seis aulas prefabricadas durante la ejecución de las obras, en el lugar señalado por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de Nuevo C3 en Bormujos.

b) Lugar de ejecución: Bormujos (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo: C, Subgrupo: Completo, Categoría: f.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cinco millones ciento veinticinco mil quinientos euros (5.125.500).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (102.510).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica. (228/ISE/2007) (PD. 5356/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 228/ISE/2007.

c) Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud y Ejecución de Obras, incluyendo preparación del terreno y Ejecución de Infraestructuras para la implantación de seis Aulas Prefabricadas durante la Ejecución de las Obras, en el lugar señalado por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de Ampliación A C3 Cortijo Alto. Málaga.

b) Lugar de ejecución: Málaga.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo: C. Subgrupo: Completo. Categoría: f.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro con setenta y cuatro céntimos de euro (1.498.124,74).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% Presupuesto Licitación (29.962,49).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.



*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra y proyecto que se indica. (Expte. 231/ISE/2007). (PD. 5357/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 231/ISE/2006.

e) Código: CPA-2002: 45.21.15

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, ejecución de obras, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y ejecución de coordinación de seguridad y salud en obras de ampliación del C.E.I.P. la Unión de Jerez de la Frontera (Cádiz), a partir de Proyecto Básico suministrado por la Administración.

b) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 7,5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón quinientos dieciocho mil ciento treinta euros con setenta y dos céntimos (1.518.130,72 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (30.362,61 €).

b) Definitiva: 4% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se declara desierto del contrato de suministro de material de iluminación para los teatros Alhambra (Granada), Cánovas (Málaga) y Central (Sevilla) y demás producciones escénicas.*

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luís Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Área Jurídica.

Expediente: Número AJ/51/07.

2. Objeto del contrato: Suministro de material de iluminación para los teatros Alhambra (Granada), Cánovas (Málaga) y Central (Sevilla) y demás producciones escénicas.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Lote 1: Teatro Alhambra (Granada): 50.000,00 €; Lote 2: Teatro Cánovas (Málaga): 50.000,00 €; Lote 3: Teatro Central (Sevilla): 30.000,00 €; Lote 4: Producciones teatrales: 100.000,00 €.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 217, de 5 de noviembre de 2007.

6. Adjudicación: 26 de noviembre de 2007.

7. Adjudicatario: Lote 1: Teatro Alhambra (Granada): Desierto; Lote 2: Teatro Cánovas (Málaga): Desierto; Lote 3: Teatro Central (Sevilla): Desierto; Lote 4: Producciones teatrales: Desierto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director-Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Carlos J. Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre resolución de desierto de obras de reforma de la instalación eléctrica común de 45 edificios de la Barriada Las Letanías, del Polígono Sur de Sevilla.*

Objeto del contrato: Obras de reforma de la instalación eléctrica común de 45 edificios de la Barriada Las Letanías, del Polígono Sur de Sevilla.

Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 211, de fecha 25 de octubre de 2007.

Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa o las que lo han hecho no han sido admitidas por las causas que se establecen en el Acta de la Mesa de Contratación que figura en el expediente.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.*

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):

- a) Procedimiento: Abierto
- b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica y dirección de obra.  
b) Descripción del objeto: C-JA5208/ODOO. Asistencia técnica y dirección de obra de la variante sureste de Alcalá la Real (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 199.536,12 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2007.

b) Consultor: Protecniimar, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 183.333,65 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de calidad.  
b) Descripción del objeto: C-SE5092/OCCO. Control de calidad de las obras de la variante de Marchena (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 243.038,34 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.

b) Consultor: Codexsa Ingeniería y Control, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 199.291,44 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración paisajística.  
b) Descripción del objeto: C-GR1038/ORPO. Restauración paisajística del acondicionamiento de la A-348, subtramo: Cadiar-Yator (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 199.418,24 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 165.234,17 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración paisajística.  
b) Descripción del objeto: C-GR1049/ORPO. Restauración Paisajística de la A-348, Tramo: Torvizcón-Cadiar (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 138.786,43 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2007

b) Consultor: Medio Ambiente Dalmau, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 114.915,16 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AL5032/OEJO. Obra de la variante de Roquetas de Mar (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.8.2007.

2. Presupuesto de licitación: 51.687.039,64 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.

b) Contratista: UTE Acciona Infraestructuras, S.A./Construcciones López Porras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 36.790.834,80 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de calidad.

b) Descripción del objeto: C-MA5112/OCCO, C-MA5112/OCCO y C-MA5114/OCCO. Control de calidad del acondicionamiento de la carretera MA-3303. Tramo: Coin-Puerto de los Pescadores, del acondicionamiento de la carretera A-7053, Tramo: Puerto de los Pescadores-Entrerriós y del acondicionamiento de la carretera A-387. Tramo: Alhaurín El Grande-Puerto de los Pescadores (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 25.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 322.853,10 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.

b) Consultor: Cemosá, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 264.416,70 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración paisajística.

b) Descripción del objeto: C-AL1021/ORPO. Restauración paisajística del acondicionamiento de la A-391, Autovía Adra-Puerto Lumbreras hasta la intersección con Félix. Tramo: Envia Golf-Intersección Félix (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 198.624,05 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Trafisa Construcciones y Medio Ambiente, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 149.722,80 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de calidad.

b) Descripción del objeto: C-AL1005/OCCO. Control de calidad de la Autovía del Almanzora en A-334. Tramo: Variante de Albox a Intersección El Cucador (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 25.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 213.545,15 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2007.

b) Consultor: Eycm, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 175.107,02 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de calidad.

b) Descripción del objeto: C-JA0013/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de duplicación de la calzada en la A-316. Variante de Baeza-Conexión con la N-322 (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 313.719,40 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.

b) Consultor: UTE Eycom, S.L./SMH, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 253.721,19 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-AL5014/PPR0. Proyecto de la A-317, variante de Vélez Rubio (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 85.662,33 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2007.

b) Consultor: Centro de Ingeniería y Gestión, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 81.123,14 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración paisajística.

b) Descripción del objeto: C-GR0120/ORP0. Restauración paisajística del acondicionamiento de la A-4050, desde la A-44 hasta Almuñécar. Tramo: P.k. 2 al 14, 2.ª Fase (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 553.214,67 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Stachys, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 414.810,10 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-AL5016/ORP0. Restauración Paisajística del acondicionamiento de la A-317, Vélez Blanco-María (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 246.296,94 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2007.

b) Contratista: EULEN, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 194.792,20 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CO1027/PPR0. Proyecto de duplicación de calzada de la A-431 entre Villarrubia y Almodóvar del Río y variante de Villarrubia (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 727.010,34 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.

b) Consultor: Idom, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 669.526,63 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios de conservación.

b) Descripción del objeto: C-JA7000/CCIO. Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona Oeste de Jaén (Jamilena).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 3.138.852,47 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.

b) Contratista: UTE Prinur, S.A./Valoriza, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.748.065,34 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de calidad.

b) Descripción del objeto: G-GI7003/CCC0. Control de Calidad obras varias de conservación en la provincia de Jaén I.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.6.2007.

2. Presupuesto de licitación: 232.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2007.

b) Consultor: Vorsevi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 204.160 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-AL5078/PPR0. Proyecto del ensanche de la carretera AL-4402 desde la intersección con la A.348 (Beires) a Ohanes (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.8.2007.

2. Presupuesto de licitación: 130.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2007.

b) Consultor: Centro de Ingeniería y Gestión, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.705,41 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-AL1001/PPR0. Anteproyecto y proyecto de la conexión de la carretera A-349 con la Autovía del Almanzora A-334 (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.8.2007.

2. Presupuesto de licitación: 279.388,01 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.

b) Consultor: Imca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 268.212,49 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica y dirección de obra.

b) Descripción del objeto: C-JA1065/ODO0. Asistencia técnica y dirección de obra de remodelación del paseo Virgen de Linarejos (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.10.2007.

2. Presupuesto de licitación: 207.634,25 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- Fecha: 14 de noviembre de 2007.
- Consultor: Geotécnica del Sur, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 188.947,17 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios de conservación.  
b) Descripción del objeto: C-SE7012/CCIO. Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras del área metropolitana norte de Sevilla.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.8.2007.

2. Presupuesto de licitación: 4.072.468,90 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- Fecha: 27 de noviembre de 2007.
- Contratista: Acciona Infraestructuras, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 3.340.238,99 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios de conservación.  
b) Descripción del objeto: C-CO7001/CCIO. Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona centro de Córdoba.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 17.8.2007.

2. Presupuesto de licitación: 4.072.468,90 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- Fecha: 27 de noviembre de 2007.
- Contratista: UTE Aldilop, S.L./Sursecons, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 3.393.995,58 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios de conservación.  
b) Descripción del objeto: C-SE7013/CCIO. Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras del área metropolitana oeste de Sevilla.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 3.580.908,46 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- Fecha: 27 de noviembre de 2007.
- Contratista: Imesapi, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 2.954.249,48 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios de Conservación.  
b) Descripción del objeto: C-JA7001/CCIO. Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona sur de Jaén.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 17.8.2007.

2. Presupuesto de licitación: 3.963.244,61 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- Fecha: 27 de noviembre de 2007.
- Contratista: Sedinfra, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 3.227.666,41 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios de conservación.  
b) Descripción del objeto: C-SE7015/CCIO. Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona sur de Sevilla.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 4.077.852,12 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- Fecha: 27 de noviembre de 2007.
- Contratista: Gea-21, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 3.454.255,12 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios de conservación.  
b) Descripción del objeto: C-HU7002/CCIO. Obra Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona suroeste de Huelva.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 4.077.852,46 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- Fecha: 27 de noviembre de 2007.
- Contratista: UTE Conacon, S.A./Sando, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 3.523.264,53 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de calidad.  
b) Descripción del objeto: G-GI0126/OCC0. Control de calidad de obras varias de carreteras IV de Huelva.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 230.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- Fecha: 7 de noviembre de 2007.
- Consultor: Geoprin, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 195.500 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-SE7017/OEJO. Obra de refuerzo de firme en la A-375, p.k. 0+000 al 45+200 (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 11.908.788,35 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- Fecha: 27 de noviembre de 2007.
- Contratista: Aldilop, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 8.694.606,37 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-AG7005/OEJO. Obra de renovación de la capa de rodadura de la A-92, P.k. 12+800 al 38+200 (Sevilla).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 4.457.728,04 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:  
a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.  
b) Contratista: Martín Casillas, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 3.536.761,43 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-AG7006/CEJO. Obra de renovación de la capa de rodadura de la A-92, p.k. 80+000 al 114+000 (Sevilla).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 5.370.778,49 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.  
a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.  
b) Contratista: UTE Construcciones Maygar, S.L./OHL, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 4.551.734 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Consultoría.  
b) Descripción del objeto: G-GI1010/IDIO. Contratación de una entidad certificadora acreditada para la certificación de los sistemas de gestión integrados según las normas ISO 9001 y 14001 de los organismos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT): Gestión de Infraestructuras de Andalucía (GIASA) y Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (FFJA).

c) Lote: No procede.  
2. Presupuesto de licitación: 54.288 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 14 de noviembre de 2007.  
b) Consultor: Asociación Española de Normalización y Certificación (Aenor).

c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 30.904,72 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.  
b) Descripción del objeto: U-AA0023/PAT0. Realización de un vuelo fotogramétrico de 0.30 m de resolución para la actualización de la ortofoto de Andalucía Oriental.

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 564.965 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.  
a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.  
b) Consultor: UTE Aurenensis/Hansa.  
c) Nacionalidad: Española/Alemana.  
d) Importe de adjudicación: 449.897 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.  
b) Descripción del objeto: G-GI0130/PAT0. Supervisión de estructuras IV.

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 25.9.2007.

2. Presupuesto de licitación: 183.434,21 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.  
a) Fecha: 14 de noviembre de 2007.  
b) Consultor: ACL, Diseño y Cálculo de Estructuras, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 155.000 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Control de calidad.  
b) Descripción del objeto: G-GI7007/CCC0. Control de Calidad de Obras de Conservación Córdoba I.

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.10.2007.

2. Presupuesto de licitación: 240.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.  
a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.  
b) Consultor: Eycm, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 204.000 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Control de calidad.  
b) Descripción del objeto: G-GI7008/CCC0. Control de Calidad de Obras de Conservación Cádiz I.

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.10.2007.

2. Presupuesto de licitación: 240.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.  
a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.  
b) Consultor: Vorsevi, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 200.400 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Control de calidad.  
b) Descripción del objeto: G-GI7009/CCC0. Control de calidad de obras de conservación Huelva I.

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.10.2007.

2. Presupuesto de licitación: 240.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.  
a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.  
b) Consultor: UTE Geolen, S.L./Laensa, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 204.000 euros, IVA incluido.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación del concurso, en procedimiento abierto, convocado para contratar una aplicación (a medida) de gestión integral de sus procesos (Enterprise Resource Planning-ERP) (PP. 5230/2007).*

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONCURSO, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO PARA CONTRATAR UNA APLICACIÓN (A MEDIDA) DE GESTIÓN INTEGRAL DE SUS PROCESOS (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING-ERP)

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 1/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo, implantación y soporte de una aplicación informática, a medida, para la gestión integral de los procesos internos del Consorcio ("ERP").

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio, C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B, Granada.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 69.000 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 1.380 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: 18004 Granada.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera se justificará mediante informe de instituciones financieras y la solvencia técnica y profesional con la relación de servicios análogos efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fecha y destino e incorporando los correspondientes certificados.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía (BOJA), o día siguiente hábil en caso de coincidir en sábado, domingo o declarado festivo, hasta las 13 horas.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres (3) sobres distintos, cerrados y rubricados:

Sobre "A": Documentación Administrativa.

Sobre "B": Documentación Técnica.

Sobre "C": Proposición Económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

2. Domicilio: C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1º B.

3. Localidad y código postal: 18004 Granada

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1º B.

c) Localidad y código postal: 18004 Granada.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Otras informaciones.

Para más información ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.consortiofernandodelosrios.es/informacioncorporativa\\_recursos.php](http://www.consortiofernandodelosrios.es/informacioncorporativa_recursos.php).

Granada, 22 de noviembre de 2007.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del Parque Eólico «Viento de Alcalá», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (PP. 5251/2007).*

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud de Declaración en concreto de Utilidad Pública, del parque eólico «Viento de Alcalá», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, 5, C.P. 41004, Sevilla.

Descripción de la instalación:

- 21 aerogeneradores de la marca Enercon E-82 de potencia unitaria 2.000 kW, con tensión de generación de 400 V, montados sobre torres tubulares de 78 metros de altura, y diámetro del rotor de 82 metros.

- Cada aerogenerador incluye un transformador de potencia, de relación de 0,4/20 kV, 50 Hz, del tipo interior seco encapsulado.

- Líneas subterráneas de media tensión, en 20 kV, con cables unipolares formados por conductores de aluminio aislados con polietileno reticulado XLPE y cubierta de PVC, con designación UNE AI RHZ1 12/20 kV y secciones 95, 150, 240, 300 y 400 mm<sup>2</sup>, y pantalla de alambres de cobre de 16 mm<sup>2</sup>.

- Red de caminos para acceso a los aerogeneradores.

Potencia instalada total en el parque 42 MW.

De conformidad con el establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, cabe señalar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Catastro		Propietario Catastral	Término Municipal	Nº Aerogenerador	Superficie (m <sup>2</sup> )	Cultivo
POL. 44	PARC. 27	ESCORIALES Y RINCÓN, S.A. C.I.F.: A-23003353 C/ Conde de Barajas, 27, Pl. Bj, Pt. B, 41002 SEVILLA	ALCALÁ DE LOS GAZULES		782	Pastos
44	14	ANTONIA MARIA TOSCANO ROMERO C/ Camilo José Cela, nº 3. 4º II. 41018 SEVILLA	ALCALÁ DE LOS GAZULES		881,34	Pastos

Cádiz, 31 de octubre de 2007.- La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico «Loma de Lázaro AT-5727/01», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (PP. 5249/2007).*

Nº./Refª.: SIEM/E/AFA/JDC/mpb.  
Expte.: AT – 5727/01.

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud de Declaración en concreto de Utilidad Pública del parque eólico «Loma de Lázaro», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, 5, C.P. 41004, Sevilla.

Descripción de la instalación:

- 8 aerogeneradores de la marca Enercon E-82 de potencia unitaria 2.000 kW, con tensión de generación de 400 V, montados sobre torres tubulares de 78 metros de altura, y diámetro del rotor de 82 metros.

- Cada aerogenerador incluye un transformador de potencia, de relación de 0,4/20 kV, 50 Hz, del tipo interior seco encapsulado.

- Líneas subterráneas de media tensión, en 20 kV, con cables unipolares formados por conductores de aluminio aislados con polietileno reticulado XLPE y cubierta de PVC, con designación UNE AI RHZ1 12/20 kV y secciones 95, 150, 240, 300 y 400 mm<sup>2</sup>, y pantalla de alambres de cobre de 16 mm<sup>2</sup>.

- Red de caminos para acceso a los aerogeneradores.

Potencia instalada total en el parque 16 MW.

De conformidad con el establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, cabe señalar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

CATASTRO		PROPIETARIO CATASTRAL	TERMINO MUNICIPAL	Nº AERO-GENERADOR	SUPER-FICIE (m2)	CULTIVO
POL.	PARC.	ESCORIALES Y RINCÓN, S.A. C.I.F.: A-23003353.	ALCALÁ DE LOS GAZULES	8	15895,118 8	Pastos
44	27	CL CONDE DE BARAJAS, 27, Pt:B, Pt:B, 41002 SEVILLA				

Cádiz, 31 de octubre de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública la ocupación de los terrenos que, afectados por la solicitud de expropiación, son necesarios para la explotación de la concesión minera denominada «Retamosa Fracción Segunda», núm. 16.025-2, en el término municipal de Bailén. (PP. 192/2006).*

A los efectos previstos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en el Real Decreto 2857/1978, de 25 agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento para su aplicación, de 28 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

- Peticionaria: Arcillas del Sur, S.L., con domicilio en calle Sevilla, 132, de Bailén (Jaén).

- Objeto de la petición: Arcillas del Sur, S.L., como titular de una concesión derivada de explotación para recursos de la Sección C), arcilla denominada «Retamosa, Fracción Segunda» núm. 16.025-2, que fue otorgada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el 21 de abril de 2004, con una duración de 30 años prorrogables por períodos iguales hasta un máximo de 90 años, necesita ocupar urgentemente y de forma definitiva las parcelas 40, 41, 48, 57, 76, 78, según los planos que constan en el expediente, todas ellas del polígono 21 del término municipal de Bailén.

- La documentación aportada por la peticionaria incluye planos detallados de la explotación y la relación de bienes y derechos afectados, que se concretan de forma individualizada en la siguiente forma:

Polígono	Parcela	Superficie catastral	Titular
21	40	0,9056 Has	Doña Carolina Bueno Cabrera
21	41	0,6029 Has	Don Agustín Camacho Ortiz
21	48	1,0556 Has	Don Ildefonso Cabrera Bautista
21	57	1,4727 Has	Don Ildefonso Cabrera Bautista
21	76	4,8236 Has	Don Manuel Arance García
21	78	0,4449 Has	Don Juan de Castro Espinosa

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de la parcela en cuestión y demás titulares afectados por dicha solicitud, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, situada en Paseo de la Estación 19, 4.ª planta, y según establece el artículo 19 de la referida Ley y los artículos 17 y 18 de su Reglamento, se puedan presentar por triplicado las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 9 de enero de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resultado dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Benahadux (Almería). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Bentarique (Almería). Por un importe de 40.528,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Sufli (Almería). Por un importe de 25.436,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba). Por un importe de 98.280 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de conclusión.

Cinco. Ayuntamiento de Albondón (Granada). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de conclusión.



Seis. Ayuntamiento de Campofrío (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de avance.

Siete. Ayuntamiento de Canjáyar (Granada). Por un importe de 27.019,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de avance.

Ocho. Ayuntamiento de Colomera (Granada). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de conclusión.

Nueve. Ayuntamiento de Güevéjar (Granada). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de conclusión.

Diez. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén). Por un importe de 23.732 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de avance.

Once. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén). Por un importe de 26.989,48 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de avance.

Doce. Ayuntamiento de Bailén (Jaén). Por un importe de 114.024,37 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de conclusión.

Trece. Ayuntamiento de Rus (Jaén). Por un importe de 50.000 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de conclusión.

Catorce. Ayuntamiento de Torres (Jaén). Por un importe de 40.471,13 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de conclusión.

Quince. Ayuntamiento de Carratraca (Málaga). Por un importe de 40.528,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de conclusión.

Dieciséis. Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga). Por un importe de 41.726,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de conclusión.

Diecisiete. Ayuntamiento de Gaucín (Málaga). Por un importe de 38.318,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de conclusión.

Dieciocho. Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla). Por un importe de 42.170,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de conclusión.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace público, a efectos de notificación, un acuerdo de inicio de expediente de revocación y reintegro, correspondiente a la Orden de 25 de febrero de 2005, de Fortalecimiento del Tejido Empresarial Andaluz.*

Habiéndose intentado notificar por correo el Acuerdo de Inicio de expediente de revocación y reintegro, relativo a la

entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se realiza por medio del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre. Para conocer el texto íntegro que se notifica, el interesado podrá comparecer en el plazo de quince días en el Servicio de Incentivos y Gestión Turística, sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Expediente: FTE 04/2006.

Objeto: Contratación de Asistencias Técnicas.

Beneficiario: Asociación Proguadalquivir.

Subvención: 5.409,11 euros.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá hecha a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General de Promoción y Comercialización Turística, José Antonio Espejo Gutiérrez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de 5 de septiembre de 2007 recaída en el expediente sancionador núm. 117/07.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 117/07 JGQ/csp.

Notificado a: Jialiang Chen.

último domicilio conocido: Avda. Ancha, 121, Las Cabezas de San Juan.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Mejora de abastecimiento y regulación en Obejo (Córdoba)», Clave: A5.314.945/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Mejora de abastecimiento y regulación en Obejo (Córdoba)», Clave: A5.314.945/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Obejo (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/2006, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**NOTA EXTRACTO**

1. Objeto del proyecto.

Es la construcción de un nuevo depósito regulador de 500 m<sup>3</sup> en la estación elevadora de Obejo así como el conexionado necesario para su entrada en servicio y las reformas en la urbanización de la parcela de obras.

2. Descripción de las obras.

El depósito de 500 m<sup>3</sup> proyectado se ejecutará en hormigón armado, con planta circular con 13 m de diámetro y 6 m de altura, cubierto con un forjado de placas alveolares. Los elementos metálicos se dispondrán en acero galvanizado en caliente y se procederá a impermeabilizar el interior con mortero semiflexible mezcla de cementos y polímeros modificados. Así mismo, se reformarán las conexiones para drenajes, saneamiento y red de distribución. Se dará potencia para el grupo de bombeo y el nuevo alumbrado exterior, modificándose además el cerramiento y el acerado de la parcela de obras.

3. Propietarios afectados.

La relación de propietarios afectados por las obras es la siguiente:

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m <sup>2</sup> )		
			OC. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXP. DEFINITIVA
002	00133/a	ANTONIO RUIZ SALAS	532,48	34,96	516,86

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Obejo o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en

horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para el Proyecto del «Depósito de Cabecera de 25.000 m<sup>3</sup> para el sistema de abastecimiento en alta del Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla)», clave A5.341.1044/2111.*

Se somete a Información Pública el Proyecto del «Depósito de Cabecera de 25.000 m<sup>3</sup> para el sistema de abastecimiento en alta del Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla)», clave A5.341.1044/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Villanueva del Río y Minas a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras de Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

**NOTA EXTRACTO**

1. Objeto del proyecto.

El presente proyecto define las obras necesarias para la construcción de un depósito de 25.000 m<sup>3</sup> de capacidad, que servirá para la regulación en cabecera del sistema de abastecimiento del Consorcio de Aguas del Huesna. El depósito recibirá el agua procedente de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de las Chimeneas en Villanueva del Río y Minas.

2. Descripción de las obras.

La obra se ubica en el paraje conocido como «Las Chimeneas», en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, que se encuentra a unos 200 m de la Estación de Tratamiento de Agua Potable del Consorcio de Aguas del Huesna.

La actuación a llevar a cabo consiste en la ejecución de un depósito de planta circular de hormigón armado con capacidad efectiva para almacenar hasta 25.000 m<sup>3</sup>, de 45 metros de radio interior y 6,50 m de altura, con lámina útil de agua de 5 m. El depósito está cimentado sobre zapata perimetral y la cubierta consiste en un forjado constituido por placas aligeradas de 25 cm de canto, cosidas mediante una capa de compresión de hormigón armado de 5 cm de espesor. Ade-

más se contemplan las conexiones e instalaciones auxiliares del mismo:

- Desagüe de fondo, mediante tubería de acero de 500 mm de diámetro exterior.

- Sistema de drenaje profundo, consistente en red de tuberías de PVC ranuradas de diámetros comprendidos entre 100 y 200 mm, que desaguan a arqueta colectora.

- Conducciones de aducción y distribución. Las conexiones de aducción y distribución en alta se realizan mediante tuberías de acero de 1.400 mm de diámetro, que se bifurcan en el edificio de control en dos tuberías de 1.200 mm de diámetro, respectivamente, para su conexión con el depósito proyectado y con el segundo depósito a ejecutar en el futuro.

- Cámara de válvulas, formada por estructura de hormigón armado que aloja en su interior las válvulas que gobiernan la entrada y salida del agua en el depósito.

- Sistema by-pass. En el punto más alto de la conducción en alta existente se instalará una cámara de by-pass de 1.000 m<sup>3</sup> de capacidad, que servirá para conectar de forma directa la ETAP con la red de consumo, en fases de averías o mantenimiento del nuevo depósito.

- Urbanización. Se realiza con zahorras artificiales y mezclas bituminosas en caliente. El cerramiento estará formado por verja de acero sobre muro de bloques ornamentales.

- Instalaciones eléctricas y de telecontrol. Se proyecta una línea aérea de media tensión para alimentar a un transformador de intemperie de 50 KVA. La baja tensión del depósito consta de instalación de alumbrado, tomas de corriente y alimentación para los sistemas de telecontrol.

### 3. Propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE RÍO Y MINAS						
PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M <sup>2</sup>			Núm. PARCELA	Núm. POLÍGONO
		E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.		
JULIO LIÑAN RICO JULIO LIÑAN PIÑARES	DEPÓSITO Y CONEXIONES	98,00	980,00	37.766,71	6	5
JULIO LIÑAN RICO JULIO LIÑAN PIÑARES LA JABATA, S.A.	LINEA ELÉCTRICA	31,00	310,00	0,00	4	5
JULIO LIÑAN RICO JULIO LIÑAN PIÑARES	LINEA ELÉCTRICA	3.488,25	6.728,5	12,00	5	5
LA JABATA, S.A.	LINEA ELÉCTRICA	1.850,67	3.701,33	4,00	3	5
MANUEL CARO ANDRADES	LINEA ELÉCTRICA	150,00	1.500,00	4,00	14	5

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.

E.S.V.: Expropiación servidumbre vuelo.

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado proyecto a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/450/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2007/450/G.C./CAZ.  
Interesado: Diego Fernández Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2007/450/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/450/G.C./CAZ.

Interesado: Diego Fernández Fernández.

NIF: 45585749W.

Infracción: Tres graves, según el art. 77.7; 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 1.803 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 7 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/785/G.C./EP.*

Núm. Expte.: AL/2007/785/G.C./EP.  
Interesado: Juan Carrillo Reche.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/785/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2007/785/G.C./EP.

Interesado: Juan Carrillo Reche.

NIF: 27156419C.

Infracción: Grave según el art. 74.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601,02 a 60101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 8 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, por el que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba al Convenio de Oficinas Integradas. (PP. 4894/2007).*

Resolución de 31 de octubre de 2007 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba al Convenio Marco, de 2 febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 26 de junio de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Oficinas Integradas, celebrada en Sevilla, el día 2 de julio de 2006, se ha aprobado la solicitud de adhesión de la entidad local Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Villaviciosa de Córdoba, 31 de octubre de 2007.- El Alcalde, Rafael Rivas Cabello.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Margón, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 5147/2007).*

### ASAMBLEA GENERAL

Margón Sociedad Cooperativa Andaluza convoca Asamblea General que se celebrará en su domicilio social el día 26 de diciembre de 2007, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veintidós en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

Primero. Aprobación del Balance Final y en su caso del Proyecto de distribución del Activo.

Segundo. Ruegos y preguntas.

Vva. del Rosario, 20 de noviembre de 2007.- Los Liquidadores, Alicia Vegas Serrán, Antonia Melero Porras, Cristobalina Molero Vegas.

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2007, de la Sdad. Coop. And. La Gubia, de liquidación. (PP. 4938/2007).*

En Asamblea General Extraordinaria de socios de la Sociedad Cooperativa La Gubia, Sdad. Coop. Andaluza, celebrada el día 31 de octubre de 2007, siendo el domicilio de la misma Calle Sistema Ibérico, núm. 10, Torremolinos, 29620, Málaga, se tomó el siguiente acuerdo:

- Liquidar la Sociedad Cooperativa por acuerdo de la Asamblea General.

Torremolinos, 31 de octubre de 2007.- La Liquidadora.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

**ALMERÍA:**

- LUAL PICASSO  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)

- CRUZ GRANDE  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- QUÓRUM LIBROS  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- LUQUE LIBROS  
C/ Cruz Conde, núm. 19  
14001 Córdoba  
957.47.30.34  
[luquelibros@telefonica.net](mailto:luquelibros@telefonica.net)

- UNIVÉRSITAS  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- BABEL  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- VELÁZQUEZ  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**HUELVA:**

- CIENTÍFICO-TÉCNICA  
C/ La Paz, núm. 6  
23006 Huelva  
959.29.04.14  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

**JAÉN:**

- DON LIBRO  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- ORTIZ  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- LOGOS  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- AL-ÁNDALUS  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- CÉFIRO  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- GUERRERO  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[libguerrero@telefonica.net](mailto:libguerrero@telefonica.net)
- CIENTÍFICO-TÉCNICA  
C/ Buiza y Mensaque, 6  
41004 Sevilla  
954.22.43.44  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63